

FECHA:			4	6	2026	FECHA VENCIMIENTO:			4	7	2026
NOMBRE:		MUNICIPIO DE PACHO					FACTURA PRE FORMA No.				
DIRECCIÓN:		Carrera 16 No. 7-29 Palacio Municipal no. 1 PACHO CUNDINAMARCA									
TELÉFONO:		P.B.X. +601 9172218		NIT:		899.999.475-4					
CORREO ELECTRONICO:				contactenos@pacho-cundinamarca.gov.co							
No.	DESCRIPCIÓN					CANTIDAD	VALOR UNITARIO		VALOR TOTAL		
	CONSULTORIA PARA LA REALIZACION DEL DIAGNOSTICO Y DISEÑO DE LOS COMPONENTES, HIDRAULICOS, HIDROLOGICOS, TOPOGRAFICOS, RECOMENDACIONES Y MODELACION PARA LA QUEBRADA LA NARCIZA CORREGIMIENTO DE PASUNCHA EN EL MUNICIPIO DE PACHO										
1	PAGO 20%. CLAUSULA TERCERA DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 299-2025										
	Un tercer pago equivalente al veinte por ciento (20%) a la entrega de los ítems de 10, revisadas, aceptadas y recibidas a satisfacción por la supervisora, las cuales además deben ser verificables físicamente, aporte del contratista de las planillas de pago de seguridad social, cuenta de cobro o factura Parágrafo, El pago esta sujeto al concepto favorable emitido por la corporación ambiental competente.					1	\$ 10,084,033.61		\$ 10,084,033.61		
SON: #¿NOMBRE?						SUBTOTAL		\$		10,084,033.61	
						IVA 19%		\$		1,915,966.39	
						AJUSTE		\$		-	
						TOTAL		\$		12,000,000.00	
						TOTAL A PAGAR		\$		12,000,000.00	
<div>ESTA FACTURA DE VENTA SE ASIMILA EN SUS EFECTOS A LA LETRA DE CAMBIO, CONFORME AL ARTÍCULO 5 DE LA LEY 1231 DE 17 JULIO DE 2008</div> <div>DIRECCIÓN: CARRERA 71 D 3-38 BOGOTÁ D.C. E-MAIL: INGENIERIA.SIAMTEC@GMAIL.COM TELÉFONO: 312 379 03 38 - 3003790962</div>											

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A269060618D21C

6 DE MAYO DE 2026 HORA 10:09:16

AA26906061

PÁGINA: 1 DE 3

* * * * *

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CÓDIGO
DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO ILIMITADAMENTE DURANTE
60 DÍAS, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U
OFICINA DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE
CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN
WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS

QUE, LOS DATOS DEL EMPRESARIO Y/O EL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO HAN
SIDO PUESTOS A DISPOSICIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL A TRAVÉS DE LA
CONSULTA A LA BASE DE DATOS DEL RUES

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE
DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E
INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : SIAMTEC S A S
N.I.T. : 900419348 2 ADMINISTRACIÓN : DIRECCION SECCIONAL DE IMPUESTOS
DE BOGOTA, REGIMEN COMUN
DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 02073699 DEL 9 DE MARZO DE 2011

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :30 DE MARZO DE 2026
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2026
ACTIVO TOTAL : 550,531,436
TAMAÑO EMPRESA : MICROEMPRESA

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CR 71 D NO. 3 38
MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : INGENIERIA.SIAMTEC@GMAIL.COM
DIRECCION COMERCIAL : CR 71 D NO. 3 38
MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL COMERCIAL : INGENIERIA.SIAMTEC@GMAIL.COM

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL
8 DE MARZO DE 2011, INSCRITA EL 9 DE MARZO DE 2011 BAJO EL NUMERO
01459184 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA
SIAMTEC S A S.

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA SOCIEDAD ES INDEFINIDO

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRÁ COMO OBJETO PRINCIPAL 1) LA CONSULTORÍA, CONSTRUCCIÓN E INTERVENTORÍA DE OBRAS DE INGENIERÍA EN GENERAL, DENTRO DEL CUAL PODRÁ CELEBRAR CONTRATOS DE CONSULTORÍA, CONSTRUCCIÓN E INTERVENTORÍA DE TODO TIPO DE PROYECTOS DE INGENIERÍA, ASÍ COMO TAMBIÉN INTERVENIR EN PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA, ILUMINACIÓN, COMUNICACIÓN, DE GAS, COMBUSTIBLE, TAMBIÉN PODRÁ EFECTUAR CUALQUIER NEGOCIO EN EL CAMPO DE LA PROPIEDAD RAÍZ ASÍ COMO COMPRAR, VENDER O URBANIZAR TERRENOS, TAMBIÉN ESTARÁ FACULTADO PARA EXPLOTAR LA ADMINISTRACIÓN DE NEGOCIOS RELACIONADOS CON LA ADQUISICIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, PODRÁ DISEÑAR, CONSTRUIR, MODIFICAR EDIFICACIONES DE VIVIENDA, EDIFICIOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL, ASÍ COMO LA VENTA DE LOS MISMOS Y TODAS LAS OPERACIONES EN QUE GIRE EL OBJETO SOCIAL DE LA EMPRESA 2) DESARROLLAR CUALQUIER ACTO LÍCITO DE COMERCIO. EN DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL, LA SOCIEDAD PODRÁ SER ASOCIADA DE SOCIEDADES COMERCIALES YA SEA COMO ASOCIADA FUNDADORA O QUE LUEGO DE SU CONSTITUCIÓN, INGRESE A ELLAS POR ADQUIRIR INTERÉS SOCIAL EN LAS MISMAS, COMERCIALIZAR LOS BIENES Y PRODUCTOS QUE ADQUIERA A CUALQUIER TÍTULO, ABRIR ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO CON TAL FIN; ADQUIRIR, ENAJENAR, GRAVAR, ADMINISTRAR, TOMAR Y DAR EN ARRENDAMIENTO TODA CLASE DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES Y EN ESPECIAL HIPOTECAR LOS BIENES INMUEBLES QUE ADQUIERA Y DAR EN PRENDA LOS BIENES MUEBLES QUE SEAN DE SU PROPIEDAD; INTERVENIR ANTE TERCEROS, SEAN ELLOS PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, Y EN ESPECIAL ANTE ENTIDADES BANCARIAS Y CREDITICIAS COMO DEUDORA DE TODA CLASE DE OPERACIONES DE CRÉDITO, OTORGANDO LAS GARANTÍAS DEL CASO CUANDO A ELLO HUBIERE LUGAR; DAR Y RECIBIR DINERO EN MUTUO, CON INTERÉS O SIN ÉL, EXIGIR U OTORGAR LAS GARANTÍAS REALES O PERSONALES QUE SE REQUIERAN EN CADA CASO; CELEBRAR CON ESTABLECIMIENTOS BANCARIOS, FINANCIEROS Y ASEGURADORAS, TODA CLASE DE OPERACIONES Y CONTRATOS RELACIONADOS CON LOS NEGOCIOS Y BIENES SOCIALES QUE TENGAN COMO FIN ACRECER SU PATRIMONIO; GIRAR, ACEPTAR, ENDOSAR, ASEGURAR, COBRAR Y NEGOCIAR TODA CLASE DE TÍTULOS VALORES; ADMINISTRAR BIENES DE SUS ASOCIADOS O DE TERCEROS; CELEBRAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS NECESARIOS PARA EL CABAL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO SOCIAL, DENTRO DE LOS LÍMITES Y EN LAS CONDICIONES PREVISTAS POR LA LEY Y ESTOS ESTATUTOS. ASÍ MISMO, PODRÁ REALIZAR CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD ECONÓMICA LÍCITA TANTO EN COLOMBIA COMO EN EL EXTRANJERO. LA SOCIEDAD PODRÁ LLEVAR A CABO, EN GENERAL, TODAS LAS OPERACIONES, DE CUALQUIER NATURALEZA QUE ELLAS FUEREN, RELACIONADAS CON EL OBJETO MENCIONADO, ASÍ COMO LA PROPIEDAD DE UNA ACCIÓN IMPLICA LA ADHESIÓN A LOS ESTATUTOS Y A LAS DECISIONES COLECTIVAS DE LOS ACCIONISTAS.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

4220 (CONSTRUCCIÓN DE PROYECTOS DE SERVICIO PUBLICO)

ACTIVIDAD SECUNDARIA:

7112 (ACTIVIDADES DE INGENIERÍA Y OTRAS ACTIVIDADES CONEXAS DE CONSULTORÍA TÉCNICA)

OTRAS ACTIVIDADES:

4290 (CONSTRUCCIÓN DE OTRAS OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL)

4663 (COMERCIO AL POR MAYOR DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, ARTÍCULOS DE FERRETERÍA, PINTURAS, PRODUCTOS DE VIDRIO, EQUIPO Y MATERIALES DE FONTANERÍA Y CALEFACCIÓN)

CERTIFICA:

CAPITAL:

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A269060618D21C

6 DE MAYO DE 2026 HORA 10:09:16

AA26906061

PÁGINA: 2 DE 3

* * * * *

** CAPITAL AUTORIZADO **

VALOR : \$1,000,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 100.00
VALOR NOMINAL : \$10,000,000.00

** CAPITAL SUSCRITO **

VALOR : \$30,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 100.00
VALOR NOMINAL : \$300,000.00

** CAPITAL PAGADO **

VALOR : \$30,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 100.00
VALOR NOMINAL : \$300,000.00

CERTIFICA:

REPRESENTACION LEGAL: LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA ESTARÁ A CARGO DE UNA PERSONA NATURAL O JURÍDICA, ACCIONISTA O NO, QUIEN TENDRÁ SUPLENTE, DESIGNADO PARA UN TÉRMINO DE DOS AÑOS POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS.

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 8 DE MARZO DE 2011, INSCRITA EL 9 DE MARZO DE 2011 BAJO EL NUMERO 01459184 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	
VARGAS RODRIGUEZ JULIO ANDRES	C.C. 000000080828522
QUE POR ACTA NO. 08 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 16 DE ENERO DE 2018, INSCRITA EL 17 DE ENERO DE 2018 BAJO EL NUMERO 02293597 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):	

NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	
SEGURA ACERO MARIA DEL PILAR	C.C. 000000051653554

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: LA SOCIEDAD SERÁ GERENCIADA, ADMINISTRADA Y REPRESENTADA LEGALMENTE ANTE TERCEROS POR EL REPRESENTANTE LEGAL, QUIEN NO TENDRÁ RESTRICCIONES DE CONTRATACIÓN POR RAZÓN DE LA NATURALEZA NI DE LA CUANTÍA DE LOS ACTOS QUE CELEBRE. POR LO TANTO, SE ENTENDERÁ QUE EL REPRESENTANTE LEGAL PODRÁ CELEBRAR O EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD. EL REPRESENTANTE LEGAL SE ENTENDERÁ INVESTIDO DE LOS MÁS AMPLIOS PODERES PARA ACTUAR EN TODAS LAS CIRCUNSTANCIAS EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD, CON EXCEPCIÓN DE AQUELLAS FACULTADES QUE, DE ACUERDO CON LOS ESTATUTOS, SE HUBIEREN RESERVADO LOS ACCIONISTAS. EN LAS

RELACIONES FRENTE A TERCEROS, LA SOCIEDAD QUEDARÁ OBLIGADA POR LOS ACTOS Y CONTRATOS CELEBRADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL. LE ESTÁ PROHIBIDO AL REPRESENTANTE LEGAL Y A LOS DEMÁS ADMINISTRADORES DE LA SOCIEDAD, POR SÍ O POR INTERPUESTA PERSONA, OBTENER BAJO CUALQUIER FORMA O MODALIDAD JURÍDICA PRÉSTAMOS POR PARTE DE LA SOCIEDAD U OBTENER DE PARTE DE LA SOCIEDAD AVAL, FIANZA O CUALQUIER OTRO TIPO DE GARANTÍA DE SUS OBLIGACIONES PERSONALES.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. LOS SÁBADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DÍAS HÁBILES PARA LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE RIT Y PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS
CONTRIBUYENTE INSCRITO EN EL REGISTRO RIT DE LA DIRECCION DISTRITAL DE
IMPUESTOS, FECHA DE INSCRIPCION : 31 DE MARZO DE 2022
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 30 DE MARZO DE
2026

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000
SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED
TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE
75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL
SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525
DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A WWW.SUPERSOCIEDADES.GOV.CO PARA VERIFICAR SI SU
EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.
EL EMPRESARIO SE ACOGIO AL BENEFICIO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 7 DE LA
LEY 1429 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2010, Y QUE AL REALIZAR LA RENOVACION
DE LA MATRICULA MERCANTIL INFORMO BAJO GRAVEDAD DE JURAMENTO LOS
SIGUIENTES DATOS:

EL EMPRESARIO SIAMTEC S A S REALIZO LA RENOVACION EN LA FECHA: 30 DE
MARZO DE 2026.

LOS ACTIVOS REPORTADOS EN LA ULTIMA RENOVACION SON DE: \$ 550,531,436.
EL NUMERO DE TRABAJADORES OCUPADOS REPORTADO POR EL EMPRESARIO EN SU
ULTIMA RENOVACION ES DE: 4.

TAMAÑO EMPRESA

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 2.2.1.13.2.1 DEL DECRETO
1074 DE 2015 Y LA RESOLUCIÓN 2225 DE 2019 DEL DANE EL TAMAÑO DE LA
EMPRESA ES MICROEMPRESA

LO ANTERIOR DE ACUERDO A LA INFORMACIÓN REPORTADA POR EL MATRICULADO O
INSCRITO EN EL FORMULARIO RUES:

INGRESOS POR ACTIVIDAD ORDINARIA \$275,611,968

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A269060618D21C

6 DE MAYO DE 2026 HORA 10:09:16

AA26906061

PÁGINA: 3 DE 3

* * * * *

ACTIVIDAD ECONÓMICA POR LA QUE PERCIBIÓ MAYORES INGRESOS EN EL PERÍODO
- CIIU : 4220

** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION. **

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : \$ 12,100

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA
INFORMACIÓN QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PÚBLICOS DE LA CÁMARA DE
COMERCIO DE BOGOTÁ, EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN PUEDE SER VALIDADO POR
SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y
CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

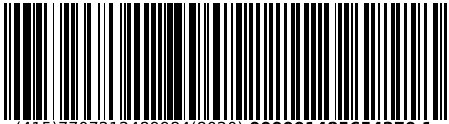
FIRMA MECÁNICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA
AUTORIZACIÓN IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y
COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

MARIO FERNANDO AVILA CRISTANCHO

* * *

NO ES VALIDO POR ESTA CARA

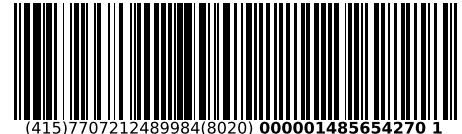
* * *

DIAN		Formulario del Registro Único Tributario		001	
2. Concepto 13 Actualización de oficio		4. Número de formulario 14856542701			
		 (415)7707212489984(8020) 000001485654270 1			
5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 9 0 0 4 1 9 3 4 8		6. DV 2		12. Dirección seccional Impuestos de Bogotá 3 2	
IDENTIFICACIÓN					
24. Tipo de contribuyente Persona jurídica 1		25. Tipo de documento		26. Número de Identificación	
Lugar de expedición 28. País		29. Departamento		30. Ciudad/Municipio	
31. Primer apellido		32. Segundo apellido		33. Primer nombre 34. Otros nombres	
35. Razón social SIAMTEC SAS					
36. Nombre comercial 37. Sigla					
UBICACIÓN					
38. País COLOMBIA 1 6 9		39. Departamento Bogotá D.C. 1 1		40. Ciudad/Municipio Bogotá, D.C. 0 0 1	
41. Dirección principal CR 71 D 3 38 BRR NUEVA MARSELLA					
42. Correo electrónico ingenieria.siamtec@gmail.com					
43. Código postal 1 1 0 8 3 1		44. Teléfono 1 2 6 2 3 1 4 9		45. Teléfono 2 3 1 2 3 7 9 0 3 3 8	
CLASIFICACIÓN					
Actividad económica				Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades	
46. Código 7 1 1 2 47. Fecha inicio actividad 2 0 1 1 0 3 0 7		48. Código 4 2 2 0 49. Fecha inicio actividad 2 0 1 1 0 3 0 7		50. Código 1 2 4 2 9 0 4 6 6 3	
Responsabilidades, Calidades y Atributos					
53. Código 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26					
05- Impto. renta y compl. régimen ordinario 55- Informante de Beneficiarios Finales					
07- Retención en la fuente a título de renta					
09- Retención en la fuente en el impuesto					
14- Informante de exogena					
42- Obligado a llevar contabilidad					
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA					
52 - Facturador electrónico					
Usuarios aduaneros			Exportadores		
54. Código 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20			55. Forma 56. Tipo Servicio 1 2 3 57. Modo 58. CPC		
IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación					
Para uso exclusivo de la DIAN					
59. Anexos SI NO X		60. No. de Folios: 0		61. Fecha 2022-08-30 / 06:45:34AM	
La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.			Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.		
Firma del solicitante:			Firma autorizada:		
			984. Nombre ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA		
			985. Cargo		

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14856542701



(415)7707212489984(8020) 000001485654270 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

9 0 0 4 1 9 3 4 8

6. DV

2

12. Dirección seccional

Impuestos de Bogotá

14. Buzón electrónico

3 2

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza

2

63. Formas asociativas

1 2

65. Fondos

66. Cooperativas

68. Sin personería jurídica

69. Otras organizaciones no clasificadas

64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados
67. Sociedades y organismos extranjeros

70. Beneficio

1

Constitución, Registro y Última Reforma

Composición del Capital

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	
72. Número		
73. Fecha	2 0 1 1, 0 3, 0 8	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 1 1, 0 3, 0 9	
77. No. Matrícula mercantil	0 0 0 2 0 7 3 6 9 9	
78. Departamento	1 1	
79. Ciudad/Municipio	4	
Vigencia		
80. Desde	2 0 1 1, 0 3, 0 8	
81. Hasta	9 9 9 9, 1 2, 3 1	

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 0	2 0 1 5, 0 1, 0 1		-
2				-
3				-
4				-
5				-

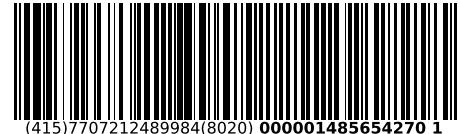
Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.
97. Nombre o razón social de la matriz o controlante			
170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	
173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP			

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14856542701



(415)7707212489984(8020) 000001485654270 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

14. Buzón electrónico

9 0 0 4 1 9 3 4 8

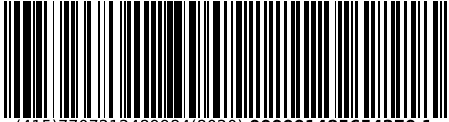
2

Impuestos de Bogotá

3 2

Representación

98. Representación REPRS LEGAL PRIN	1 8	99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 1 1 0 3 0 9
100. Tipo de documento Cédula de Ciudadaní 1 3	101. Número de identificación 8 0 8 2 8 5 2 2	102. DV 103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido VARGAS	105. Segundo apellido RODRIGUEZ	106. Primer nombre JULIO
107. Otros nombres ANDRES	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV
110. Razón social representante legal		
98. Representación REPRS LEGAL SUPL	1 9	99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 1 1 0 3 0 9
100. Tipo de documento Cédula de Ciudadan 1 3	101. Número de identificación 5 1 6 5 3 5 5 4	102. DV 103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido SEGURA	105. Segundo apellido ACERO	106. Primer nombre MARIA
107. Otros nombres DEL PILAR	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV
110. Razón social representante legal		
98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación	
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV 103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre
107. Otros nombres		
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal
98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación	
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV 103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre
107. Otros nombres		
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal
98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación	
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV 103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre
107. Otros nombres		
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

DIAN		Formulario del Registro Único Tributario Revisor Fiscal y Contador				001			
Espacio reservado para la DIAN				Página 4 de 4 Hoja 5					
				4. Número de formulario 14856542701					
 (415)7707212489984(8020) 000001485654270 1									
5. Número de Identificación Tributaria (NIT)		6. DV		12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico			
9 0 0 4 1 9 3 4 8		2		Impuestos de Bogotá		3 2			
Revisor Fiscal y Contador									
Revisor fiscal principal	124. Tipo de documento		125. Número de identificación		126. DV			127. Número de tarjeta profesional	
	128. Primer apellido		129. Segundo apellido		130. Primer nombre			131. Otros nombres	
	132. Número de Identificación Tributaria (NIT)		133. DV		134. Sociedad o firma designada				
	135. Fecha de nombramiento								
Revisor fiscal suplente	136. Tipo de documento		137. Número de identificación		138. DV			139. Número de tarjeta profesional	
	140. Primer apellido		141. Segundo apellido		142. Primer nombre			143. Otros nombres	
	144. Número de Identificación Tributaria (NIT)		145. DV		146. Sociedad o firma designada				
	147. Fecha de nombramiento								
Contador	148. Tipo de documento		149. Número de identificación		150. DV			151. Número de tarjeta profesional	
	Cédula de Ciudadanía 1 3		1 9 2 0 8 5 9 8					4 5 5 2	
	152. Primer apellido		153. Segundo apellido		154. Primer nombre			155. Otros nombres	
	MALPICA		RODRIGUEZ		ALVARO				
156. Número de Identificación Tributaria (NIT)		157. DV		158. Sociedad o firma designada					
159. Fecha de nombramiento		2 0 1 9 0 1 0 1							

1. Cedula de ciudadanía:



Julio Andres Vargas R.

Julioandres250@gmail.com

[illegible]

Este documento está clasificado como privado por parte de Compensar Operador de Información.

[illegible]

El presente certificado se expide a los 3 días del mes Junio de 2026
Este documento está clasificado como privado por parte de Compensar Operador de Información.



CERTIFICACIÓN PAGO APORTES PARAFISCALES Y SISTEMAS DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL

03 DE JUNIO DE 2026

**Señores
ALCALDÍA MUNICIPIO DE PACHO**

JULIO ANDRES VARGAS RODRIGUEZ identificado con la cedula de ciudadanía No. 80.828.522 de BOGOTA D.C, en calidad de representante legal de **SIAMTEC SAS NIT 900419348-2** Y **ALVARO MALPICA RODRIGUEZ** identificado con la cedula de ciudadanía No. 19.208.598 de **BOGOTA D.C**, en calidad de contador de SIAMTEC SAS, manifestamos bajo la gravedad del juramento que **SIAMTEC SAS** ha cumplido con las obligaciones a los sistemas de salud, ARP, pensiones y obligaciones parafiscales señaladas en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normatividad vigente y complementaria, durante los seis (06) y a la fecha se encuentra a Paz y Salvo por estos conceptos.

A continuación, se presenta una tabla resumen de las planillas:

Cotizante	Mes	IBC	Días	Pensión	Salud	ARL	CCF	SENA	ICBF
GARCIA SEGURA LINA PAOLA	Mayo	2.000.000	30	320.000	250.000	10.500	80.000	40.000	60.000
VARGAS RODRIGUEZ JULIO ANDRES	Mayo	2.000.000	30	320.000	250.000	10.500	80.000	40.000	60.000

Firma _____

Julio Vargas R.

Nombre del representante legal: JULIO ANDRES VARGAS
RODRIGUEZ

C.C. No. de No. 80.828.522 de Bogota

Nombre o Razón Social: SIAMTEC SAS

N.I.T. **900.419.348-2**

Email: ingenieria.siamtec@gmail.com

Teléfonos: 3123790338

Firma  _____

ALVARO MALPICA RODRIGUEZ

C.C. No. de No. 19.208.598 de Bogota

Tarjeta Profesional No 4552-T

Nombre o Razón Social: SIAMTEC SAS

N.I.T. **900.419.348-2**

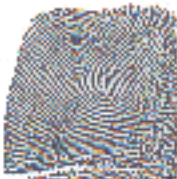
Email: **ingenieria.siamtec@gmail.com**

Bogotá D.C. * Cra 71d 3-38 * Email: ingenieria.siamtec@gmail.com
Teléfono 3123790338

REPUBLICA DE COLOMBIA
 IDENTIFICACION PERSONAL
 CEDULA DE CIUDADANIA
 19.208.598

NOMBRE
 MALPICA RODRIGUEZ
 APELLIDOS
 ALVARO
 EDWARDS

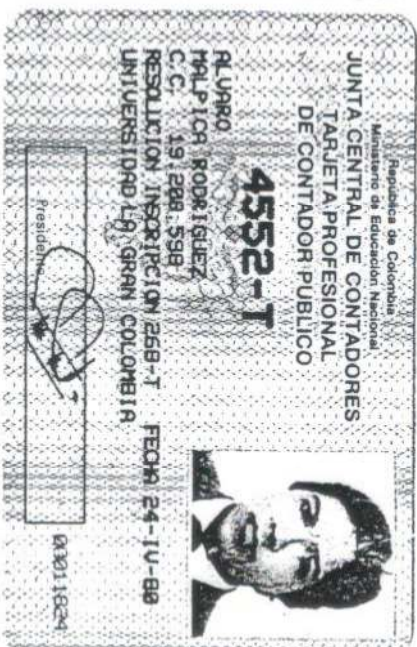
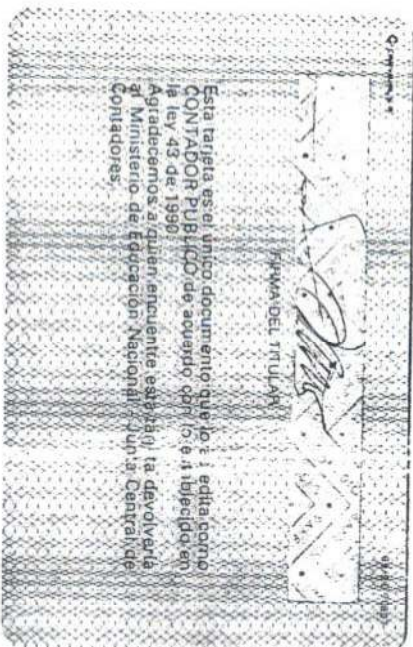




FECHA DE NACIMIENTO 04-MAY-1953
 BOGOTA D.C.
 (CUNDINAMARCA)
 LUGAR DE NACIMIENTO
 1.78 A+ M
 ESTAT. G.S. R- EDAD
 04-OCT-1974 BOGOTA D.C.
 FECHA Y LUGAR DE EXPIRACION



A-1600101-47142232-M-001000028-20000131 02686 000008 05 203136264



UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES**



Certificado No:

00BBF48F1A770304

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

**CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE**

Que el contador público **ALVARO MALPICA RODRIGUEZ** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 19208598 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C) Y Tarjeta Profesional No 4552-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

Dado en BOGOTA a los 28 días del mes de Enero de 2026 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.


SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

El BANCO DE BOGOTÁ a solicitud del interesado informa que , identificado(a) con Nit Persona Juridica número 9.004.193.482 está vinculado(a) con el BANCO DE BOGOTÁ a través de los siguientes productos financieros:

Cuenta Corriente No. 132107210, abierta/o desde el 6/4/2011.

Se expide en Bogotá el día 3 del mes de Junio del año 2026



Firma Autorizada



Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 03:18:43 PM horas del 03/06/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **80828522**

Apellidos y Nombres: **VARGAS RODRIGUEZ JULIO ANDRES**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.

[Volver al Inicio](#)

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 297377312



PIB
15:09:27
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 03 de junio del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JULIO ANDRES VARGAS RODRIGUEZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 80828522:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División de Relacionamento con el Ciudadano.



www.procuraduria.gov.co



Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750
ext. 13170; Bogotá D.C.



Línea gratuita 018000910315

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

 Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 03/06/2026 03:23:07 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **80828522** y Nombre: **JULIO ANDRES VARGAS RODRIGUEZ.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 “Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana”. Registro interno de validación No. **141447588** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

 Nueva Búsqueda

 Imprimir

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

 **Consulta Ciudadano**

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 03/06/2026 03:21:49 p. m. para - **NIT, sin dígito de verificación: N°. 900419348**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 “Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana”. Registro interno de validación No. **141447398** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

 Nueva Búsqueda

 Imprimir

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

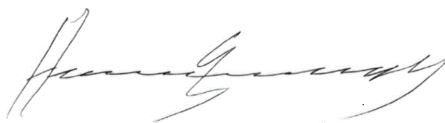
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 03 de junio de 2026, a las 15:10:44, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	80828522
Código de Verificación	80828522260603151044

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

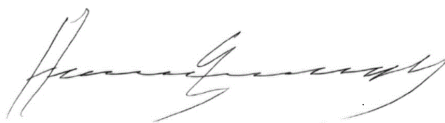
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 03 de junio de 2026, a las 15:11:09, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9004193482
Código de Verificación	9004193482260603151109

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB



SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN BOGOTA, D.C.			SUCURSAL ANTIGUO COUNTRY			COD.SUC 21	NO.PÓLIZA 21-44-101475951	ANEXO 0
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO		A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO		A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO	
29 07 2025	23 07 2025		00:00	23 11 2028		23:59	EMISION ORIGINAL	

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL SIAMTEC SAS	IDENTIFICACIÓN NIT: 900.419.348-2
DIRECCIÓN: CRA 71 D # 3 - 38 NUEVA MARCELLA	CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL TELÉFONO: 2623149

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO: ALCALDIA MUNICIPAL DE PACHO-INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DE CUNDINAMARCA NIT.900.258.711-1	IDENTIFICACIÓN NIT: 899.999.475-4
DIRECCIÓN: CR 16 NRO. 7 - 29	CIUDAD: PACHO, CUNDINAMARCA TELÉFONO 8540921

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

CONTRATO DE CONSULTORIA No. 229-2025 CONSULTORIA PARA LA REALIZACION DELDIAGNOSTICO Y DISEÑO DE LOS COMPONENTES,HIDRAULICOS, HIDROLOGICOS, TOPOGRAFICOS,RECOMENDACIONES Y MODELACION PARA LAQUEBRADA LA NARCIZA CORREGIMIENTO DEPASUNCHA EN EL MUNICIPIO DE PACHO
NOTA LA PRESENTE POLIZA AMPARA EL PAGO DE MULTAS Y CLAUSULA PENAL CONVENIDAS
NOTA ASEGURADOS BENEFICIARIOS

AMPAROS

RIESGO: CONSULTORIA

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	23/07/2025	23/05/2026	\$6,000,000.00
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	23/07/2025	23/11/2028	\$6,000,000.00
CALIDAD DEL SERVICIO	23/07/2025	23/05/2026	\$6,000,000.00

ACLARACIONES

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
\$ *****80,076.00	\$ *****8,000.00	\$ *****16,734.00	\$ *****104,811.00	\$ *****18,000,000.00	CONTADO
INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
PREMIUM COLOMBIA LTDA ASESORES DE S	52857	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

21-44-101475951

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas



FIRMA TOMADOR



NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN BOGOTA, D.C.			SUCURSAL ANTIGUO COUNTRY			COD.SUC 21	NO.PÓLIZA 21-44-101475951	ANEXO 0
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO		A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO		A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO	
29 07 2025	23 07 2025		00:00	23 11 2028		23:59	EMISION ORIGINAL	

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL SIAMTEC SAS	IDENTIFICACIÓN NIT: 900.419.348-2
DIRECCIÓN: CRA 71 D # 3 - 38 NUEVA MARCELLA	CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL TELÉFONO: 2623149

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO: ALCALDIA MUNICIPAL DE PACHO-INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DE CUNDINAMARCA NIT.900.258.711-1	IDENTIFICACIÓN NIT: 899.999.475-4
DIRECCIÓN: CR 16 NRO. 7 - 29	CIUDAD: PACHO, CUNDINAMARCA TELÉFONO 8540921

ADICIONAL:

Recuerda que puedes actualizar tus datos de contacto conforme a la Ley 2300, a través de nuestras páginas:

www.segurosdelestado.com
o www.segurosdevidadelestado.com

Ve a la opción PQR y selecciona el tipo de solicitud:
Acceso a la información

CONOCE LOS MEDIOS DE PAGO



PAGOS CON CONVENIO *No aplica para transferencias

Bancolombia Seguros del Estado
Cuenta Convenio 47189

Banco de Bogotá Seguros del Estado
Cuenta Convenio 008465445

VALOR PRIMA NETA \$ *****80,076.00	GASTOS EXPEDICIÓN \$ *****8,000.00	IVA \$ *****16,734.00	TOTAL A PAGAR \$ *****104,811.00	VALOR ASEGURADO TOTAL \$ *****18,000,000.00	PLAN DE PAGO CONTADO
INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
PREMIUM COLOMBIA LTDA ASESORES DE S	52857	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 83 NO 19-10 - TELEFONO: 6-917963 - BOGOTA, D.C.

FORMA DE PAGO

BANCO	CHEQUE No.	VALOR
EFFECTIVO		
CHEQUE		
TOTAL \$		



(415) 7709998021167 (8020) 11005139595884 (3900) 000000104811 (96) 20260723

REFERENCIA
PAGO:
1100513959588-4

COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE



**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**

NIT. 860.009.578-6

CONSTANCIA DE NO REVOCATORIA NI CANCELACION POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA

Hacemos constar, que la póliza N° 101475951, anexo 0, no expirara por falta de pago de la prima, ni por revocatoria unilateral del tomador de la póliza o de la aseguradora.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015 el cual regula las garantías ante entidades estatales

Dado en BOGOTA, D.C. a los 29 días del mes de JULIO de 2025

21-44-101475951

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas



NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN BOGOTA, D.C.			SUCURSAL ANTIGUO COUNTRY			COD.SUC 21	NO.PÓLIZA 21-44-101475951	ANEXO 2
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO		A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO		A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO	
03 09 2025	28 08 2025		00:00	29 12 2028		23:59	ANEXO DE TRASLADO DE VIGENCIA	

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL SIAMTEC SAS	IDENTIFICACIÓN NIT: 900.419.348-2
DIRECCIÓN: CRA 71 D # 3 - 38 NUEVA MARCELLA	CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL TELÉFONO: 2623149

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO: ALCALDIA MUNICIPAL DE PACHO-INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DE CUNDINAMARCA NIT.900.258.711-1	IDENTIFICACIÓN NIT: 899.999.475-4
DIRECCIÓN: CR 16 NRO. 7 - 29	CIUDAD: PACHO, CUNDINAMARCA TELÉFONO 8540921

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

CONTRATO DE CONSULTORIA No. 229-2025 CONSULTORIA PARA LA REALIZACION DEL DIAGNOSTICO Y DISEÑO DE LOS COMPONENTES, HIDRAULICOS, HIDROLOGICOS, TOPOGRAFICOS, RECOMENDACIONES Y MODELACION PARA LA QUEBRADA LA NARCIZA CORREGIMIENTO DE PASUNCHA EN EL MUNICIPIO DE PACHO
NOTA LA PRESENTE POLIZA AMPARA EL PAGO DE MULTAS Y CLAUSULA PENAL CONVENIDAS
NOTA ASEGURADOS BENEFICIARIOS

AMPAROS

RIESGO: CONSULTORIA

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	28/08/2025	28/06/2026	\$6,000,000.00	
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	28/08/2025	29/12/2028	\$6,000,000.00	
CALIDAD DEL SERVICIO	28/08/2025	28/06/2026	\$6,000,000.00	

ACLARACIONES

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO Y SEGUN ACTA DE INICIO CON FECHA DEL 28/08/2025 SE AJUSTA VIGENCIA DE LA POLIZA

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
\$ *****80,076.00	\$ *****8,000.00	\$ *****16,734.00	\$ *****104,811.00	\$ *****18,000,000.00	CONTADO
INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
PREMIUM COLOMBIA LTDA ASESORES DE S	52857	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 83 NO 19-10 - TELEFONO: 6-917963 - BOGOTA, D.C.

21-44-101475951

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Oleda - Vicepresidente de Fianzas



FIRMA TOMADOR



NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN BOGOTÁ, D.C.			SUCURSAL ANTIGUO COUNTRY			COD.SUC 21	NO.PÓLIZA 21-44-101475951	ANEXO 2
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO		A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO		A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO	
03 09 2025	28 08 2025		00:00	29 12 2028		23:59	ANEXO DE TRASLADO DE VIGENCIA	

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL SIAMTEC SAS	IDENTIFICACIÓN NIT: 900.419.348-2
DIRECCIÓN: CRA 71 D # 3 - 38 NUEVA MARCELLA	CIUDAD: BOGOTÁ, D.C., DISTRITO CAPITAL TELÉFONO: 2623149

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO: ALCALDIA MUNICIPAL DE PACHO-INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DE CUNDINAMARCA NIT.900.258.711-1	IDENTIFICACIÓN NIT: 899.999.475-4
DIRECCIÓN: CR 16 NRO. 7 - 29	CIUDAD: PACHO, CUNDINAMARCA TELÉFONO 8540921

ADICIONAL:

Recuerda que puedes actualizar tus datos de contacto conforme a la Ley 2300, a través de nuestras páginas:

www.segurosdelestado.com
o www.segurosdevidadelestado.com

Ve a la opción PQR y selecciona el tipo de solicitud:
Acceso a la información

CONOCE LOS MEDIOS DE PAGO



PAGOS CON CONVENIO *No aplica para transferencias

Seguros del Estado
Cuenta Convenio 47189Seguros del Estado
Cuenta Convenio 008465445

VALOR PRIMA NETA \$ *****80,076.00	GASTOS EXPEDICIÓN \$ *****8,000.00	IVA \$ *****16,734.00	TOTAL A PAGAR \$ *****104,811.00	VALOR ASEGURADO TOTAL \$ *****18,000,000.00	PLAN DE PAGO CONTADO
INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
PREMIUM COLOMBIA LTDA ASESORES DE S	52857	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE ÚNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARÁN SU COLABORACIÓN PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 83 NO 19-10 - TELEFONO: 6-917963 - BOGOTÁ, D.C.

FORMA DE PAGO

BANCO	CHEQUE No.	VALOR

EFFECTIVO	
CHEQUE	
TOTAL \$	



(415) 7709998021167 (8020) 11005139863510 (3900) 000000104811 (96) 20260828

REFERENCIA
PAGO:
1100513986351-0

COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE



**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN BOGOTÁ, D.C.			SUCURSAL ANTIGUO COUNTRY			COD.SUC 21		NO.PÓLIZA 21-44-101475951		ANEXO 2		
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO			VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO			A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO			A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO	
03 09 2025			28 08 2025			00:00	29 12 2028			23:59	ANEXO DE TRASLADO DE VIGENCIA	

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL SIAMTEC SAS	IDENTIFICACIÓN NIT: 900.419.348-2
DIRECCIÓN: CRA 71 D # 3 - 38 NUEVA MARCELLA	CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL
	TÉLEFONO: 2623149

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO: ALCALDIA MUNICIPAL DE PACHO-INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DE CUNDINAMARCA NIT.900.258.711-1	IDENTIFICACIÓN NIT: 899.999.475-4
DIRECCIÓN: CR 16 NRO. 7 - 29	CIUDAD: PACHO, CUNDINAMARCA
	TÉLEFONO: 8540921

ADICIONAL:

TEXTO ACLARATORIO

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARÁN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 83 NO 19-10 - TELEFONO: 6-917963 - BOGOTA, D.C.

21-44-101475951

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

DLF052857A

2



**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**

NIT. 860.009.578-6

CONSTANCIA DE NO REVOCATORIA NI CANCELACION POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA

Hacemos constar, que la póliza N° 101475951, anexo 2, no expirara por falta de pago de la prima, ni por revocatoria unilateral del tomador de la póliza o de la aseguradora.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015 el cual regula las garantías ante entidades estatales

Dado en BOGOTA, D.C. a los 03 días del mes de SEPTIEMBRE de 2025

21-44-101475951

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas



NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN BOGOTA, D.C.			SUCURSAL ANTIGUO COUNTRY			COD.SUC 21	NO.PÓLIZA 21-44-101475951	ANEXO 3
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO		A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO		A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO	
25 05 2026	28 08 2025		00:00	11 07 2029		23:59	ANEXO DE PRORROGA	

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL SIAMTEC SAS	IDENTIFICACIÓN NIT: 900.419.348-2
DIRECCIÓN: CRA 71 D # 3 - 38 NUEVA MARCELLA	CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL TELÉFONO: 2623149

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO: ALCALDIA MUNICIPAL DE PACHO-INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DE CUNDINAMARCA NIT.900.258.711-1	IDENTIFICACIÓN NIT: 899.999.475-4
DIRECCIÓN: CR 16 NRO. 7 - 29	CIUDAD: PACHO, CUNDINAMARCA TELÉFONO 8540921

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

CONTRATO DE CONSULTORIA No. 229-2025 CONSULTORIA PARA LA REALIZACION DELDIAGNOSTICO Y DISEÑO DE LOS COMPONENTES,HIDRAULICOS, HIDROLOGICOS, TOPOGRAFICOS,RECOMENDACIONES Y MODELACION PARA LAQUEBRADA LA NARCIZA CORREGIMIENTO DEPASUNCHA EN EL MUNICIPIO DE PACHO
NOTA LA PRESENTE POLIZA AMPARA EL PAGO DE MULTAS Y CLAUSULA PENAL CONVENIDAS
NOTA ASEGURADOS BENEFICIARIOS

AMPAROS

RIESGO: CONSULTORIA

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	28/08/2025	11/01/2027	\$6,000,000.00	\$6,000,000.00
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	28/08/2025	11/07/2029	\$6,000,000.00	\$6,000,000.00
CALIDAD DEL SERVICIO	28/08/2025	11/01/2027	\$6,000,000.00	\$6,000,000.00

ACLARACIONES

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO Y SEGUN ACTA DE REINICIO 1

NUEVA FECHA FINAL 11-07-2026

SE AJUSTA VIGENCIA DE LA POLIZA.

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
\$ *****19,331.00	\$ *****4,000.00	\$ *****4,432.00	\$ *****27,764.00	\$ *****18,000,000.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
PREMIUM COLOMBIA LTDA ASESORES DE S	52857	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN
PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 83 NO 19-10 - TELEFONO: 6-917963 - BOGOTA, D.C.

21-44-101475951

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Oleda - Vicepresidente de Fianzas



FIRMA TOMADOR



NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN BOGOTÁ, D.C.			SUCURSAL ANTIGUO COUNTRY			COD.SUC 21	NO.PÓLIZA 21-44-101475951	ANEXO 3
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO		A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO		A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO	
25 05 2026	28 08 2025		00:00	11 07 2029		23:59	ANEXO DE PRORROGA	

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL SIAMTEC SAS	IDENTIFICACIÓN NIT: 900.419.348-2
DIRECCIÓN: CRA 71 D # 3 - 38 NUEVA MARCELLA	CIUDAD: BOGOTÁ, D.C., DISTRITO CAPITAL TELÉFONO: 2623149

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO: ALCALDIA MUNICIPAL DE PACHO-INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DE CUNDINAMARCA NIT.900.258.711-1	IDENTIFICACIÓN NIT: 899.999.475-4
DIRECCIÓN: CR 16 NRO. 7 - 29	CIUDAD: PACHO, CUNDINAMARCA TELÉFONO 8540921

ADICIONAL:

Recuerda que puedes actualizar tus datos de contacto conforme a la Ley 2300, a través de nuestras páginas:

www.segurosdeleestado.com
o www.segurosdevidadeleestado.com

Ve a la opción PQR y selecciona el tipo de solicitud:
Acceso a la información

CONOCE LOS MEDIOS DE PAGO

PÁGINA WEB    **VISA**

CORRESPONSALES BANCARIOS

   **MOVIRED**

PAGOS CON CONVENIO *No aplica para transferencias

  Seguros del Estado
Cuenta Convenio 008465445

VALOR PRIMA NETA \$ *****19,331.00	GASTOS EXPEDICIÓN \$ *****4,000.00	IVA \$ *****4,432.00	TOTAL A PAGAR \$ *****27,764.00	VALOR ASEGURADO TOTAL \$ *****18,000,000.00	PLAN DE PAGO CONTADO
INTERMEDIARIO			DISTRIBUCIÓN COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑÍA	% PART.	VALOR ASEGURADO
PREMIUM COLOMBIA LTDA ASESORES DE S	52857	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE ÚNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTÍA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A. SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARÁN SU COLABORACIÓN PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 83 NO 19-10 - TELÉFONO: 6-917963 - BOGOTÁ, D.C.

FORMA DE PAGO

BANCO	CHEQUE No.	VALOR
EFFECTIVO		
CHEQUE		
TOTAL \$		



(415) 7709998021167 (8020) 11005141933266 (3900) 000000027764 (96) 20260828

REFERENCIA
PAGO:
1100514193326-6

COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE



**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN BOGOTA, D.C.			SUCURSAL ANTIGUO COUNTRY			COD.SUC 21		NO.PÓLIZA 21-44-101475951		ANEXO 3		
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO			VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO			A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO			A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO	
25 05 2026			28 08 2025			00:00	11 07 2029			23:59	ANEXO DE PRORROGA	

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL SIAMTEC SAS	IDENTIFICACIÓN NIT: 900.419.348-2
DIRECCIÓN: CRA 71 D # 3 - 38 NUEVA MARCELLA	CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL TELÉFONO: 2623149

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO: ALCALDIA MUNICIPAL DE PACHO-INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DE CUNDINAMARCA NIT.900.258.711-1	IDENTIFICACIÓN NIT: 899.999.475-4
DIRECCIÓN: CR 16 NRO. 7 - 29	CIUDAD: PACHO, CUNDINAMARCA TELÉFONO: 8540921

ADICIONAL:

TEXTO ACLARATORIO

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARÁN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 83 NO 19-10 - TELEFONO: 6-917963 - BOGOTA, D.C.

21-44-101475951

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

DLF052857A



MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 80828522 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 03/06/2026 03:17 PM



Código Verificación: **KDBQYUVH1M**

Válida hasta: **01/09/2026**

Dirección de Gobierno Digital

**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC**

Bogotá D.C. 11 de mayo de 2026

Señores:
MUNICIPIO DE PACHO
Secretaría de Planeación
Ing. Tatiana Bustos Gutiérrez

Solicitud de reinicio y liquidación del contrato de Consultoría No. 229 - 2025

Yo, Julio Andrés Vargas Rodríguez, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.828.522 expedida en Bogotá D.C., actuando en calidad de representante legal de SIAMTEC SAS, solicito respetuosamente el reinicio del Contrato de Consultoría No. 229-2025 y, posteriormente, la terminación y liquidación del referido contrato, con fundamento en los siguientes argumentos:

1. La cláusula tercera del complemento del contrato de consultoría No 229-2025, establece que el pago está sujeto al concepto favorable emitido por la corporación ambiental competente, es decir, el concepto técnico de aprobación de los estudios técnicos para la autorización del permiso de ocupación del Cauce sobre la quebrada la Narcisa del puente vehicular tipo Bailey.
2. El 29 de abril se emitió el informe técnico DTA No. 0726 donde:

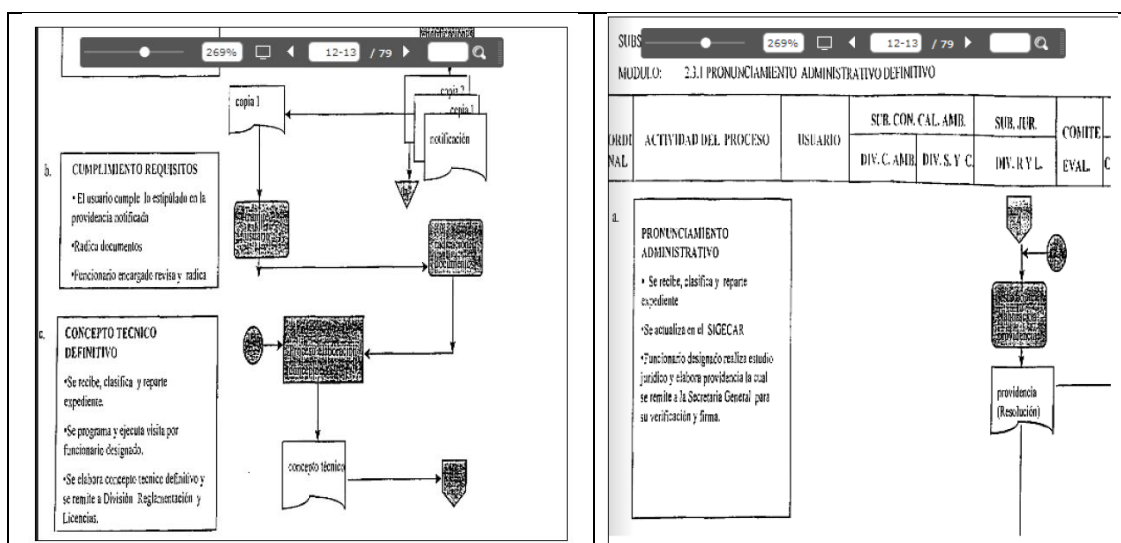
La Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca - CAR realizó la evaluación técnica y ambiental de la solicitud de **Autorización de Ocupación de Cauce (AOC)** presentada por el Municipio de Pacho, para la construcción de un **punto militar vehicular tipo Bailey** sobre la **Quebrada La Narciza**, ubicada en el corregimiento de Pasuncha, municipio de Pacho, Cundinamarca.

Como resultado de la evaluación, la CAR concluyó que la documentación técnica presentada es suficiente para el trámite de Autorización de Ocupación de Cauce, toda vez que los estudios hidrológicos e hidráulicos cumplen con los lineamientos técnicos y normativos aplicables, la implantación del puente es coherente con las condiciones hidráulicas y topográficas del sitio, y el proyecto responde a la necesidad de mejorar la conectividad vial y mitigar el riesgo para la comunidad rural del sector.

En consecuencia, y con fundamento en los estudios técnicos aportados, la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca - CAR aprobó la

documentación técnica y autorizó la ocupación de cauce para la construcción del puente vehicular sobre la quebrada La Narciza.
 (El documento se encuentra anexo al siguiente oficio)

- El manual de procedimientos procesos permisivo y sancionatorio de la CAR, define la guía para el trámite secuencial de los Procesos Permisivo donde:
 la guía para el trámite secuencial de los Procesos Permisivo y establece en su página 12-13, lo que se constituye en el Concepto técnico definitivo:



Después del concepto técnico definitivo se remite a la división de reglamentación para expedición de la resolución: "Pronunciamiento administrativo definitivo" Siendo el Informe Técnico 40265000726 del 29 de abril de 2026 la herramienta que establece la viabilidad técnica:

VII. RECOMENDACIONES

A partir del análisis y evaluación realizado en el presente informe se hace necesario que el área Jurídica de la Dirección Regional Rionegro, estudie la procedencia legal y realice las acciones que considere pertinentes, teniendo en cuenta las siguientes recomendaciones técnicas:

7.1. MEMORIAS DE CALCULO: APROBAR los planos, diseños y documentación técnica presentada por el Usuario MUNICIPIO DE PACHO - CUNDINAMARCA, NIT 899.999.475-4, a través de su representante legal CARLOS JAVIER DÍAZ SÁNCHEZ identificado con la cédula de ciudadanía No. 11.522.753, para la construcción de un *Puente vehicular, de características tipo Bailey portátil prefabricado de uso militar. El puente tipo Bailey es un sistema de puente portátil, prefabricado y modular, diseñado originalmente para uso militar. Se caracteriza por su estructura de celosía de acero que se ensambla mediante paneles estandarizados, lo que facilita su transporte y montaje rápido sin necesidad de maquinaria pesada de 30 metros de largo y 4.80 metros de ancho y altura de 6.9 metros aproximadamente, incluida la cimentación y medidas de mitigación, en las siguientes coordenadas de origen Nacional:*

Vertices	Norte	Este
Vertice No 1	2139450.640	4865025.892
Vertice No 2	2139449.789	4865030.311
Vertice No 3	2139421.181	4865020.220
Vertice No 4	2139420.330	4865024.639

Sobre la fuente hídrica denominada Quebrada La Narciza, corregimiento de Pasuncha en el municipio de Pacho Cundinamarca.

Ahora bien, en el presente procedimiento administrativo no hay posibilidad que con ocasión del presente trámite se realicen requerimientos técnicos adicionales por parte de la Autoridad, pues se ha dado pleno cumplimiento a los requerimientos establecidos y la siguiente etapa corresponde al pronunciamiento administrativo definitivo con la resolución que otorga el permiso de ocupación de cauces.

SOLICITUDES A CONSIDERACIÓN:

1. Reinicio del contrato de consultoría.
2. Suscripción del acta de finalización del contrato de consultoría para la emisión de la actualización de las pólizas de garantía.
3. Liquidación del contrato de consultoría.

La presente consultoría presentara la documentación requerida en el clausulado del contrato como soporte a la liquidación.

Atentamente:



Julio Andrés Vargas Rodríguez
C.C. 80 828 522 de Bogotá
Representante legal
SIAMTEC SAS
NIT: 900 419 348 -2

Informe Técnico DTA No. 0726 de 29 ABR. 2026

AUTORIZACION DE OCUPACION DE CAUCE

I. IDENTIFICACION

Expediente	119745				
Radicación	08251002171 del 15/diciembre/2025				
Asunto	Autorización de Ocupación de Cauces y/o obras hidráulicas				
Solicitante o Contraventor	MUNICIPIO DE PACHO				
Representante Legal	CARLOS JAVIER DIAZ SANCHEZ				
Identificación	NIT 899999465-4				
Domicilio Solicitante	CA ALCALDIA				
Teléfonos Solicitante	8540921				
Predios	Nombre		Cédula Catastral		Tipo
	PUENTE MILITAR CON INTERCONEXIÓN DE UNA ZONA RURAL		25513000020000000000		No Aplica
Ubicación	Municipio	Vereda	Este	Norte	Altitud
	Pacho	PASUNCHA	4865016	2139421	1623
Cuencas	Río Negro - SZH, subcuenca: Rio Alto Negro				
Área protegida o de importancia estratégica	No Aplica				
CIU	453 - CONSTRUCCION DE OBRAS DE INGENIERIA CIVIL				
Departamento de Gestión Ambiental	No Aplica				
Objetivo	Evaluar la pertinencia de otorgar o negar la Autorización de Ocupación de Cauce – AOC solicitada para la construcción de un puente Militar de longitud de 30 metros y una altura de 6.9.				
Fecha Visita	lunes, 5 de enero de 2026				
Tipo	Trámite por Decidir		Seguimiento y Control		Evaluación de Documentación
	Permisivo	X	Permisivo		Permisivo



Bogotá D.C, Cundinamarca - Colombia, Av. Esperanza No. 62-49 PS 6; Código Postal 11321
<https://www.car.gov.co> Conmutador: 5801111 Ext: 3403 E-mail: sau@car.gov.co

Los datos personales serán tratados de acuerdo con la Ley 1581 de 2012 y la Resolución CAR 3294 de 2019 y serán utilizados solo para fines misionales de la Corporación

Informe Técnico DTA No. 0726 de 29 ABR. 2026

AUTORIZACION DE OCUPACION DE CAUCE

	Sancionatorio		Sancionatorio		Sancionatorio	
	Otro					

II. ANTECEDENTES

- a) **Radicado CAR No. 08251002171 del 15 de diciembre de 2025**, Por medio del cual el municipio de Pacho Cundinamarca presenta solicitud de Autorización de Ocupación de Cauce para puente Militar de longitud de 30 metros y una altura de 6.9, sobre la fuente hídrica denominada Quebrada La Narciza corregimiento de Pasuncha en el municipio de Pacho Cundinamarca (Ver folios 1 – 57)
- b) **Auto DRRN No. 0826001788 del 17 de diciembre de 2025**, Por medio del cual se inicia un trámite administrativo ambiental de Autorización de Ocupación de Cauce a nombre del - CUNDINAMARCA, NIT 899.999.475-4 A TRAVÉS DE SU MUNICIPIO DE PACHO REPRESENTANTE LEGAL EL SEÑOR CARLOS JAVIER DÍAZ SÁNCHEZ identificado con la cédula de ciudadanía No. 11.522.753 (Ver folios 58 –61).

ARTICULO 1: Declarar iniciado el trámite administrativo ambiental de autorización de OCUPACIÓN DE CAUCE, a nombre del el MUNICIPIO DE PACHO - CUNDINAMARCA, A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL EL SEÑOR CARLOS JAVIER DÍAZ SÁNCHEZ identificado con la cédula de ciudadanía No. 11.522.753, allegó documentación para solicitar una Autorización de Ocupación de Cauce para la construcción de un puente militar con interconexión de una zona rural, localizado en el corregimiento de Pasuncha del municipio de Pacho - Cundinamarca, longitud de 30 metros y una altura de 6.9, sobre la fuente hídrica Quebrada Narciza, conforme a lo indicado en el Formulario Único Nacional de solicitud de ocupación de cauces, playas y lechos..

En consecuencia, aperturese el **Expediente No. 119745**

ARTICULO 4: Informar al MUNICIPIO DE PACHO - CUNDINAMARCA, A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL EL SEÑOR CARLOS JAVIER DIAZ SÁNCHEZ identificado con la cédula de ciudadanía No. 11.522.753 expedida en Paima, Cundinamarca que, **aunque la información aportada cumple con lo establecido formalmente, esto no representa que la información es viable técnica o jurídicamente pues para determinarlo así, debe agotarse previamente la etapa de evaluación ambiental.**

ARTÍCULO 6: Ordenar la práctica de una visita técnica por parte de funcionarios de esta Corporación con el fin de llevar a cabo la evaluación ambiental de la solicitud de autorización de ocupación de cauce No. 20251122798 del cuatro (4) de noviembre de dos mil veinticinco (2025), para la construcción de un puente militar con interconexión de una zona rural, localizado en el corregimiento de Pasuncha del municipio de Pacho - Cundinamarca, longitud de 30 metros y una altura de 6.9, sobre la fuente hídrica Quebrada Narciza, conforme a lo indicado en el Formulario Único Nacional de solicitud de ocupación de cauces, playas y lechos.

PARÁGRAFO 1: Para la práctica de la visita, señálese el **lunes, 5 de enero de 2026 a las 10:00 a. m.**, teniendo como punto de encuentro el predio objeto de la visita.

III. VERIFICACIÓN DE EQUIPOS DE MEDICIÓN

En la visita técnica se utilizó GPS para captura de información geográfica y a continuación se presenta la siguiente información de acuerdo con lo descrito en procedimiento GARMIN ETREX 20 Procedimiento para seguimiento de GPS.

Información Equipo GPS	
Placa	N/A
Serial	2DU316104



Bogotá D.C, Cundinamarca - Colombia, Av. Esperanza No. 62-49 PS 6; Código Postal 11321
<https://www.car.gov.co> Conmutador: 5801111 Ext: 3403 E-mail: sau@car.gov.co

Los datos personales serán tratados de acuerdo con la Ley 1581 de 2012 y la Resolución CAR 3294 de 2019 y serán utilizados solo para fines misionales de la Corporación

Informe Técnico DTA No. 0726 de 29 ABR. 2026

AUTORIZACION DE OCUPACION DE CAUCE

Información Equipo GPS		
Fecha última verificación anual DLIA		18/02/2025
N° informe verificación anual DLIA		26
Información punto verificación dependencia		
Numero punto dependencia		12
Informe punto dependencia		I.T 134
fecha informe punto dependencia		23 abril 2022
	Coordenadas punto dependencia	Coordenadas verificación semanal
X	4871448,711	4871448
Y	2125293,165	2125292
Error obtenido		1,4

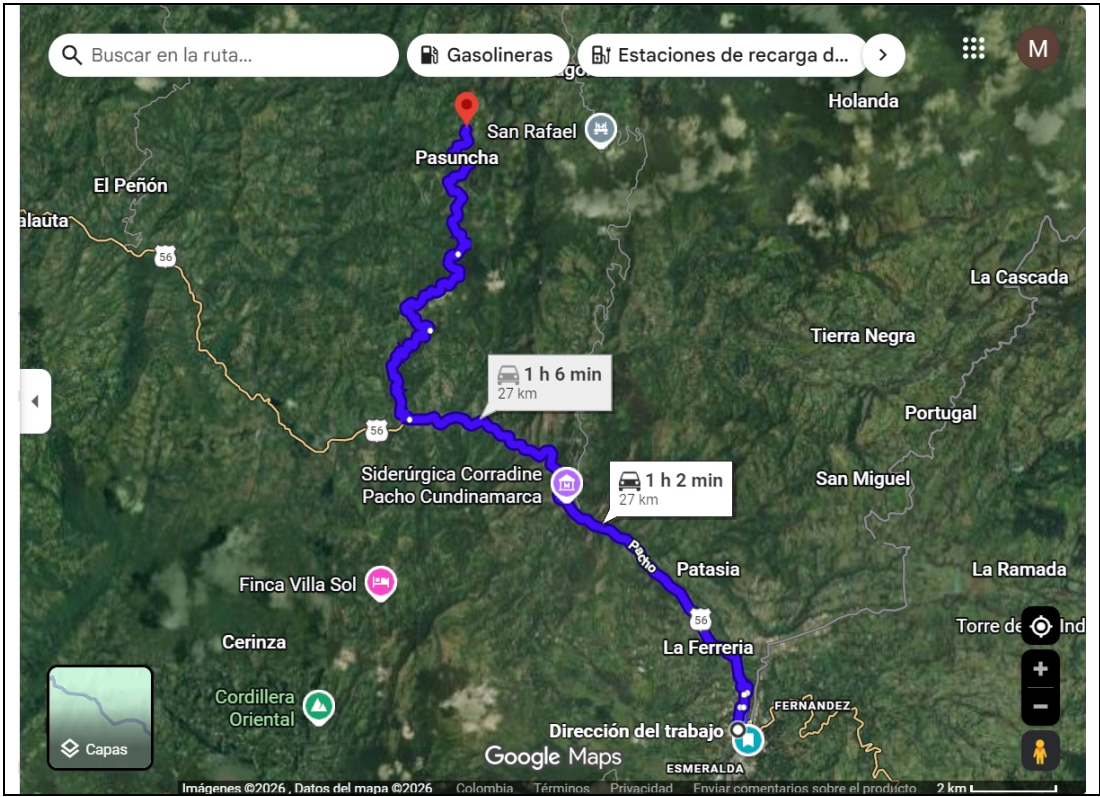
Tabla 1. Información Calibración Equipos de Medición.

IV. INFORME DE VISITA

La visita fue realizada el 05 de enero de 2026 en el sector conocido corregimiento Pasuncha del Municipio de Pacho sobre la fuente hidrica denominada Quebrada La Narciza según Formulario único Nacional de Ocupación de Cauce, con el fin de evaluar la pertinencia de otorgar o negar la Autorización de Ocupación de Cauce – AOC solicitada para la construcción de un puente Militar de longitud de 30 metros y una altura de 6.9.

Acceso al lugar

Para llegar al lugar objeto de visita se parte desde el casco urbano del municipio de Pacho hacia el corregimiento de Pasuncha, una vez pasamos tomamos la via hacia San Antonio de aguilera hasta encontrar la fuente hidrica Quebrada La Narciza.



Bogotá D.C, Cundinamarca - Colombia, Av. Esperanza No. 62-49 PS 6; Código Postal 11321
<https://www.car.gov.co> Conmutador: 5801111 Ext: 3403 E-mail: sau@car.gov.co

Los datos personales serán tratados de acuerdo con la Ley 1581 de 2012 y la Resolución CAR 3294 de 2019 y serán utilizados solo para fines misionales de la Corporación

Informe Técnico DTA No. 0726 de 29 ABR. 2026

AUTORIZACION DE OCUPACION DE CAUCE

Imagen 1. Ubicación espacial del sector visitado Fuente: Apoyado en el Visor Google Maps

Asistentes a la visita

Tabla 2. Asistentes a la Visita

Nombre	Cargo / Relación con el trámite
Sebastián Reyes Lopez	Ingeniero secretaria de Planeación
Gina Milena Castañeda Molina	Contratista CAR - DRRN

Fuente: CAR DRRN.

Desarrollo de la Visita

A continuación, se relacionan los puntos de interés georreferenciados durante la visita técnica, estos se presentan en coordenadas planas con origen único nacional:

Tabla 3. Relación de puntos de Interés con relación a la AOC.

Puntos de interés	Coordenadas (Origen Nacional)		Altitud	MAGNA – SIRGAS (EPSG:3116)	
	Este	Norte		Este	Norte
Punto inicial sector corregimiento Pasuncha	4865016	2139421	1623	984363	1073474
Punto final hacia San Antonio de aguilera	4865027	2139453	1624	984374	1073506

Fuente: CAR DRRN



Bogotá D.C, Cundinamarca - Colombia, Av. Esperanza No. 62-49 PS 6; Código Postal 11321
<https://www.car.gov.co> Conmutador: 5801111 Ext: 3403 E-mail: sau@car.gov.co

Los datos personales serán tratados de acuerdo con la Ley 1581 de 2012 y la Resolución CAR 3294 de 2019 y serán utilizados solo para fines misionales de la Corporación

Informe Técnico DTA No. 0726 de 29 ABR. 2026

AUTORIZACION DE OCUPACION DE CAUCE

Se realizo el recorrido desde el punto inicial, ubicado en el corregimiento de Pasuncha, en las coordenadas E: 4865016, N: 2139421, a una altitud de 1623 m.s.n.m. Desde este punto, se avanzó pasando por la quebrada La Narciza hasta el punto final, donde termina el Puente Militar, en el corregimiento de Pasuncha, municipio de Pacho Cundinamarca, en las coordenadas E: 4865027, N: 2139453, constituyendo un punto relevante dentro del recorrido.



Registro fotográfico.



Bogotá D.C, Cundinamarca - Colombia, Av. Esperanza No. 62-49 PS 6; Código Postal 11321
<https://www.car.gov.co> Conmutador: 5801111 Ext: 3403 E-mail: sau@car.gov.co

Los datos personales serán tratados de acuerdo con la Ley 1581 de 2012 y la Resolución CAR 3294 de 2019 y serán utilizados solo para fines misionales de la Corporación

Informe Técnico DTA No. 0726 de 29 ABR. 2026

AUTORIZACION DE OCUPACION DE CAUCE



Bogotá D.C, Cundinamarca - Colombia, Av. Esperanza No. 62-49 PS 6; Código Postal 11321
<https://www.car.gov.co> Conmutador: 5801111 Ext: 3403 E-mail: sau@car.gov.co

Los datos personales serán tratados de acuerdo con la Ley 1581 de 2012 y la Resolución CAR 3294 de 2019 y serán utilizados solo para fines misionales de la Corporación

Informe Técnico DTA No. 0726 de 29 ABR. 2026

AUTORIZACION DE OCUPACION DE CAUCE

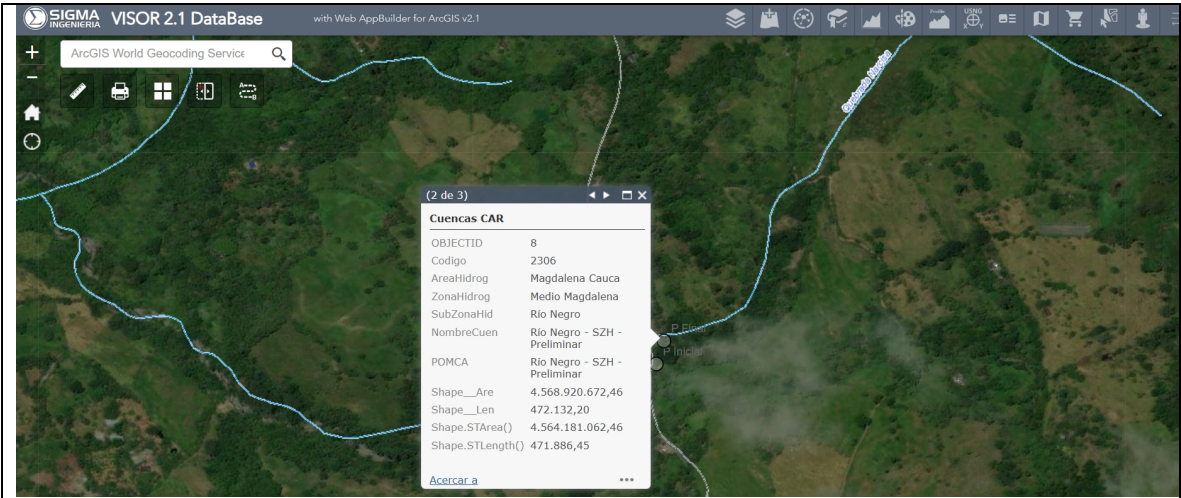


Imagen 2. Fuente hidrica.

Descripción de la Fuente hidrica.	
Cuenca:	2306- Rio Negro
Subcuenca:	2306-16 Rio Alto Negro
Coordenadas (Origen Nacional)	
Este:	4865044
Norte:	2139442
Altitud (m.s.n.m.):	1618

Fuente: CAR DRRN

V. EVALUACIÓN DOCUMENTACIÓN TÉCNICA

De acuerdo con la información allegada por el solicitante mediante radicados CAR No. 08251002171 del 15 de diciembre de 2026, en el marco de la solicitud de Autorización de Ocupación de Cauce – AOC para la construcción de un puente de longitud de 30 metros y una altura de 6.9, sobre la fuente hídrica denominada Quebrada La Narciza en la Corregimiento de Pasuncha municipio de Pacho Cundinamarca. Se realiza la evaluación de la documentación presentada por el municipio de Pacho, en los siguientes términos:

5.1 CONTENIDO DE LA INFORMACIÓN PRESENTADA

A continuación, se describe el contenido de la información allegada radicados CAR No. 08251002171 del 15 de diciembre de 2025, en el marco de la solicitud de Autorización de Ocupación de Cauce – AOC para la construcción de un puente de longitud de 30 metros y una altura de 6.9, sobre la fuente hídrica denominada Quebrada La Narciza en el Corregimiento de Pasuncha municipio de Pacho Cundinamarca. Se realiza la evaluación de la documentación presentada por el municipio de Pacho Cundinamarca identificado con NIT 899.999.475-4:

Radicado CAR No. 08251002171 del 15 de diciembre de 2025 y Radicado CAR No. 20251122798 del 04 de noviembre de 2025.

- 57 folios.



Bogotá D.C, Cundinamarca - Colombia, Av. Esperanza No. 62-49 PS 6; Código Postal 11321
<https://www.car.gov.co> Conmutador: 5801111 Ext: 3403 E-mail: sau@car.gov.co

Los datos personales serán tratados de acuerdo con la Ley 1581 de 2012 y la Resolución CAR 3294 de 2019 y serán utilizados solo para fines misionales de la Corporación

Informe Técnico DTA No. 0726 de 29 ABR. 2026

AUTORIZACION DE OCUPACION DE CAUCE

Documentos Digitalizados

Expediente: 119745

Navegadores: Mozilla y Chrome

Regresar Ocultar

#	Tipo Documento	Número	Fecha	Folios	Paginas
Ver	Radicalaciones	08251002171	15/dic/2025	1 - 57	114
Ver	Autos	08256001788	17/dic/2025	58 - 61	7
Ver	Oficios	08252008087	17/dic/2025	62 - 62	2
Ver	Conceptos y Constancias	1-76698.119745	19/dic/2025	63 - 63	1
Total=4					

24/11/25, 18:44

CAR

15/12/2025 11:03

Al Contestar cite este No.: 08251002171

Origen: SECRETARIA DE PLANEACION E INFR

Destino: Dirección Regional Rionegro

Anexos: 1 cd en el folio 2.

Fol: 56

Soporte de Radicado por Página Web PQR

Tipo de Solicitud: DOC_INFO

Datos del Remitente:

Num Identificación: (CC 11122753)

Nombre: SECRETARIA DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA (CARLOS JAVIER DIAZ SANCHEZ)

Cargo: ALCALDE MUNICIPAL

Dirección: CRA 16 7-29 PALACIO MUNICIPAL Pacho Cód Postal: 254001

Correo electrónico: contactenos@pacho-cundinamarca.gov.co

Teléfonos: 9172218

Asunto: RADICACIÓN PERMISO DE OCUPACIÓN DE CAUCE

SEÑORES

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA

REF. RADICACIÓN PERMISO DE OCUPACIÓN DE CAUCE PUENTE MILITAR EN EN CENTRO POBLADO PASUNCHA QUEBRADA NARCISA

CORDIAL SALUDO,

En cumplimiento con los requerimientos establecidos en el Decreto 1076 de 2015 para el Trámite Permiso de Ocupación de Cauce, se radica a continuación el link de acceso con la totalidad de información para su evaluación correspondiente del permiso de ocupación de cauce de Puente Militar en el corregimiento Pasuncha, Zona rural del Municipio de Pacho, siendo un proyecto de vital importancia para la comunidad del Municipio pues permitirá el acceso y comunicación vial de la Región.

https://drive.google.com/drive/folders/171NwphdJHa8Im_Li0n5zb-0xoskNAHXH7usp#sharing

Imagen 3. Folios Fuente: aplicativo Fuente: SAE – CAR

- 1 archivo comprimidos.

Recomendamos: Mozilla y Google Chrome para utilizar el visor.

Problemas para visualizar?, descargue aquí ...

Ocultar

Adjuntos Documento Externo No. 20251122758

Radición Permiso Ocupación de Cauce - Municipio de...

577613 KB

Descargar

Total=1

1 de 1

Tamaño automático

CAR

04/11/2025 19:48

Radicado No.: 20251122758

Origen: SECRETARIA DE PLANEACION

Destino: DASIC - Servicio al Ciudadano

Adjuntos: 0

Fol: 1

Soporte de Radicado por Página Web PQR

Tipo de Solicitud: DOC_INFO

Datos del Remitente:

Num Identificación: (CC 11122753)

Nombre: SECRETARIA DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA (CARLOS JAVIER DIAZ SANCHEZ)

Cargo: ALCALDE MUNICIPAL

Dirección: CRA 16 7-29 PALACIO MUNICIPAL Pacho Cód Postal: 254001

Correo electrónico: contactenos@pacho-cundinamarca.gov.co

Teléfonos: 9172218

Asunto: RADICACIÓN PERMISO DE OCUPACIÓN DE CAUCE

SEÑORES

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA

REF. RADICACION PERMISO DE OCUPACIÓN DE CAUCE PUENTE MILITAR EN EN CENTRO POBLADO PASUNCHA QUEBRADA NARCISA

CORDIAL SALUDO,

En cumplimiento con los requerimientos establecidos en el Decreto 1076 de 2015 para el Trámite Permiso de Ocupación de Cauce, se radica a continuación el link de acceso con la totalidad de información para su evaluación correspondiente del permiso de ocupación de cauce de Puente Militar en el corregimiento Pasuncha, Zona rural del Municipio de Pacho, siendo un proyecto de vital importancia para la comunidad del Municipio pues permitirá el acceso y comunicación vial de la Región.

https://drive.google.com/drive/folders/171NwphdJHa8Im_Li0n5zb-0xoskNAHXH7usp#sharing

Cordialmente

TATIANA BUSTOS GUTIERREZ

SECRETARIA DE PLANEACION

MUNICIPIO DE PACHO

Celular: 310226882

Imagen 4. Archivos comprimidos.
Fuente: aplicativo SAE – CAR

Bogotá D.C, Cundinamarca - Colombia, Av. Esperanza No. 62-49 PS 6; Código Postal 11321
<https://www.car.gov.co> Conmutador: 5801111 Ext: 3403 E-mail: sau@car.gov.co

Los datos personales serán tratados de acuerdo con la Ley 1581 de 2012 y la Resolución CAR 3294 de 2019 y serán utilizados solo para fines misionales de la Corporación

Informe Técnico DTA No. 0726 de 29 ABR. 2026

AUTORIZACION DE OCUPACION DE CAUCE

Nombre	Fecha de modificación	Tipo	Tamaño
1.Formulario Unico Nacional	23/04/2026 10:32 a. m.	Carpeta de archivos	
2. Información Jurídica	23/04/2026 10:32 a. m.	Carpeta de archivos	
3. Estudios Técnicos	23/04/2026 10:32 a. m.	Carpeta de archivos	
4. Planos - Cartografía	23/04/2026 10:32 a. m.	Carpeta de archivos	
5. Convenio INVIAS	23/04/2026 10:32 a. m.	Carpeta de archivos	
6. Anexo III Acuerdo 02-2027	23/04/2026 10:32 a. m.	Carpeta de archivos	
INFORME HIDROLOGIA_REV 4.0	4/11/2025 1:44 p. m.	Documento de Mi...	43,419 KB
INFORME HIDROLOGIA_REV 4.0	4/11/2025 1:43 p. m.	Documento Adob...	7,161 KB

Imagen 5. Archivos Radicado.
Fuente: aplicativo SAE – CAR

5.2 EVALUACIÓN DE LA INFORMACIÓN PRESENTADA

5.2.1 Documentación Técnica Requerida para Tramitar la Autorización Solicitada

La Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca en su ejercicio de autoridad ambiental dentro de su jurisdicción requiere la siguiente documentación técnica para autorizar la ocupación del cauce de la fuente Hídrica:

Plano de localización de la estructura:

Define el Decreto 1076 de 2015.

“...ARTÍCULO 2.2.3.2.19.8. Planos y escalas. Los planos exigidos por esta sección se deberán presentar por triplicado en planchas de 100 x 70 centímetros y a las siguientes escalas:

- a. Para planos generales de localización; escala 1:10.000 hasta 1:25.000 preferiblemente deducidos de cartas geográficas del Instituto Geográfico "Agustín Codazzi",
- b. Para localizar terrenos embalsables, irrigables y otros similares para la medición planimétrica y topográfica, se utilizarán escalas: 1: 1.000 hasta 1: 5.000;
- c. Para perfiles escala horizontal 1:1.000 hasta 1:2.000 y escala vertical de 1:50 hasta 1:200
- d. Para obras civiles, de 1:25 hasta 1:100, y
- e. Para detalles de 1:10 hasta 1:50...”

Mediante **Radicado CAR No. 08251002171 del 15 de diciembre de 2025**, Por medio del cual el municipio de Pacho Cundinamarca presenta solicitud de Autorización de Ocupación de Cauce para puente Militar de longitud de 30 metros y una altura de 6.9, sobre la fuente



Bogotá D.C, Cundinamarca - Colombia, Av. Esperanza No. 62-49 PS 6; Código Postal 11321
<https://www.car.gov.co> Conmutador: 5801111 Ext: 3403 E-mail: sau@car.gov.co

Los datos personales serán tratados de acuerdo con la Ley 1581 de 2012 y la Resolución CAR 3294 de 2019 y serán utilizados solo para fines misionales de la Corporación

Informe Técnico DTA No. 0726 de 29 ABR. 2026

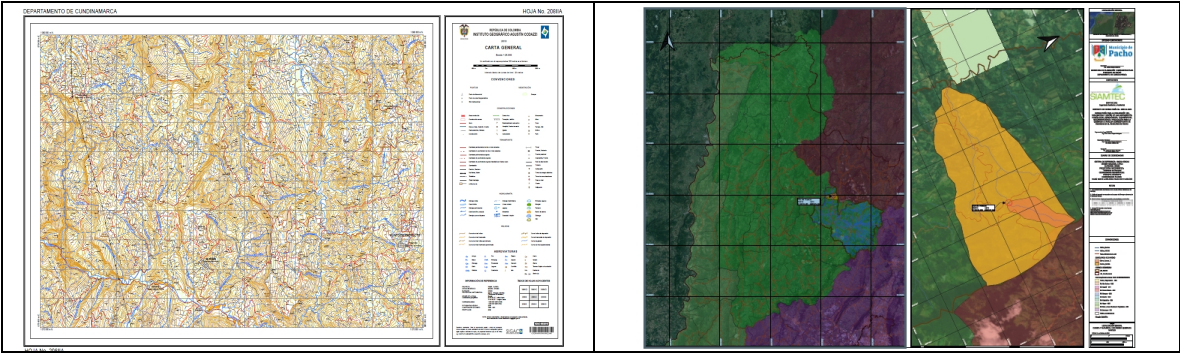
AUTORIZACION DE OCUPACION DE CAUCE

hídrica denominada Quebrada La Narciza, el usuario presenta la siguiente ruta de acceso para los planos del estudio:

NOITURE	Fecha de modificación	Tipo	Tamaño
1.Formulario Unico Nacional	23/04/2026 10:32 a. m.	Carpeta de archivos	
2. Información Jurídica	23/04/2026 10:32 a. m.	Carpeta de archivos	
3. Estudios Técnicos	23/04/2026 10:32 a. m.	Carpeta de archivos	
4. Planos - Cartografia	23/04/2026 10:32 a. m.	Carpeta de archivos	
5. Convenio INVIAS	23/04/2026 10:32 a. m.	Carpeta de archivos	
6. Anexo III Acuerdo 02-2027	23/04/2026 10:32 a. m.	Carpeta de archivos	
INFORME HIDROLOGIA_REV 4.0	4/11/2025 1:44 p. m.	Documento de Mi...	43,419 KB
INFORME HIDROLOGIA_REV 4.0	4/11/2025 1:43 p. m.	Documento Adob...	7,161 KB

Nombre	Fecha de modificación	Tipo	Tamaño
4.1 Cartografia	23/04/2026 10:32 a. m.	Carpeta de archivos	
4.2 Plano IGAC	23/04/2026 10:32 a. m.	Carpeta de archivos	
4.3 Planos Hidraulicos	23/04/2026 10:32 a. m.	Carpeta de archivos	

Imagen 6. Ruta de Acceso Plano de Localización Fuente. Radicado CAR No. 08251002171 del 15 de diciembre de 2025- Municipio de Pacho.



Bogotá D.C, Cundinamarca - Colombia, Av. Esperanza No. 62-49 PS 6; Código Postal 11321
<https://www.car.gov.co> Conmutador: 5801111 Ext: 3403 E-mail: sau@car.gov.co

Los datos personales serán tratados de acuerdo con la Ley 1581 de 2012 y la Resolución CAR 3294 de 2019 y serán utilizados solo para fines misionales de la Corporación

Informe Técnico DTA No. 0726 de 29 ABR. 2026

AUTORIZACION DE OCUPACION DE CAUCE

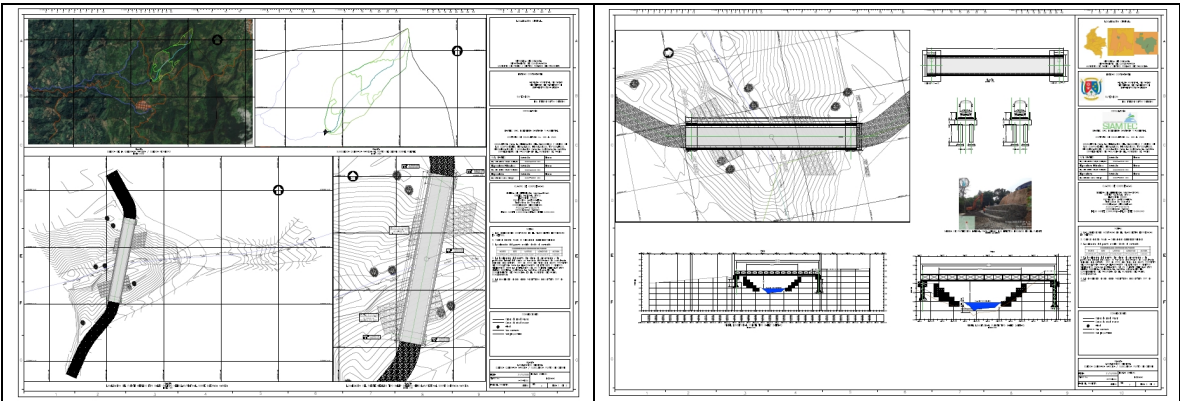


Imagen 7. Ruta de Acceso Plano de Localización- Anexo 4 Fuente. Radicado CAR No. 08251002171 del 15 de diciembre de 2025- Municipio de Pacho.

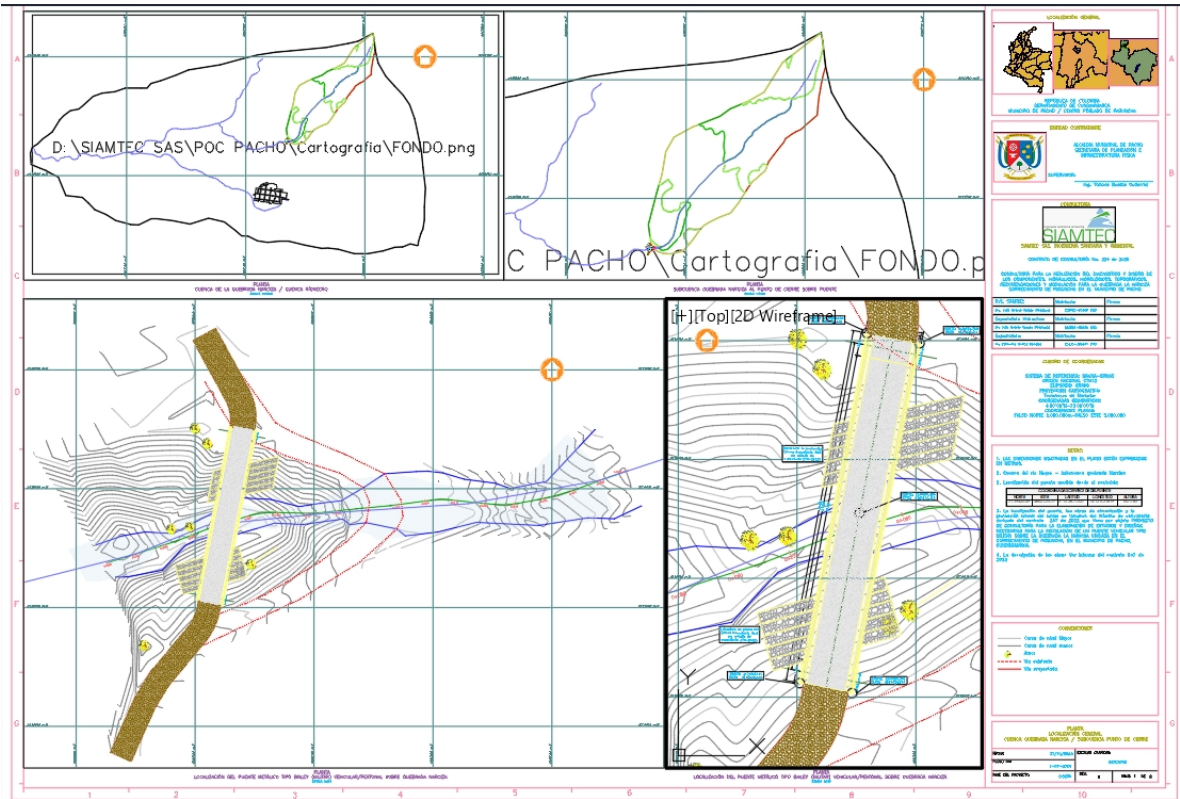


Imagen 8. Implantación de la Estructura Fuente. Radicado CAR No. 08251002171 del 15 de diciembre de 2025- Municipio de Pacho.

La estructura corresponde a un puente con una longitud de 30 metros. Es un puente Militar
Se definió un ancho total de 4.80:



Bogotá D.C, Cundinamarca - Colombia, Av. Esperanza No. 62-49 PS 6; Código Postal 11321
<https://www.car.gov.co> Conmutador: 5801111 Ext: 3403 E-mail: sau@car.gov.co

Los datos personales serán tratados de acuerdo con la Ley 1581 de 2012 y la Resolución CAR 3294 de 2019 y serán utilizados solo para fines misionales de la Corporación

Informe Técnico DTA No. 0726 de 29 ABR. 2026

AUTORIZACION DE OCUPACION DE CAUCE

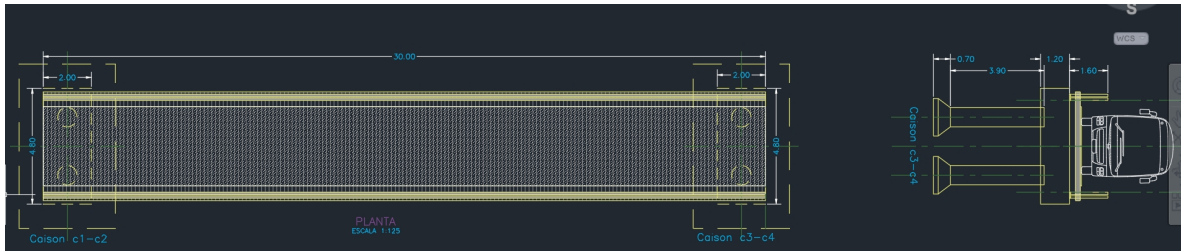
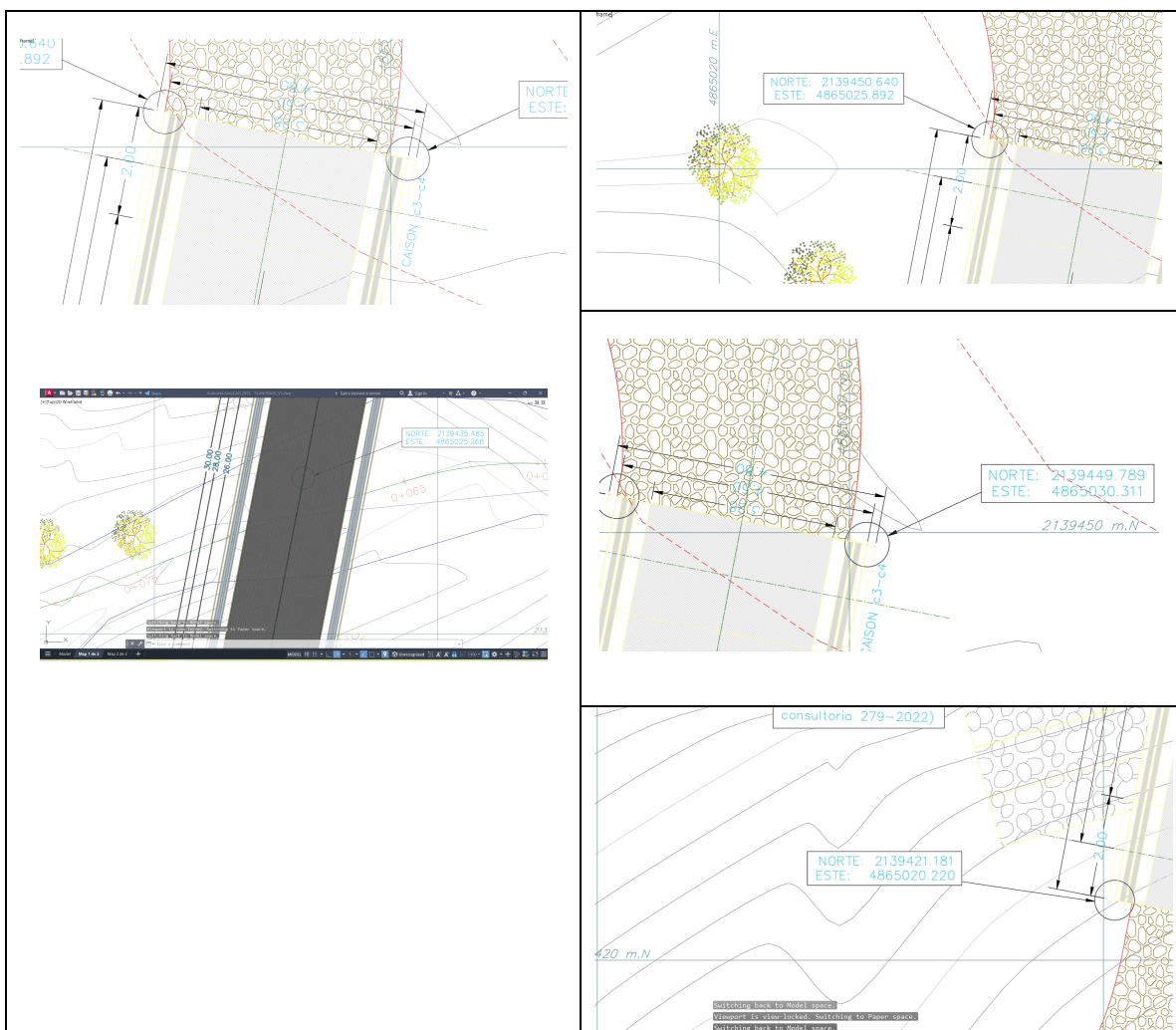


Imagen 9. Dimensiones de la Estructura **Fuente.** Radicado CAR No. 08251002171 del 15 de diciembre de 2025- Municipio de Pacho.

A continuación se presentan los vértices correspondientes y las Coordenadas en origen Nacional conforme a la implantación en la corriente Hídrica:



Bogotá D.C, Cundinamarca - Colombia, Av. Esperanza No. 62-49 PS 6; Código Postal 11321
<https://www.car.gov.co> Conmutador: 5801111 Ext: 3403 E-mail: sau@car.gov.co

Los datos personales serán tratados de acuerdo con la Ley 1581 de 2012 y la Resolución CAR 3294 de 2019 y serán utilizados solo para fines misionales de la Corporación

Informe Técnico DTA No. 0726 de 29 ABR. 2026

AUTORIZACION DE OCUPACION DE CAUCE

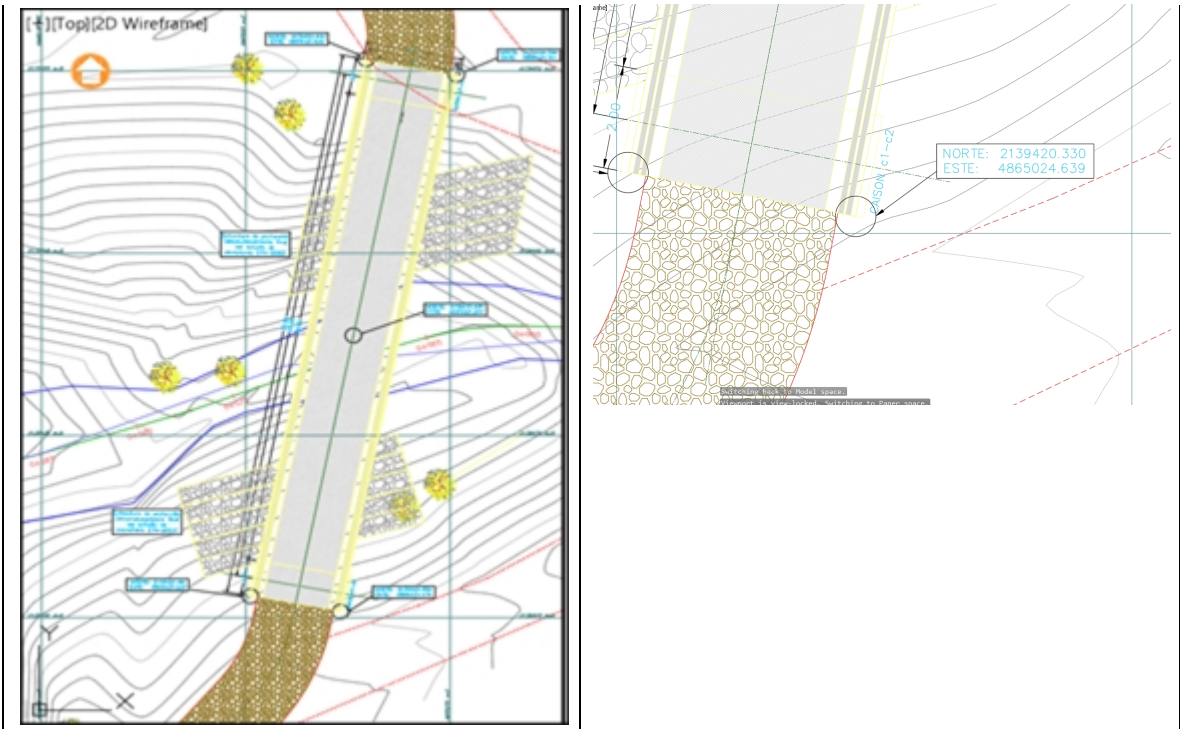


Imagen 10. Implantación de la Estructura Fuente. Radicado CAR No. 08251002171 del 15 de diciembre de 2025- Municipio de Pacho.



Bogotá D.C, Cundinamarca - Colombia, Av. Esperanza No. 62-49 PS 6; Código Postal 11321
<https://www.car.gov.co> Conmutador: 5801111 Ext: 3403 E-mail: sau@car.gov.co

Los datos personales serán tratados de acuerdo con la Ley 1581 de 2012 y la Resolución CAR 3294 de 2019 y serán utilizados solo para fines misionales de la Corporación

Informe Técnico DTA No. 0726 de 29 ABR. 2026

AUTORIZACION DE OCUPACION DE CAUCE

Vertices	Norte	Este
Vertice No 1	2139450.640	4865025.892
Vertice No 2	2139449.789	4865030.311
Vertice No 3	2139421.181	4865020.220
Vertice No 4	2139420.330	4865024.639

Adicionalmente el usuario presenta el NAME, cota de lamina de agua para 100 años de period de retorno conforme a los resultados presentados:

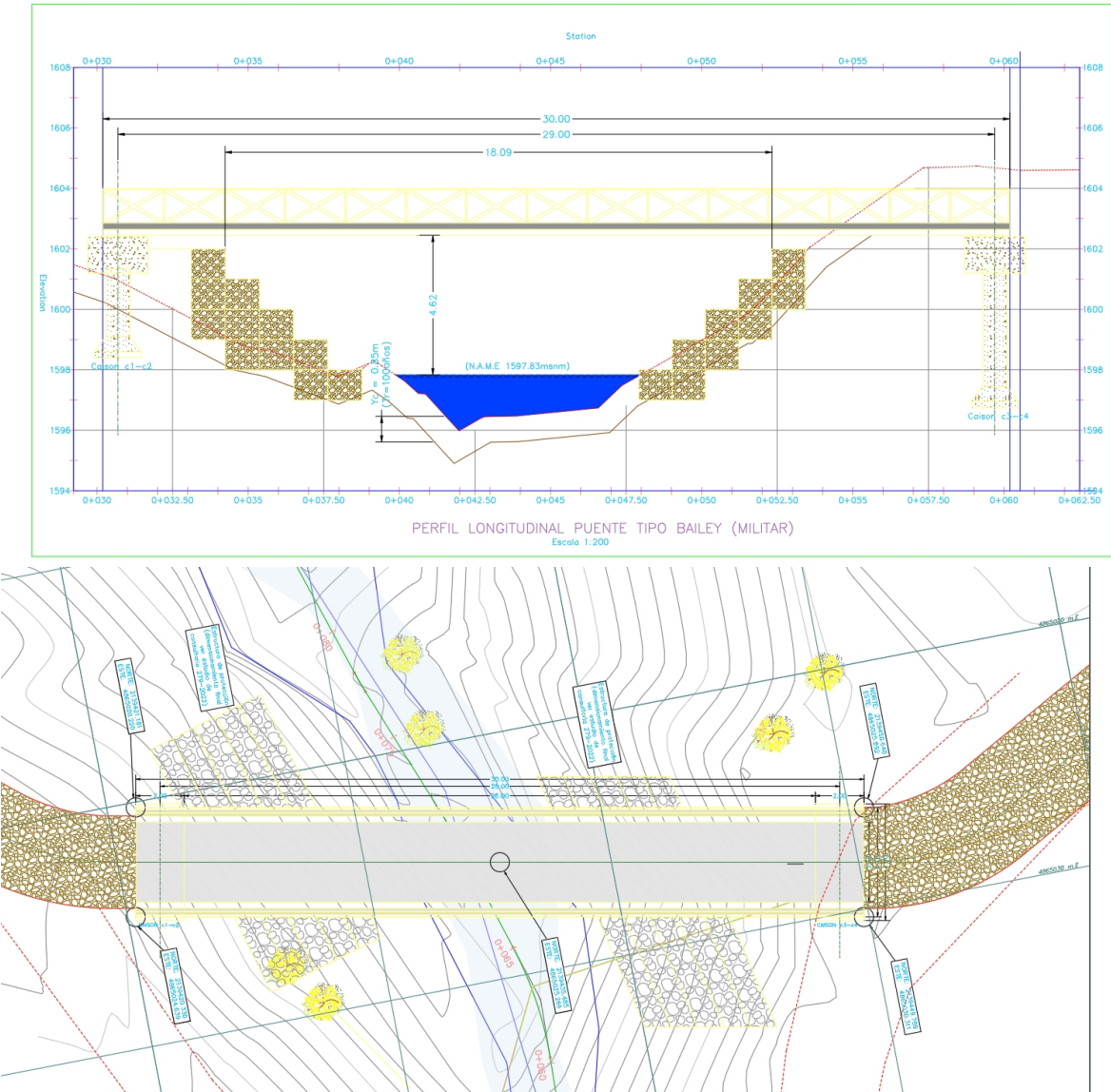


Imagen 11. Perfil Hidraulico Fuente. Radicado CAR No. 08251002171 del 15 de diciembre de 2025- Municipio de Pacho.

Adicionalmente a los Planos Presentados en el ANEXO 4 Planos – Cartografia, En la Carpeta ANEXO 3 – estudios Técnicos presenta el studio Topobatimetrico de la corriente Hidrica, Quebrada La Narciza corregimiento de Pasuncha en el municipio de Pacho Cundinamarca :



Bogotá D.C, Cundinamarca - Colombia, Av. Esperanza No. 62-49 PS 6; Código Postal 11321
<https://www.car.gov.co> Conmutador: 5801111 Ext: 3403 E-mail: sau@car.gov.co

Los datos personales serán tratados de acuerdo con la Ley 1581 de 2012 y la Resolución CAR 3294 de 2019 y serán utilizados solo para fines misionales de la Corporación

Informe Técnico DTA No. 0726 de 29 ABR. 2026

AUTORIZACION DE OCUPACION DE CAUCE

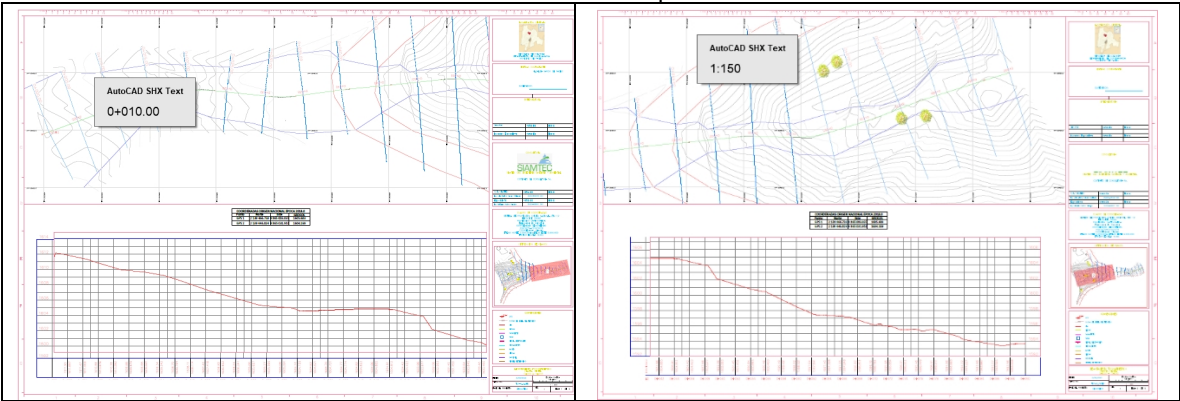
Nombre	Fecha de modificación	Tipo	Tamaño
3.1 Estudio Puente Vehicular	23/04/2026 10:32 a. m.	Carpeta de archivos	
3.2 Estudio Hidrológico	23/04/2026 10:32 a. m.	Carpeta de archivos	
3.3 Aforo Laboratorio Acreditado	23/04/2026 10:32 a. m.	Carpeta de archivos	
3.4 Estudio Hidráulico	23/04/2026 10:32 a. m.	Carpeta de archivos	
3.5 Granulometría de la corriente	23/04/2026 10:32 a. m.	Carpeta de archivos	
3.6 Levantamiento Topográfico	23/04/2026 10:32 a. m.	Carpeta de archivos	

Imagen 12. Ruta de Acceso Levantamiento TópograficoFuente. Radicado CAR No. 08251002171 del 15 de diciembre de 2025- Municipio de Pacho.

... 3. Estudios Técnicos > 3.6 Levantamiento Topográfico >

Nombre	Fecha de modificación	Tipo	Tamaño
1.INFORME GENERAL	23/04/2026 10:32 a. m.	Carpeta de archivos	
2.ARCHIVOS RINEX	23/04/2026 10:32 a. m.	Carpeta de archivos	
3.CALCULO,AJUSTE,PROCEDIMIENTO GPS	23/04/2026 10:32 a. m.	Carpeta de archivos	
4.ESPECIFICACIONES TECNICAS EQUIPOS	23/04/2026 10:32 a. m.	Carpeta de archivos	
5.CERTIFICADO DE LOS EQUIPOS	5/11/2025 5:14 a. m.	Carpeta de archivos	
6.DATOS CRUDOS	23/04/2026 10:32 a. m.	Carpeta de archivos	
7.CERTIFICACIONES IGAC	23/04/2026 10:32 a. m.	Carpeta de archivos	
8.TARJETA PROFESIONAL	23/04/2026 10:32 a. m.	Carpeta de archivos	
9.REGISTRO FOTOGRAFICO	23/04/2026 10:32 a. m.	Carpeta de archivos	
10.PLANOS TOPOGRAFICOS	23/04/2026 10:32 a. m.	Carpeta de archivos	

Imagen 13. Ruta de Acceso Levantamiento TópograficoFuente. Radicado CAR No. 08251002171 del 15 de diciembre de 2025- Municipio de Pacho.



Bogotá D.C, Cundinamarca - Colombia, Av. Esperanza No. 62-49 PS 6; Código Postal 11321
<https://www.car.gov.co> Conmutador: 5801111 Ext: 3403 E-mail: sau@car.gov.co

Los datos personales serán tratados de acuerdo con la Ley 1581 de 2012 y la Resolución CAR 3294 de 2019 y serán utilizados solo para fines misionales de la Corporación

Informe Técnico DTA No. 0726 de 29 ABR. 2026

AUTORIZACION DE OCUPACION DE CAUCE

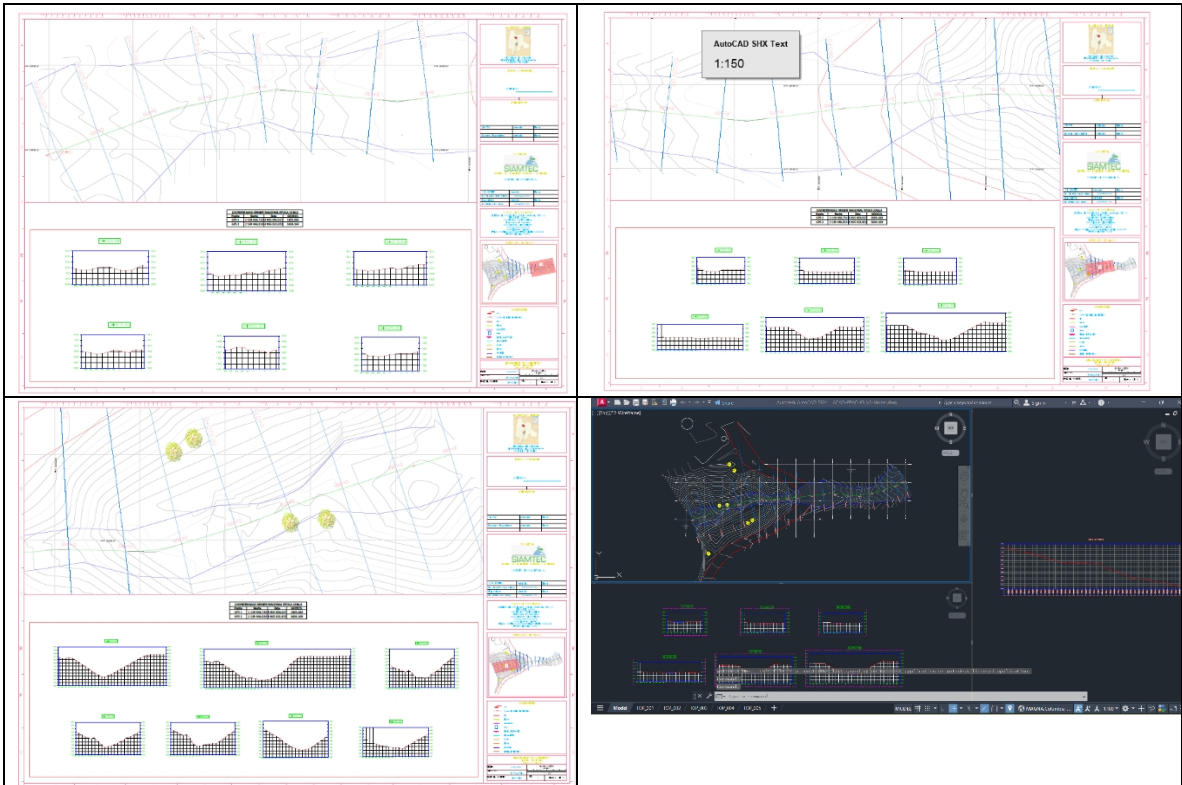


Imagen 14. Planos Levantamiento Tópografico – Quebrada Narciza **Fuente**. Radicado CAR No. 08251002171 del 15 de diciembre de 2025- Municipio de Pacho.

De acuerdo con los lineamientos técnicos, los planos deben identificar con precisión la fuente hídrica intervenida lo cual se fundamenta dentro del levantamiento topográfico, la ubicación de la obra y sus características en planta, perfil, Así mismo, se requiere incluir las cotas de la lámina de agua definidas en el Modelo Hidráulico. En la información presentada por el usuario mediante **Radicado CAR No. 08251002171 del 15 de diciembre de 2025**, se evidencia de manera clara la corriente hídrica objeto del trámite, la localización e implantación de la estructura, así como los resultados del análisis hidráulico. **El usuario da cumplimiento con el requerimiento.**

Descripción explicativa del proyecto, obra o actividad, que incluya por lo menos su localización, dimensión y costo estimado, especificaciones técnicas, plan de operación.

Descripción explicativa de las actividades constructivas en las que se interviene el cauce de la fuente hídrica.

Define el usuario a través del **Radicado CAR No. 08251002171 del 15 de diciembre de 2025** e INFORME HIDROLOGIA_REV 4.0.doc:

“El proyecto se localiza al norte del centro poblado Pasuncha, aproximadamente a 700m en la vía que conduce al municipio de Topaipi.

El centro poblado de Pasuncha se encuentra en el municipio de Pacho al noroccidente del casco urbano del municipio alrededor de 18 Kilómetros de distancia.

Tabla 5 1 Coordenadas puente sobre quebrada Narciza



Bogotá D.C, Cundinamarca - Colombia, Av. Esperanza No. 62-49 PS 6; Código Postal 11321
<https://www.car.gov.co> Conmutador: 5801111 Ext: 3403 E-mail: sau@car.gov.co

Los datos personales serán tratados de acuerdo con la Ley 1581 de 2012 y la Resolución CAR 3294 de 2019 y serán utilizados solo para fines misionales de la Corporación

Informe Técnico DTA No. 0726 de 29 ABR. 2026

AUTORIZACION DE OCUPACION DE CAUCE

COORDENADAS CENTROIDE DEL PUENTE				
NORTE	ESTE	LATITUD	LONGITUD	ALTURA
2139435.49	4865025.27	5°15'38.72337"	74°13'6.51819"	1602.85

Fuente. (Consultoría)

El Municipio de Pacho se encuentra Localizado el departamento de Cundinamarca, en la cuenca hidrográfica del Río Negro provincia de Rionegro.

Imagen 5 1. Localización general departamento de Cundinamarca / Colombia



Fuente. (Consultoría)"



Bogotá D.C, Cundinamarca - Colombia, Av. Esperanza No. 62-49 PS 6; Código Postal 11321
<https://www.car.gov.co> Conmutador: 5801111 Ext: 3403 E-mail: sau@car.gov.co

Los datos personales serán tratados de acuerdo con la Ley 1581 de 2012 y la Resolución CAR 3294 de 2019 y serán utilizados solo para fines misionales de la Corporación

Informe Técnico DTA No. 0726 de 29 ABR. 2026

AUTORIZACION DE OCUPACION DE CAUCE

(...) Actualmente, la vía que conecta el centro poblado de Pasuncha con las zonas rurales del municipio de Pacho presenta un paso húmedo sobre la quebrada La Narciza. Este punto se ve afectado durante los eventos de lluvia que ocurren en el sector, lo que interrumpe la comunicación y el tránsito de los pobladores.

Imagen 6 1 Paso húmedo vehicular



Fuente. (Consultoría)

Para garantizar la comunicación de los pobladores de los sectores rurales, es necesario la proyección de un paso seguro sobre la quebrada Narciza (puente vehicular/puente peatonal). El municipio de Pacho cuenta con un puente militar el cual se instalará sobre la quebrada.

Imagen 6 2 Puente militar



Bogotá D.C., Cundinamarca - Colombia, Av. Esperanza No. 62-49 PS 6; Código Postal 11321
<https://www.car.gov.co> Conmutador: 5801111 Ext: 3403 E-mail: sau@car.gov.co

Los datos personales serán tratados de acuerdo con la Ley 1581 de 2012 y la Resolución CAR 3294 de 2019 y serán utilizados solo para fines misionales de la Corporación

Informe Técnico DTA No. 0726 de 29 ABR. 2026

AUTORIZACION DE OCUPACION DE CAUCE



Fuente. (UNGRD)”



Bogotá D.C, Cundinamarca - Colombia, Av. Esperanza No. 62-49 PS 6; Código Postal 11321
<https://www.car.gov.co> Conmutador: 5801111 Ext: 3403 E-mail: sau@car.gov.co

Los datos personales serán tratados de acuerdo con la Ley 1581 de 2012 y la Resolución CAR 3294 de 2019 y serán utilizados solo para fines misionales de la Corporación

Informe Técnico DTA No. 0726 de 29 ABR. 2026

AUTORIZACION DE OCUPACION DE CAUCE

Conforme a lo manifestado por el usuario el centroide de localización del Puente sobre la Quebrada la Narciza, se presenta en las coordenadas:

COORDENADAS CENTROIDE DEL PUENTE				
NORTE	ESTE	LATITUD	LONGITUD	ALTURA
2139435.49	4865025.27	5°15'38.72337"	74°13'6.51819"	1602.85

Lo cual guarda coherencia técnica con la implantación del Plano presentado segun se evidencia:

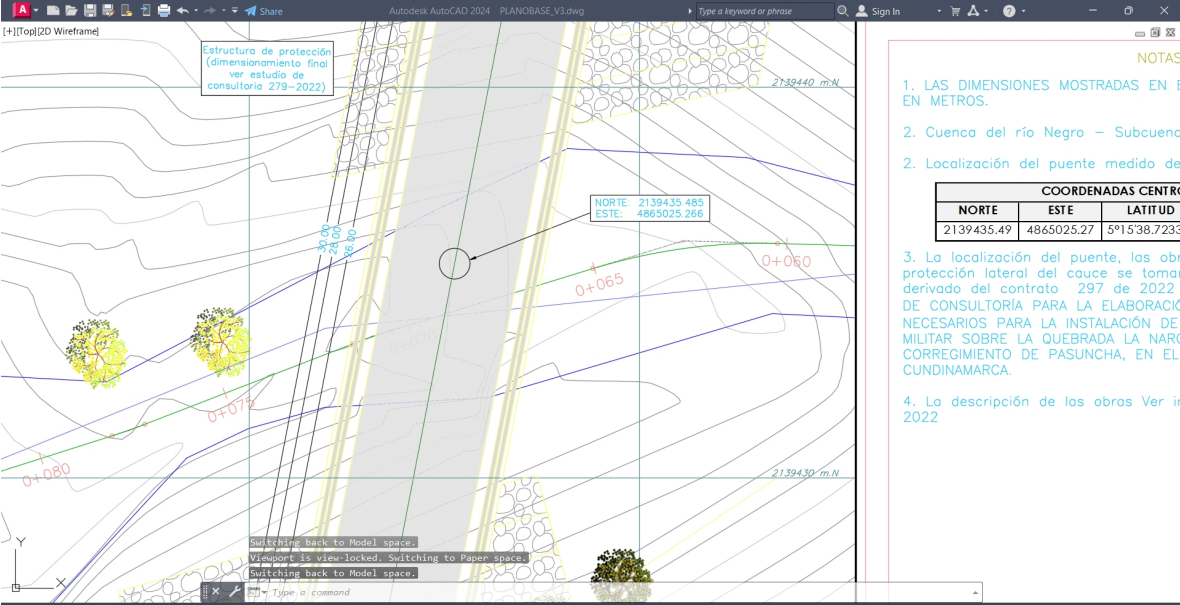


Imagen 15. Plano Centroide implantación en Quebrada Narciza Fuente. Radicado CAR No. 08251002171 del 15 de diciembre de 2025- Municipio de Pacho.

Ahora bien la información concerniente al Puente vehicular se presenta en la siguiente ruta de acceso:



Bogotá D.C, Cundinamarca - Colombia, Av. Esperanza No. 62-49 PS 6; Código Postal 11321
<https://www.car.gov.co> Conmutador: 5801111 Ext: 3403 E-mail: sau@car.gov.co

Los datos personales serán tratados de acuerdo con la Ley 1581 de 2012 y la Resolución CAR 3294 de 2019 y serán utilizados solo para fines misionales de la Corporación

Informe Técnico DTA No. 0726 de 29 ABR. 2026

AUTORIZACION DE OCUPACION DE CAUCE

Nombre	Fecha de modificación	Tipo	Tamaño
1.Formulario Unico Nacional	23/04/2026 10:32 a. m.	Carpeta de archivos	
2. Información Juridica	23/04/2026 10:32 a. m.	Carpeta de archivos	
3. Estudios Técnicos	23/04/2026 10:32 a. m.	Carpeta de archivos	
4. Planos - Cartografia	23/04/2026 10:32 a. m.	Carpeta de archivos	
5. Convenio INVIAS	23/04/2026 10:32 a. m.	Carpeta de archivos	
6. Anexo III Acuerdo 02-2027	23/04/2026 10:32 a. m.	Carpeta de archivos	
INFORME HIDROLOGIA_REV 4.0	4/11/2025 1:44 p. m.	Documento de Mi...	43,419 KB
INFORME HIDROLOGIA_REV 4.0	4/11/2025 1:43 p. m.	Documento Adob...	7,161 KB

Nombre	Fecha de modificación	Tipo	Tamaño
3.1 Estudio Puente Vehicular	23/04/2026 10:32 a. m.	Carpeta de archivos	
3.2 Estudio Hidrologico	23/04/2026 10:32 a. m.	Carpeta de archivos	
3.3 Aforo Laboratorio Acreditado	23/04/2026 10:32 a. m.	Carpeta de archivos	
3.4 Estudio Hidraulico	23/04/2026 10:32 a. m.	Carpeta de archivos	
3.5 Granulometria de la corriente	23/04/2026 10:32 a. m.	Carpeta de archivos	
3.6 Levantamiento Topográfico	23/04/2026 10:32 a. m.	Carpeta de archivos	

Imagen 16. Ruta de Acceso Plano de Localización Fuente. Radicado CAR No. 08251002171 del 15 de diciembre de 2025- Municipio de Pacho.

Especificaciones técnicas.



Bogotá D.C, Cundinamarca - Colombia, Av. Esperanza No. 62-49 PS 6; Código Postal 11321
<https://www.car.gov.co> Conmutador: 5801111 Ext: 3403 E-mail: sau@car.gov.co

Los datos personales serán tratados de acuerdo con la Ley 1581 de 2012 y la Resolución CAR 3294 de 2019 y serán utilizados solo para fines misionales de la Corporación

Informe Técnico DTA No. 0726 de 29 ABR. 2026

AUTORIZACION DE OCUPACION DE CAUCE

Nombre	Fecha de modificación	Tipo	Tamaño
1.Formulario Unico Nacional	23/04/2026 10:32 a. m.	Carpeta de archivos	
2. Información Juridica	23/04/2026 10:32 a. m.	Carpeta de archivos	
3. Estudios Técnicos	23/04/2026 10:32 a. m.	Carpeta de archivos	
4. Planos - Cartografia	23/04/2026 10:32 a. m.	Carpeta de archivos	
5. Convenio INVIAS	23/04/2026 10:32 a. m.	Carpeta de archivos	
6. Anexo III Acuerdo 02-2027	23/04/2026 10:32 a. m.	Carpeta de archivos	
INFORME HIDROLOGIA_REV 4.0	4/11/2025 1:44 p. m.	Documento de Mi...	43,419 KB
INFORME HIDROLOGIA_REV 4.0	4/11/2025 1:43 p. m.	Documento Adob...	7,161 KB

Nombre	Fecha de modificación	Tipo	Tamaño
3.1 Estudio Puente Vehicular	23/04/2026 10:32 a. m.	Carpeta de archivos	
3.2 Estudio Hidrologico	23/04/2026 10:32 a. m.	Carpeta de archivos	
3.3 Aforo Laboratorio Acreditado	23/04/2026 10:32 a. m.	Carpeta de archivos	
3.4 Estudio Hidraulico	23/04/2026 10:32 a. m.	Carpeta de archivos	
3.5 Granulometria de la corriente	23/04/2026 10:32 a. m.	Carpeta de archivos	
3.6 Levantamiento Topográfico	23/04/2026 10:32 a. m.	Carpeta de archivos	

Imagen 17. Ruta de Acceso especificaciones técnicas Fuente. Radicado CAR No. 08251002171 del 15 de diciembre de 2025- Municipio de Pacho.

En el Anexo 3.1 se presentan los Diseños a nivel de Detalle del Puente vehicular objeto de la solicitud, El Puente vehicular es un Puente tipo Bailey portatil prefabricado de uso militar de aproximamente 30 metros de largo y 4.80 metros de ancho que es ensamblado en dos vigas principales como soporte a zonas de emergencia, de acuerdo con el estudio de orden estructural se recomienda por el tipo de suelo a traves de pilares tipo caesson y cimentación conforme a las recomendaciones del estudio de suelos y geotecnia.



Bogotá D.C, Cundinamarca - Colombia, Av. Esperanza No. 62-49 PS 6; Código Postal 11321
<https://www.car.gov.co> Conmutador: 5801111 Ext: 3403 E-mail: sau@car.gov.co

Los datos personales serán tratados de acuerdo con la Ley 1581 de 2012 y la Resolución CAR 3294 de 2019 y serán utilizados solo para fines misionales de la Corporación

Informe Técnico DTA No. 0726 de 29 ABR. 2026

AUTORIZACION DE OCUPACION DE CAUCE

GPR CONSTRUCTORA
INGENIERÍA & ARQUITECTURA S.A.S.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

OBJETO

"CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS NECESARIOS PARA LA INSTALACIÓN DE UN PUENTE VEHICULAR TIPO MILITAR SOBRE LA QUEBRADA LA NARCISA UBICADA EN EL CORREGIMIENTO DE PASUNCHA, EN EL MUNICIPIO DE PACHO CUNDINAMARCA"

ELABORÓ

GPR CONSTRUCTORA
INGENIERÍA & ARQUITECTURA S.A.S.
NIT: 900.088.206-3

REPRESENTANTE LEGAL:
FERNEY ALONSO PACHÓN GÓMEZ

ALCALDE
NÉSTOR VICENTE OSTOS BUSTOS

PACHO, CUNDINAMARCA 07 DE MARZO DE 2023

Zipaquirá, Calle 3D No. 12 - 18.- Tel. 311 2848117 - 350 438 5477
gprconstructora@gmail.com

Sus estructuras estarán conformadas por pórticos, trabes, vigas, losas, muros y columnas en concreto reforzado, así como un muro de contención en la parte externa.

4. DATOS DE LA CONSTRUCCION Y REGIÓN

PROYECTO CONSTA DE: CONSTRUCCIÓN DE PUENTE VEHICULAR TIPO BAILEY DE LONGUITUD DE 30.5 M CONFORMADO POR 10 SECCIONES DE 3.05 M CON CAPACIDAD DE CARGA DE 52 TN.

SISTEMA ESTRUCTURAL

Un puente Bailey es un puente portátil prefabricado diseñado para uso militar. Se utiliza para salvar luces de hasta 60 metros mediante el ensamblado de elementos de unos 3 metros de longitud, fácilmente transportables en camión. Su ensamblado no requiere de herramientas especiales o de equipo pesado. El puente Bailey es un típico puente de entramado en que la capa de rodado transcurre entre dos vigas principales. Las vigas de celosías están conformadas por paneles unidas en sus extremos. Es muy versátil y transportable, pudiendo transportarse en camiones de 5 toneladas y dar respuesta rápida ante cualquier emergencia.

LOCALIZACION MUNICIPIO DE PACHO : Coordenadas 5°07'50"N 74°09'30"O de a una altura de 1905 mts sobre el nivel del mar.

Camara 28 17b-32 Mosquera.
Cel:3103133393
email: dta@car.gov.co

En el apéndice A-4 de la NSR-10, en las partes sub-rayadas está clasificado este proyecto, coeficientes de aceleración y velocidad pico efectiva, se emplea el software espectro NSR-10 elaborado por el ing Mauricio Mendoza y comprobado con la norma

Espectro NSR-10

ANÁLISIS TALUD

Se realiza el análisis del talud en el actual estado y compara con los factores de seguridad que rigen la norma NSR 10 en la tabla H.2.4-1.

Se analiza la estructura para el muro en gaviones con una altura de 5 metros este análisis e realiza en estado estático y seudoestático la estabilidad global se analiza en los modelos con el perfil del talud, se emplea el software GAWAC WIN.

Ilustración 5 estructura gavión 5 metros de altura

Ilustración 5 análisis estático gaviones

El análisis del gavión en estado límite los factores de seguridad están por encima del 1.5 solicitado por la norma NSR 10.
Se analiza el gavión con factores de KV= 0.075 y KH=0.15 para el estado seudoestático

Impactos ambientales generados en la fuente hídrica por la intervención requerida.

Como soporte al análisis de los impactos en la corriente hídrica, se contempla la elaboración de un estudio hidráulico e hidrológico por parte del usuario, cuyo propósito es caracterizar el comportamiento del flujo bajo condiciones actuales y proyectadas, así como evaluar las



Bogotá D.C, Cundinamarca - Colombia, Av. Esperanza No. 62-49 PS 6; Código Postal 11321
<https://www.car.gov.co> Conmutador: 5801111 Ext: 3403 E-mail: sau@car.gov.co

Los datos personales serán tratados de acuerdo con la Ley 1581 de 2012 y la Resolución CAR 3294 de 2019 y serán utilizados solo para fines misionales de la Corporación

Informe Técnico DTA No. 0726 de 29 ABR. 2026

AUTORIZACION DE OCUPACION DE CAUCE

posibles alteraciones derivadas de la instalación del puente vehicular, mediante los análisis hidráulicos e hidrológicos se permite analizar variables como caudales de diseño, niveles de agua, velocidades de flujo y capacidad hidráulica del cauce, con el fin de identificar cambios en el régimen hidráulico, riesgos de socavación, procesos de erosión o sedimentación, y posibles afectaciones a la dinámica natural de la corriente. De igual manera, se busca establecer las medidas de manejo necesarias para prevenir, mitigar o compensar los impactos identificados, garantizando la estabilidad de la estructura proyectada y la conservación de las condiciones funcionales y ambientales del sistema hídrico.

Estudio Hidrológico

El Análisis Hidráulico e Hidrológico de obras Mayores como el caso de un puente vehicular debe contemplar los requisitos definidos por la Autorización de Ocupación de Cauce, se considerará para su evaluación lo definido en el Manual de Drenajes del INVIAS, como referencia. Los Estudios Hidráulicos e Hidrológicos son herramientas para verificar las afectaciones que sobre la hidrodinámica de la corriente pueden generarse por la implantación de la estructura. De acuerdo con el manual de drenaje del INVIAS y normatividad complementaria en una estructura como un puente vehicular en el período de retorno para la creciente de diseño es de 100 años, se deberá prever un galibo vertical mínimo 2.0 m y en caso de corrientes con riesgo de paso de troncos y voluminosos el valor es de 2.50 m para esta condición, se debe tener presente que el periodo de retorno de la creciente de diseño de una obra de drenaje vial está ligado a la probabilidad de excedencia del caudal máximo instantáneo (o al riesgo permisible de que el caudal de diseño sea superado) durante la vida útil de la obra, aparte del efecto adverso que puede tener el agua sobre el comportamiento de un pavimento, su presencia en la superficie genera problemas de seguridad a los usuarios consistentes en la disminución de la visibilidad y en la posibilidad de que se produzca hidroplaneo y en la estructura se aumenta el riesgo de aumento de socavación y daños de la estructura, se recomienda verificar la distancia al galio para periodo de retorno de 100 años.

El estudio se apoyó en diversas fuentes de información, tanto hidrometeorológicas como cartográficas, que sirvieron como insumo para el desarrollo de los modelos empleados en el análisis.

El análisis hidrológico correspondiente a la obra proyectada objeto de esta solicitud que corresponde a un Puente Vehicular se presenta la siguiente ruta de acceso:



Bogotá D.C., Cundinamarca - Colombia, Av. Esperanza No. 62-49 PS 6; Código Postal 11321
<https://www.car.gov.co> Conmutador: 5801111 Ext: 3403 E-mail: sau@car.gov.co

Los datos personales serán tratados de acuerdo con la Ley 1581 de 2012 y la Resolución CAR 3294 de 2019 y serán utilizados solo para fines misionales de la Corporación

Informe Técnico DTA No. 0726 de 29 ABR. 2026

AUTORIZACION DE OCUPACION DE CAUCE

Nombre	Fecha de modificación	Tipo	Tamaño
1. Formulario Único Nacional	23/04/2026 10:32 a. m.	Carpeta de archivos	
2. Información Jurídica	23/04/2026 10:32 a. m.	Carpeta de archivos	
3. Estudios Técnicos	23/04/2026 10:32 a. m.	Carpeta de archivos	
4. Planos - Cartografía	23/04/2026 10:32 a. m.	Carpeta de archivos	
5. Convenio INVIAS	23/04/2026 10:32 a. m.	Carpeta de archivos	
6. Anexo III Acuerdo 02-2027	23/04/2026 10:32 a. m.	Carpeta de archivos	
INFORME HIDROLOGIA_REV 4.0	4/11/2025 1:44 p. m.	Documento de Mi...	43,419 KB
INFORME HIDROLOGIA_REV 4.0	4/11/2025 1:43 p. m.	Documento Adob...	7,161 KB

Nombre	Fecha de modificación	Tipo	Tamaño
3.1 Estudio Puente Vehicular	23/04/2026 10:32 a. m.	Carpeta de archivos	
3.2 Estudio Hidrológico	23/04/2026 10:32 a. m.	Carpeta de archivos	
3.3 Aforo Laboratorio Acreditado	23/04/2026 10:32 a. m.	Carpeta de archivos	
3.4 Estudio Hidráulico	23/04/2026 10:32 a. m.	Carpeta de archivos	
3.5 Granulometría de la corriente	23/04/2026 10:32 a. m.	Carpeta de archivos	
3.6 Levantamiento Topográfico	23/04/2026 10:32 a. m.	Carpeta de archivos	

Nombre	Fecha de modificación	Tipo	Tamaño
Anexo_A_Climatología	23/04/2026 10:32 a. m.	Carpeta de archivos	
Anexo_B_Estaciones Pluviométricas	23/04/2026 10:32 a. m.	Carpeta de archivos	
Anexo_C_Modelos Hydrognomon	23/04/2026 10:32 a. m.	Carpeta de archivos	
Anexo_D_Modelo HEC-HMS	23/04/2026 10:32 a. m.	Carpeta de archivos	
Anexo_E_Modelo SCS_CN_PASUNCHA	30/10/2025 7:14 a. m.	Hoja de cálculo d...	3,546 KB

Imagen 18. Ruta de Acceso Estudio Hidrológico Fuente. Radicado CAR No. 08251002171 del 15 de diciembre de 2025- Municipio de Pacho.

Delimitación de la cuenca

El Manual de Drenaje del INVIAS define cuáles son los rangos de aplicación de la metodología de análisis para los Modelos de lluvia escorrentía: cuando no existe la posibilidad de obtener medidas directas de caudales de drenaje en hojas hidrográficas, y son modelos en los cuales se calcula la escorrentía superficial, como es el caso de estudio, frente a la información inicialmente presentada y la del objeto de análisis en el presente informe se presentan diferencias, se resalta por ejemplo:

“La delimitación de la cuenca se realiza con la ayuda de información suministrada por el instituto geográfico Agustín Codazzi (IGAC). El portal Colombia en mapas



Bogotá D.C., Cundinamarca - Colombia, Av. Esperanza No. 62-49 PS 6; Código Postal 11321
<https://www.car.gov.co> Conmutador: 5801111 Ext: 3403 E-mail: sau@car.gov.co

Los datos personales serán tratados de acuerdo con la Ley 1581 de 2012 y la Resolución CAR 3294 de 2019 y serán utilizados solo para fines misionales de la Corporación

Informe Técnico DTA No. 0726 de 29 ABR. 2026

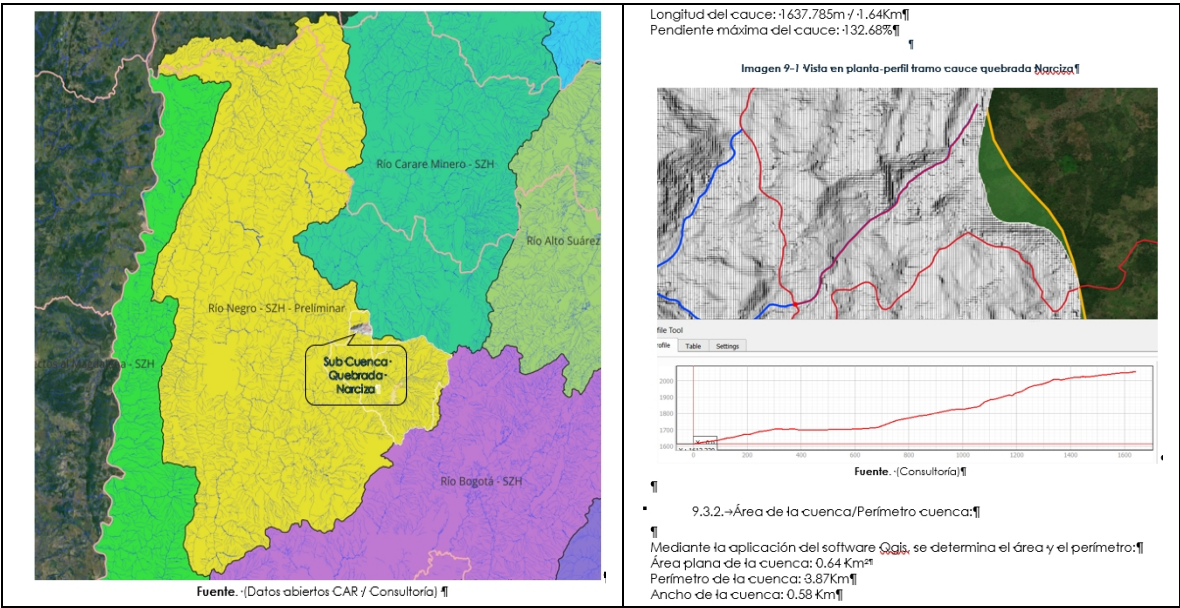
AUTORIZACION DE OCUPACION DE CAUCE

proporciona un modelo digital de elevación DEM del municipio de Pacho correspondiente al año 2018. Mediante la aplicación del software QGIS permite la interpretación de la información suministrada por el IGAC, donde se puede definir la morfología del sitio de interés y delimitar la cuenca de estudio.

Gráfico 9 1 Modelo digital de elevación DEM Municipio de Pacho



Imagen 19. Cuenca de Analisis Fuente. Radicado CAR No. 08251002171 del 15 de diciembre de 2025- Municipio de Pacho.

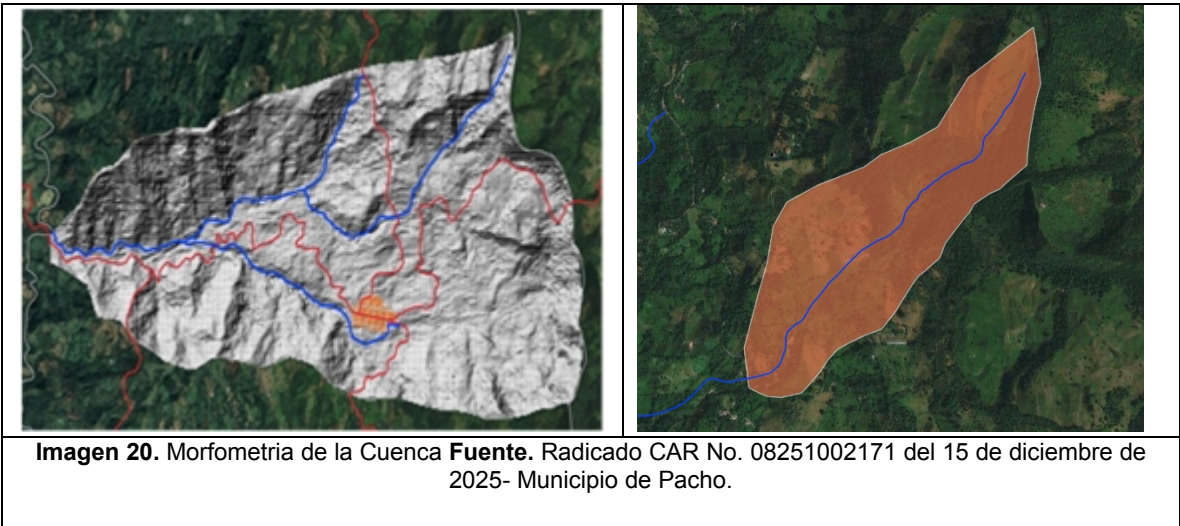


Bogotá D.C, Cundinamarca - Colombia, Av. Esperanza No. 62-49 PS 6; Código Postal 11321
<https://www.car.gov.co> Conmutador: 5801111 Ext: 3403 E-mail: sau@car.gov.co

Los datos personales serán tratados de acuerdo con la Ley 1581 de 2012 y la Resolución CAR 3294 de 2019 y serán utilizados solo para fines misionales de la Corporación

Informe Técnico DTA No. 0726 de 29 ABR. 2026

AUTORIZACION DE OCUPACION DE CAUCE



Parametrización de la cuenca

La cuenca de análisis de la Quebrada Narciza presenta las siguientes variables morfométricas definidas por el usuario:

- Área plana de la cuenca: 0.64 Km²
- Perímetro de la cuenca: 3.87Km
- Ancho de la cuenca: 0.58 Km
- Longitud del cauce: 1637.785m / 1.64Km
- Pendiente máxima del cauce: 132.68%
- La pendiente media de la cuenca corresponde a 25.33%. Esto indica una corriente de alta montaña.



Bogotá D.C, Cundinamarca - Colombia, Av. Esperanza No. 62-49 PS 6; Código Postal 11321
<https://www.car.gov.co> Conmutador: 5801111 Ext: 3403 E-mail: sau@car.gov.co

Los datos personales serán tratados de acuerdo con la Ley 1581 de 2012 y la Resolución CAR 3294 de 2019 y serán utilizados solo para fines misionales de la Corporación

Informe Técnico DTA No. 0726 de 29 ABR. 2026

AUTORIZACION DE OCUPACION DE CAUCE

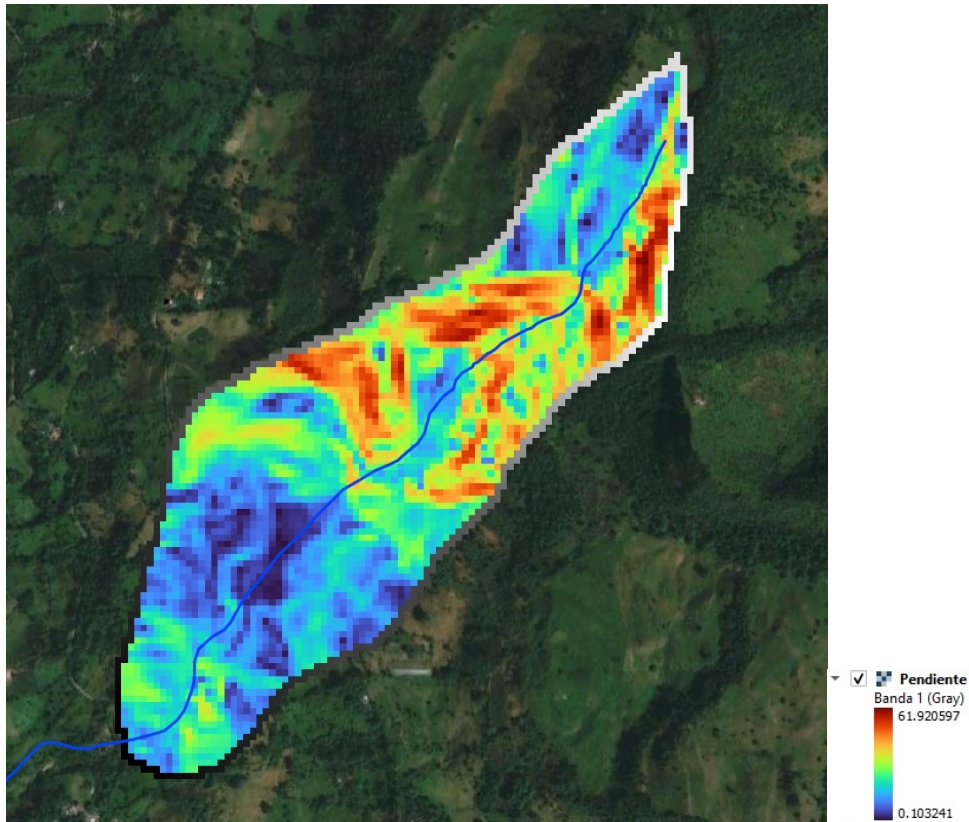


Imagen 21. Pendiente de la cuenca **Fuente.** Radicado CAR No. 08251002171 del 15 de diciembre de 2025-Municipio de Pacho.

Factor Forma:

PARÁMETROS DE FORMA DE LA CUENCA					
Factor de Forma	Kf	[-/-]	$Kf = A_c / L^2$	Factor <1 Cuenca Rectangular Alargada, Cuenca >1 oblongas	0.23

La cuenca en estudio tiene un Factor de forma equivalente 0.76. El Factor forma de la Cuenca presenta una forma rectangular alargada y esto tiende a distribuir las precipitaciones presentándose eventos de crecidas no tan marcadas sobre las fuentes hídricas que drenan la cuenca. Es importante indicar que el valor es muy cercano al 1, por lo que puede generar crecidas con grandes aportes de caudal.

Índice de Compacidad:

El índice de compacidad de una cuenca o índice de Gravelius (kc), señala la mayor o menor compacidad de la cuenca a través de la relación entre el perímetro de la cuenca y la circunferencia del círculo que tenga la misma superficie que la cuenca:

PARÁMETROS DE FORMA DE LA CUENCA														
Coeficiente de compacidad	Kc	[-/-]	$Kc = P / (2 \cdot (\pi \cdot A)^{0.5})$		<table><tr><th>VALORES DE Kc</th><th>FORMA</th></tr><tr><td>1.00 - 1.25</td><td>Redonda a Oval Redonda</td></tr><tr><td>1.25 - 1.50</td><td>De Oval redonda a Oval Oblonga</td></tr><tr><td>1.50 - 1.75</td><td>De Oval Oblonga a Rectangular Oblonga</td></tr></table>	VALORES DE Kc	FORMA	1.00 - 1.25	Redonda a Oval Redonda	1.25 - 1.50	De Oval redonda a Oval Oblonga	1.50 - 1.75	De Oval Oblonga a Rectangular Oblonga	1.37
				VALORES DE Kc	FORMA									
				1.00 - 1.25	Redonda a Oval Redonda									
				1.25 - 1.50	De Oval redonda a Oval Oblonga									
1.50 - 1.75	De Oval Oblonga a Rectangular Oblonga													



Bogotá D.C, Cundinamarca - Colombia, Av. Esperanza No. 62-49 PS 6; Código Postal 11321
<https://www.car.gov.co> Conmutador: 5801111 Ext: 3403 E-mail: sau@car.gov.co

Los datos personales serán tratados de acuerdo con la Ley 1581 de 2012 y la Resolución CAR 3294 de 2019 y serán utilizados solo para fines misionales de la Corporación

Informe Técnico DTA No. 0726 de 29 ABR. 2026

AUTORIZACION DE OCUPACION DE CAUCE

Donde:

VALORES DE Kc	FORMA
1.00 - 1.25	Redonda a Oval Redonda
1.25 - 1.50	De Oval redonda a Oval Oblonga
1.50 - 1.75	De Oval Oblonga a Rectangular Oblonga

Fuente. Morfometría de Cuencas UNAL 1997

El coeficiente de compacidad calculado para la cuenca en estudio corresponde a un valor de 1.37. De Redonda a Oval redonda. El grado de aproximación de este índice a la unidad indica que la tendencia a concentrar fuertes volúmenes de aguas de escurrimiento, lo cual es de plena aplicabilidad a la cuenca del canal de estudio.

Datos Hidrometereologicos

Para la construcción de la curva IDF el usuario toma como fuente de información el IDEAM reportada en la página web <http://dhime.ideam.gov.co/> y realiza igualmente el analisis de los poligonos de Thiessen:

CODIGO	ESTACIÓN	DISTANCIA	COORDENADAS		COORD CTM-12		
			X	Y	Norte	Este	Z
23065120	LA CABRERA [23065120]	16.35 km	4874074.33	2125840.29	5.137887	-74.136578	2018
23125150	VILLAGOMEZ [23125150]	2.68 km	4867431.67	2140646.84	5.27175	-74.19677778	1575
23060180	EL PEÑON [23060180]	8.53 km	4856600.93	2138645.28	5.253444444	-74.2945	1400



Bogotá D.C, Cundinamarca - Colombia, Av. Esperanza No. 62-49 PS 6; Código Postal 11321
<https://www.car.gov.co> Conmutador: 5801111 Ext: 3403 E-mail: sau@car.gov.co

Los datos personales serán tratados de acuerdo con la Ley 1581 de 2012 y la Resolución CAR 3294 de 2019 y serán utilizados solo para fines misionales de la Corporación

Informe Técnico DTA No. 0726 de 29 ABR. 2026

AUTORIZACION DE OCUPACION DE CAUCE

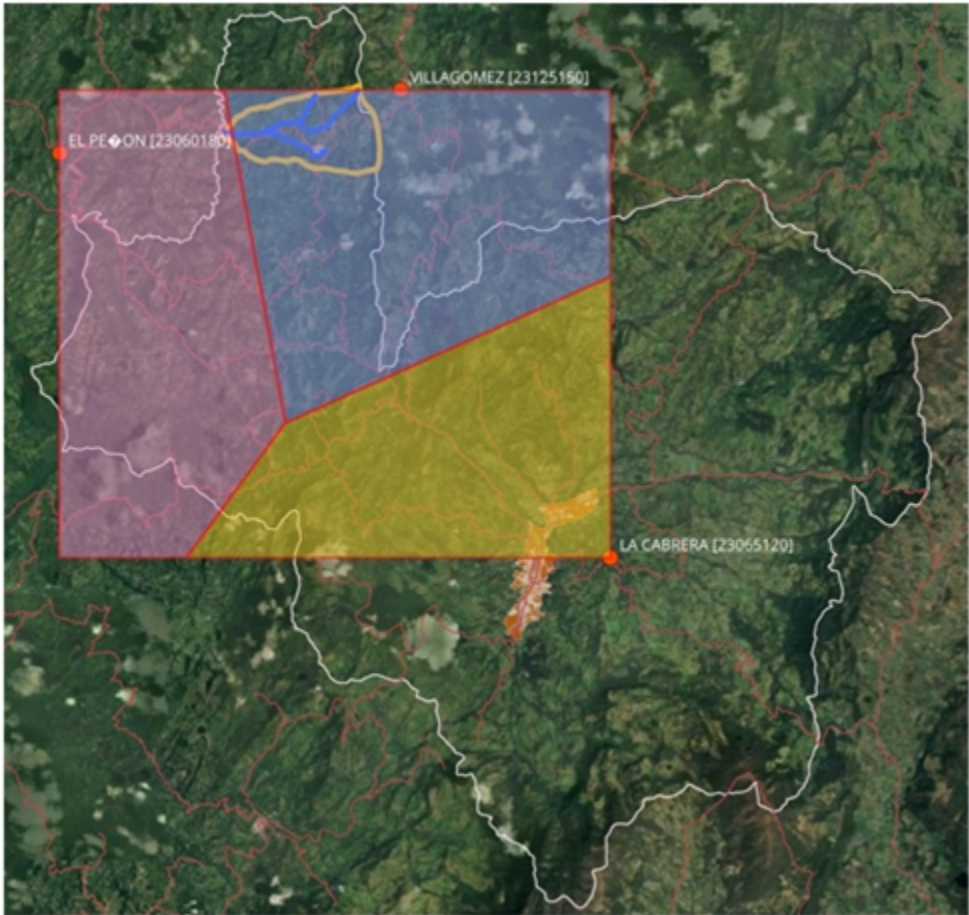


Imagen 22. Analisis de Poligonos de Thiessen Fuente. Radicado CAR No. 08251002171 del 15 de diciembre de 2025- Municipio de Pacho.

El gráfico de los polígonos de Thiessen establece que la cuenca de la quebrada Narciza se encuentra en el área de influencia de la estación Villagomez, es decir, se selecciona la estación de Villagomez del IDEAM. El usuario realiza el analisis de 9342 datos reportados del pluviómetro diario desde el 01 de enero de 1998 hasta el 08 de Julio de 2025 y realiza el analisis estadistico para la obtención de la Curva IDF



Reporte de información Hidrometeorológica de DHIME generado (12/10/2025 18:54)					
Nombre estacion:	VILLAGOMEZ [23125150]	Corriente:		Categoría de estación:	Pluviométrica
Latitud:	5.271750	Longitud:	-74.19677778	Elevación:	1575
Entidad:	INSTITUTO DE HIDROLOGIA	Area Operativa:	Area Operativa 11 - Cundin	Departamento:	Cundinamarca
Municipio:	Villagómez	Fecha instalacion:	15/08/1997 00:00	Fecha suspension:	
Variable:	PRECIPITACION	Frecuencia:	Diaria	Fecha consulta:	01/01/1998 00:00-12/10/2025 00:00
Parametro:	Día pluviométrico (convenc	Unidad medida:	mm		

Fuente. (<http://dhime.ideam.gov.co/>)



Bogotá D.C, Cundinamarca - Colombia, Av. Esperanza No. 62-49 PS 6; Código Postal 11321
<https://www.car.gov.co> Conmutador: 5801111 Ext: 3403 E-mail: sau@car.gov.co

Los datos personales serán tratados de acuerdo con la Ley 1581 de 2012 y la Resolución CAR 3294 de 2019 y serán utilizados solo para fines misionales de la Corporación

Informe Técnico DTA No. 0726 de 29 ABR. 2026

AUTORIZACION DE OCUPACION DE CAUCE

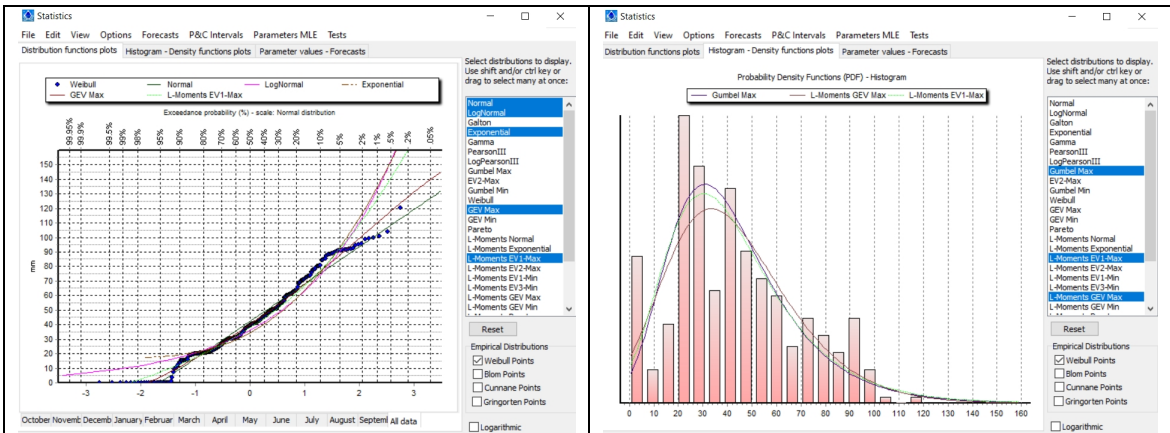


Imagen 23. Hydrognomon- Analisis Estadístico Fuente. Radicado CAR No. 08251002171 del 15 de diciembre de 2025- Municipio de Pacho.

Se aplica por parte del usuario la prueba de datos de Kolmogorov-Smirnov en el analisis de datos Estadísticos

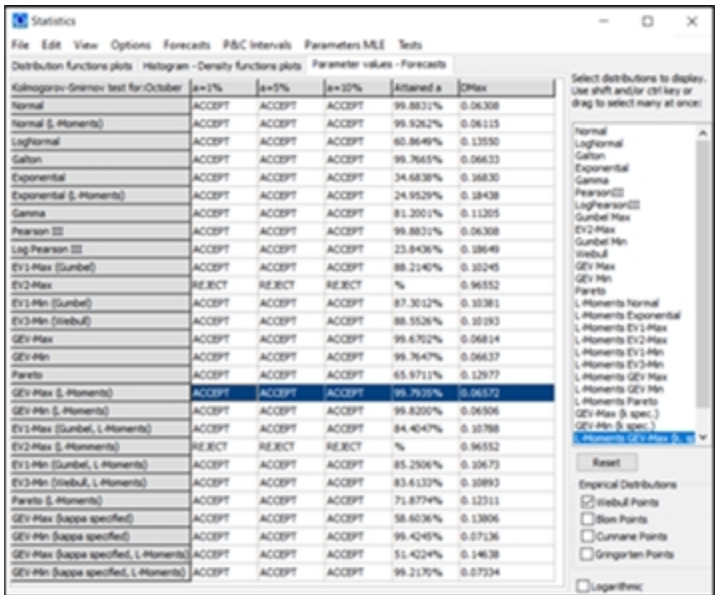


Imagen 24. Test de datos kolmogorox-Smirnov - Hydrognomon Fuente. Radicado CAR No. 08251002171 del 15 de diciembre de 2025- Municipio de Pacho.

Curva Intensidad Duración y Frecuencia:

Para la creación de las curvas IDF, el usuario adopta la distribución GEV-MAX siendo una de las familias de distribuciones más empleadas en los análisis hidrológicos, permite realizar un análisis de los datos de la estación para los datos diarios, mensuales y anuales. En el análisis de datos, es una de las distribuciones que menor distancia máxima entre datos presenta.



Bogotá D.C, Cundinamarca - Colombia, Av. Esperanza No. 62-49 PS 6; Código Postal 11321
<https://www.car.gov.co> Conmutador: 5801111 Ext: 3403 E-mail: sau@car.gov.co

Los datos personales serán tratados de acuerdo con la Ley 1581 de 2012 y la Resolución CAR 3294 de 2019 y serán utilizados solo para fines misionales de la Corporación

Informe Técnico DTA No. 0726 de 29 ABR. 2026

AUTORIZACION DE OCUPACION DE CAUCE

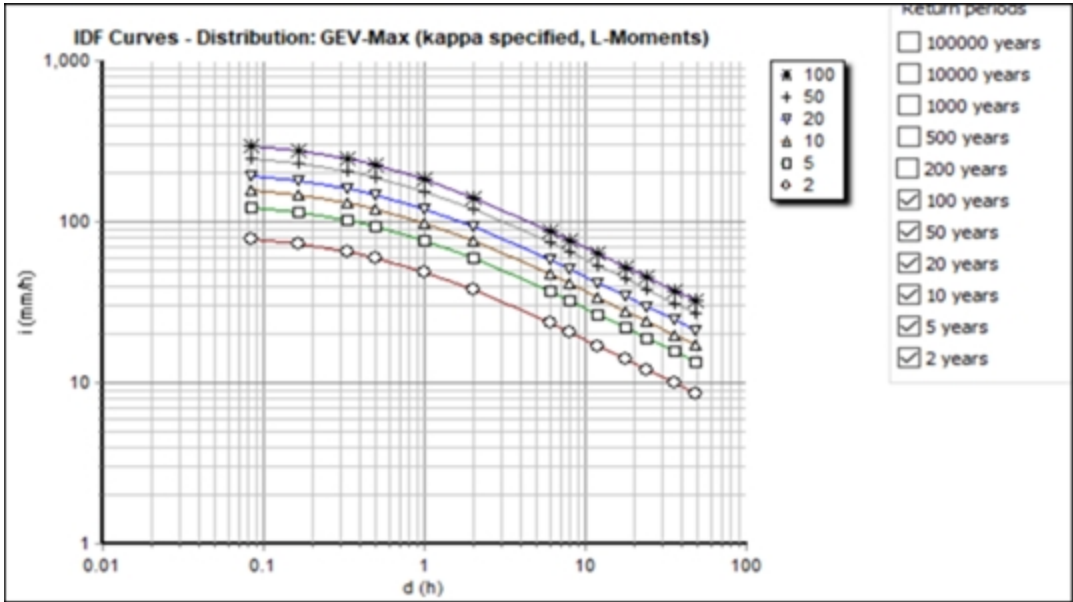
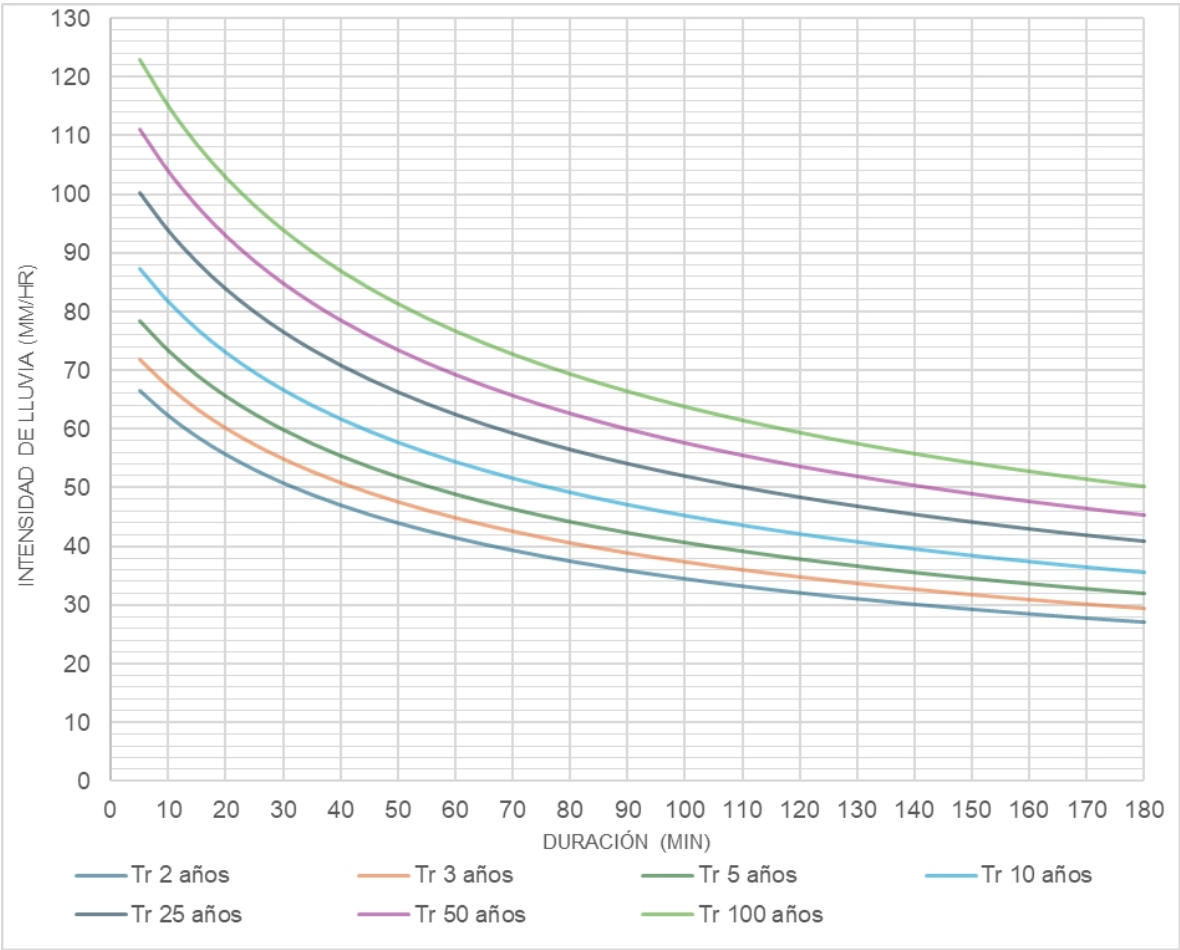


Imagen 25. Curvas IDF aplicando la distribución GEV-MAX - Hydrognomon Fuente. Radicado CAR No. 08251002171 del 15 de diciembre de 2025- Municipio de Pacho.



Bogotá D.C., Cundinamarca - Colombia, Av. Esperanza No. 62-49 PS 6; Código Postal 11321
<https://www.car.gov.co> Conmutador: 5801111 Ext: 3403 E-mail: sau@car.gov.co

Los datos personales serán tratados de acuerdo con la Ley 1581 de 2012 y la Resolución CAR 3294 de 2019 y serán utilizados solo para fines misionales de la Corporación

Informe Técnico DTA No. 0726 de 29 ABR. 2026

AUTORIZACION DE OCUPACION DE CAUCE

Imagen 26. Curva IDF Fuente. Radicado CAR No. 08251002171 del 15 de diciembre de 2025- Municipio de Pacho.

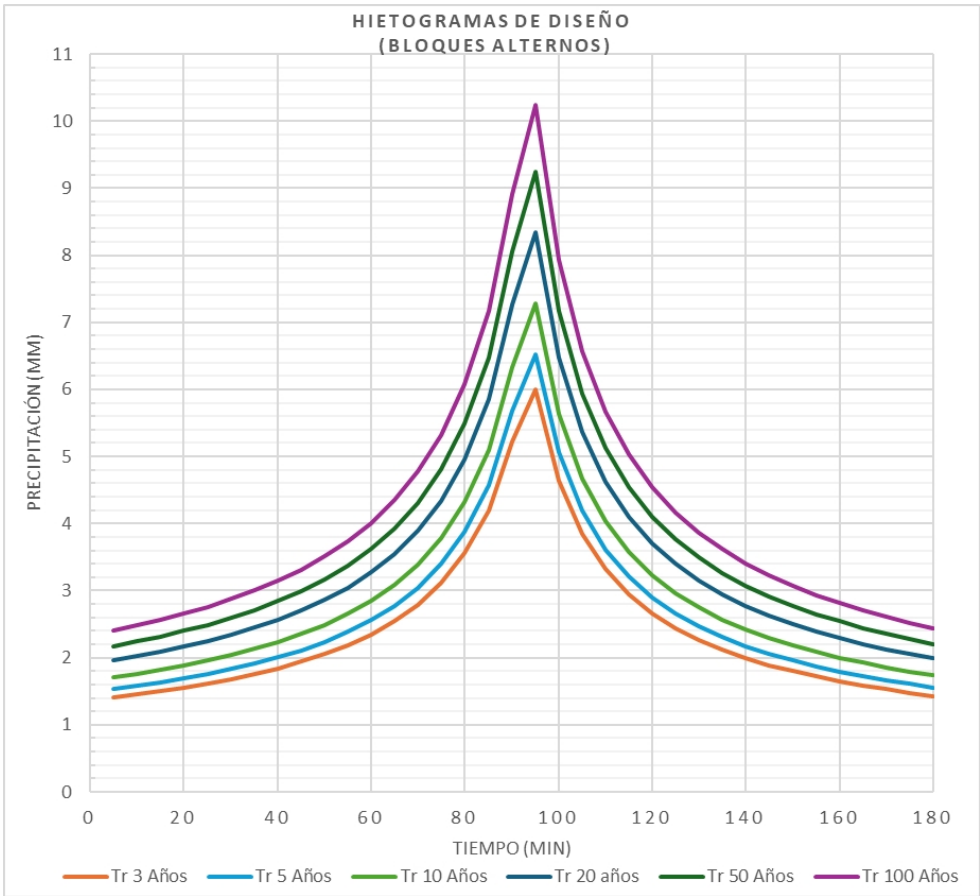


Imagen 27. Hietograma Fuente. Radicado CAR No. 08251002171 del 15 de diciembre de 2025- Municipio de Pacho.

Obtención de Caudales:

Para la parametrización del Modelo HEC-HMS se presentan las siguientes variables:

TIEMPOS DE CONCENTRACIÓN					Tiempos de Concentración
VARIABLE	NOM	UNIDAD	FORMULACIÓN	OBSERVACIONES	
TIEMPO DE CONCENTRACIÓN SELECCIONADO					
Tiempo de Concentración Máximo	Tcmax	[h]			4.693
Tiempo de Concentración Mínimo	Tcmin	[h]			0.16
Tiempo de Concentración Seleccionado	TcMed	[h]			0.54
	TcMed	[min]			32.14



Bogotá D.C, Cundinamarca - Colombia, Av. Esperanza No. 62-49 PS 6; Código Postal 11321
<https://www.car.gov.co> Conmutador: 5801111 Ext: 3403 E-mail: sau@car.gov.co

Los datos personales serán tratados de acuerdo con la Ley 1581 de 2012 y la Resolución CAR 3294 de 2019 y serán utilizados solo para fines misionales de la Corporación

Informe Técnico DTA No. 0726 de 29 ABR. 2026

AUTORIZACION DE OCUPACION DE CAUCE



Imagen 28. Modelo HEC-HMS Fuente. Radicado CAR No. 08251002171 del 15 de diciembre de 2025- Municipio de Pacho.

Frente al componente Hidrológico Define el Manual de Drenaje de carreteras del INVIAS:

Existen dos métodos para ello:

“1) Método racional. Existe discrepancia entre los diferentes autores sobre el rango de aplicabilidad del método en relación con el área de drenaje de las hoyas. Valores entre 0.65 y 12.5 km² han sido citados en la literatura técnica. La tendencia actual es usar 1.3 a 2.5 km² como el límite superior para la aplicabilidad del método racional. En este Manual se deberá adoptar un área de drenaje máxima igual a 2.5 km² para el uso de este método.

2) Método del hidrograma de escorrentía superficial, utilizado para áreas de drenaje mayores a 2.5 km². Sherman, el autor de la metodología, lo propuso para áreas de drenaje de hasta 20 km², pero es usual utilizarlo en hidrología para valores mayores. Cuando las áreas de drenaje en una cuenca son mayores a este valor, se aconseja subdividirla en subcuencas y aplicar metodologías computacionales (programas HEC-1 o HEC-HMS, por ejemplo) para tener en cuenta el hidrograma de creciente producido por cada una de las subcuencas y su tránsito a través del canal principal de la misma.”

Frente al componente hidrológico, el Manual de Drenaje de Carreteras del INVIAS establece dos metodologías para la estimación de caudales de escorrentía, cuya aplicabilidad depende principalmente del área de drenaje de la cuenca. El método racional es recomendado para áreas de drenaje pequeñas, adoptando en dicho manual un límite máximo de 2,5 km². Por su parte, el método del hidrograma de escorrentía superficial se emplea para áreas mayores a este umbral, permitiendo un análisis más detallado de la respuesta hidrológica de la cuenca.

En el caso analizado, la cuenca presenta un área de 0,62 km², por lo que el método racional resulta plenamente aplicable conforme a la normativa. No obstante el usuario en la estimación de caudales y obtener una representación más precisa del comportamiento hidrológico, optó por implementar el método del hidrograma de escorrentía superficial, aun cuando este no era de carácter obligatorio para el tamaño de la cuenca.

Para el desarrollo de la modelación hidrológica se empleó el software HEC-HMS (Hydrologic Engineering Center – Hydrologic Modeling System), herramienta de uso libre



Bogotá D.C., Cundinamarca - Colombia, Av. Esperanza No. 62-49 PS 6; Código Postal 11321
<https://www.car.gov.co> Conmutador: 5801111 Ext: 3403 E-mail: sau@car.gov.co

Los datos personales serán tratados de acuerdo con la Ley 1581 de 2012 y la Resolución CAR 3294 de 2019 y serán utilizados solo para fines misionales de la Corporación

Informe Técnico DTA No. 0726 de 29 ABR. 2026

AUTORIZACION DE OCUPACION DE CAUCE

desarrollada por el U.S. Army Corps of Engineers, la cual permite simular procesos lluvia-escorrentía mediante la generación y tránsito de hidrogramas en cuencas hidrográficas.

El modelo fue construido a partir de la definición de parámetros hidrológicos y fisiográficos relevantes, incluyendo el método de pérdidas SCS Curve Number, áreas de drenaje, grupo hidrológico de suelos, número de curva (CN), tiempos característicos de la cuenca, así como las curvas Intensidad-Duración-Frecuencia (IDF) y los periodos de retorno considerados.

Los principales parámetros adoptados en la modelación fueron:

- Área de la cuenca: 0,62 km²
- Abstracción inicial: 16,59 mm
- Curve Number (CN): 75,39
- Tiempo de retardo (Lag Time): 19,28 minutos

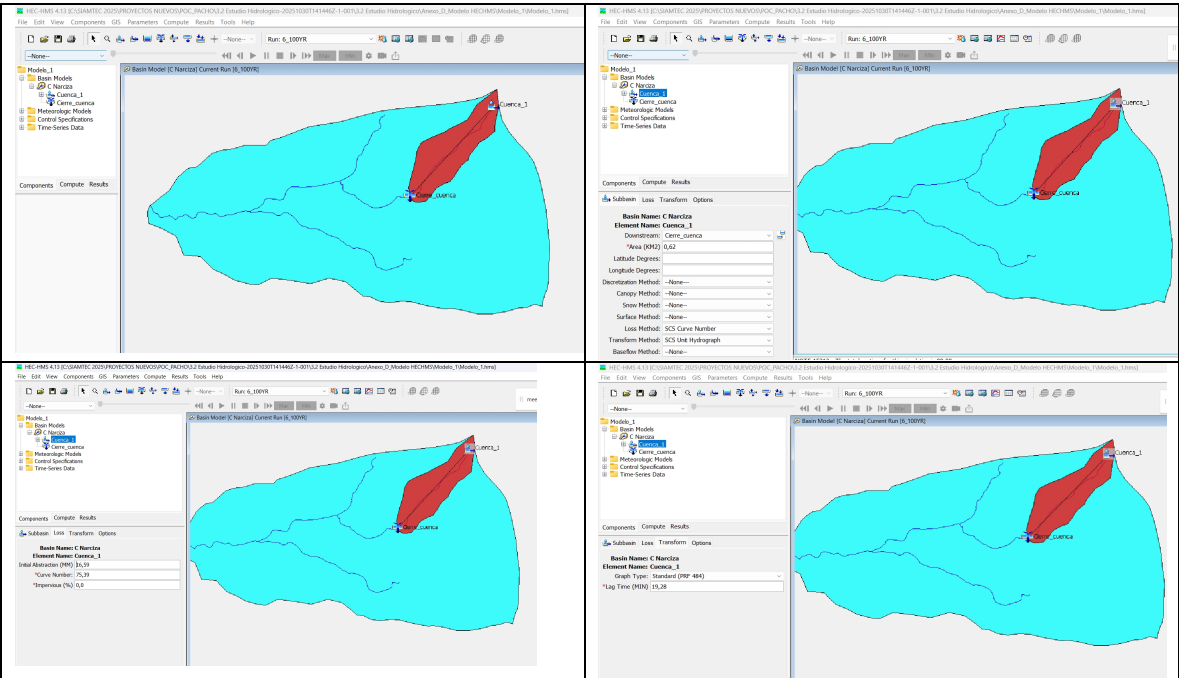


Imagen 29. Modelo HEC-HMS quebrada Narciza en el punto de cierre Parametrización Fuente. Radicado CAR No. 08251002171 del 15 de diciembre de 2025- Municipio de Pacho.



Bogotá D.C, Cundinamarca - Colombia, Av. Esperanza No. 62-49 PS 6; Código Postal 11321
<https://www.car.gov.co> Conmutador: 5801111 Ext: 3403 E-mail: sau@car.gov.co

Los datos personales serán tratados de acuerdo con la Ley 1581 de 2012 y la Resolución CAR 3294 de 2019 y serán utilizados solo para fines misionales de la Corporación

Informe Técnico DTA No. 0726 de 29 ABR. 2026

AUTORIZACION DE OCUPACION DE CAUCE

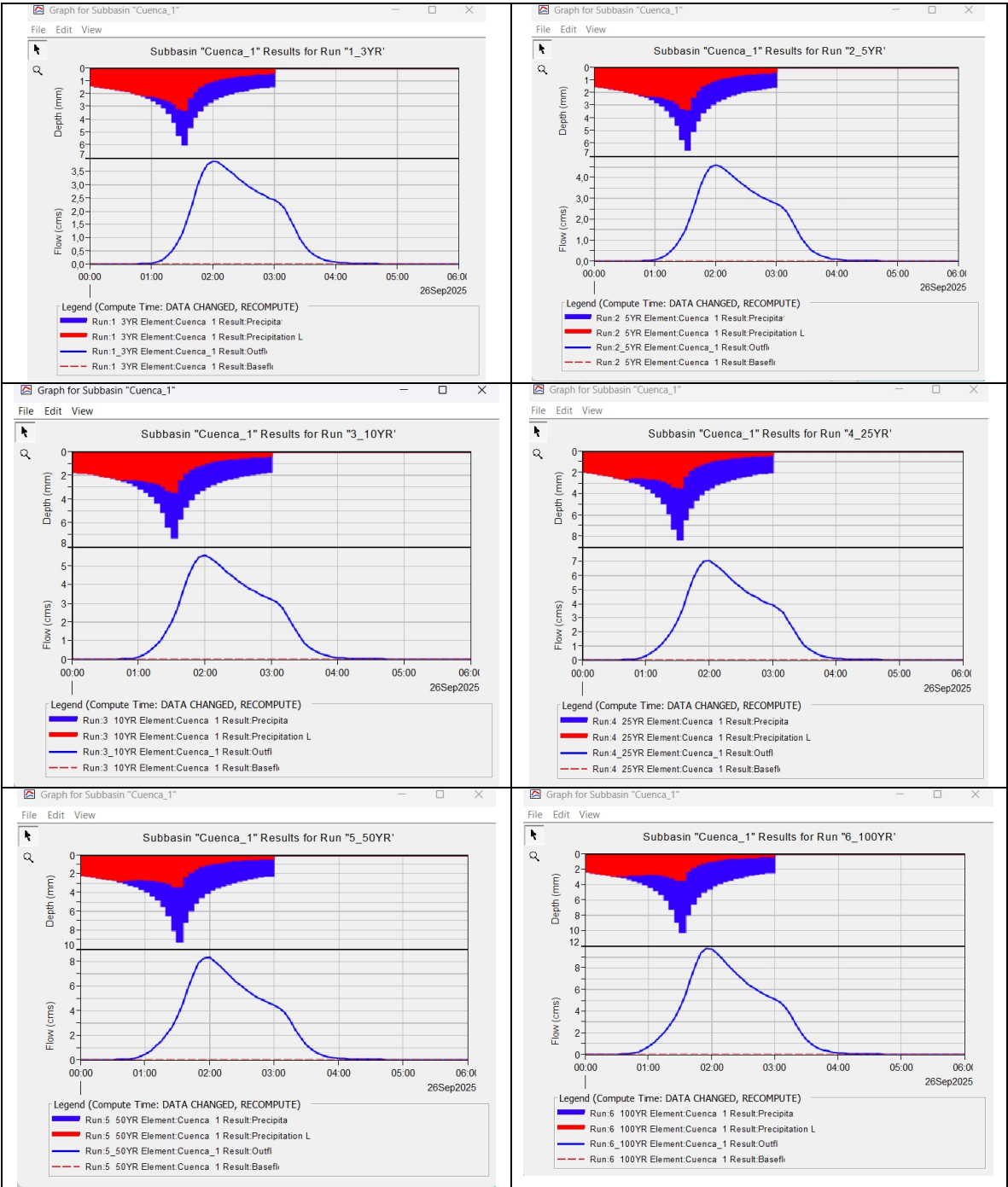


Imagen 30. Modelo HEC-HMS quebrada Narciza Fuente. Radicado CAR No. 08251002171 del 15 de diciembre de 2025- Municipio de Pacho.

CAUDALES MAXIMOS



Bogotá D.C., Cundinamarca - Colombia, Av. Esperanza No. 62-49 PS 6; Código Postal 11321
<https://www.car.gov.co> Conmutador: 5801111 Ext: 3403 E-mail: sau@car.gov.co

Los datos personales serán tratados de acuerdo con la Ley 1581 de 2012 y la Resolución CAR 3294 de 2019 y serán utilizados solo para fines misionales de la Corporación

Informe Técnico DTA No. 0726 de 29 ABR. 2026

AUTORIZACION DE OCUPACION DE CAUCE

Periodo de Retorno [Años]	Valor [m3/s]
TR 3	3.90
TR 5	4.60
TR 10	5.59
TR 25	7.07
TR 50	8.34
TR 100	9.80

Tabla 4. Modelo HEC-HMS quebrada Narciza **Fuente**. Radicado CAR No. 08251002171 del 15 de diciembre de 2025- Municipio de Pacho.

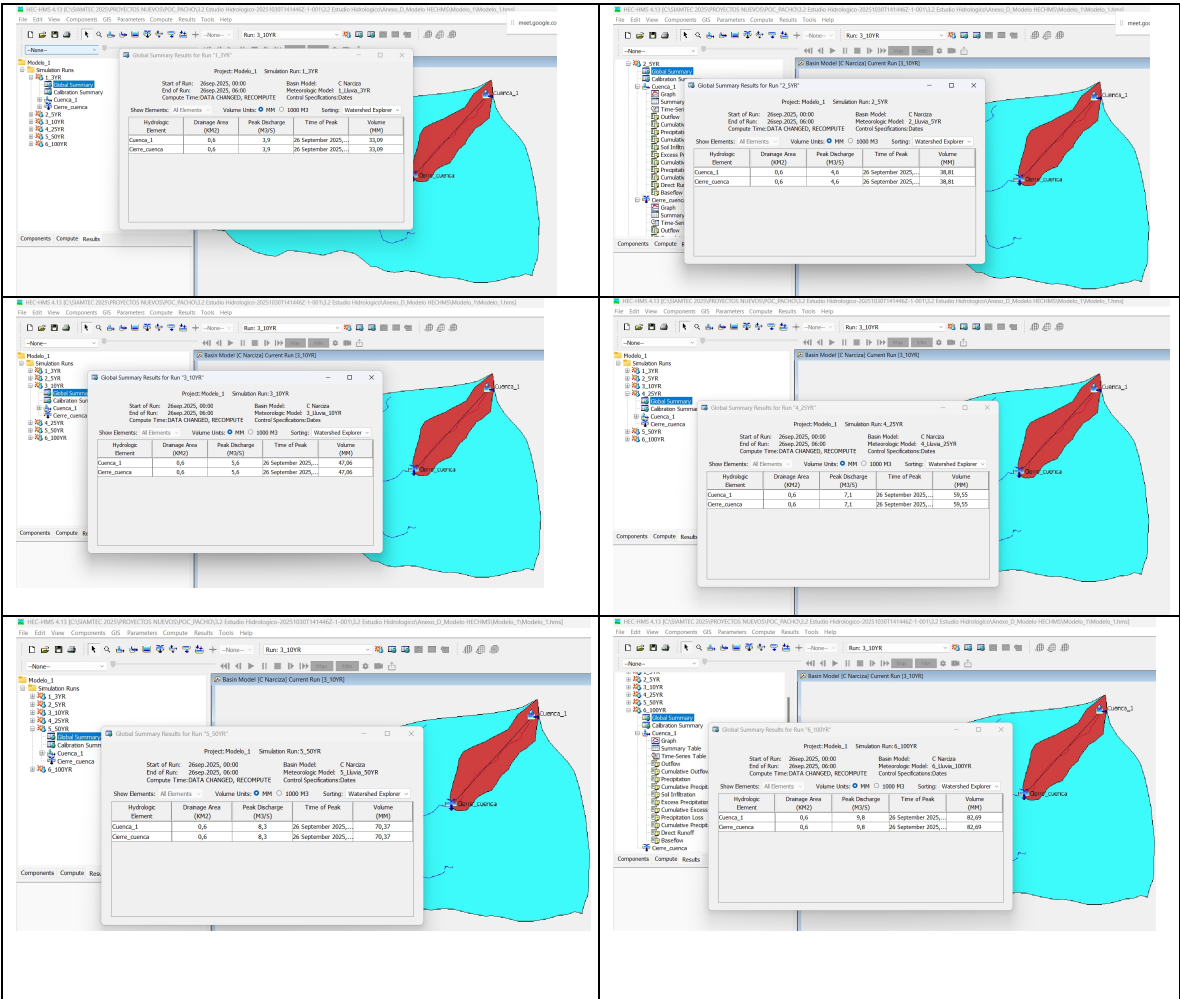


Imagen 31. Modelo HEC-HMS quebrada Narciza- Resultados **Fuente**. Radicado CAR No. 08251002171 del 15 de diciembre de 2025- Municipio de Pacho.

La metodología de estimación de los caudales definida por el usuario cumple con los requerimientos técnicos para la obtención de caudales y representan la cuenca hidrográfica de estudio. El usuario presenta un análisis detallado de la cuenca de estudio. **El usuario da cumplimiento con el requerimiento.**



Bogotá D.C, Cundinamarca - Colombia, Av. Esperanza No. 62-49 PS 6; Código Postal 11321
<https://www.car.gov.co> Conmutador: 5801111 Ext: 3403 E-mail: sau@car.gov.co

Los datos personales serán tratados de acuerdo con la Ley 1581 de 2012 y la Resolución CAR 3294 de 2019 y serán utilizados solo para fines misionales de la Corporación

Informe Técnico DTA No. 0726 de 29 ABR. 2026

AUTORIZACION DE OCUPACION DE CAUCE

Estudio Hidráulico

El análisis hidráulico se realizó mediante la herramienta de simulación HEC-RAS, software de modelado utilizado para realizar análisis de flujo en ríos, canales y sistemas de drenaje desarrollado por el US Army Corps of Engineers, específicamente por el Hydrologic Engineering Center (HEC).

Nombre	Fecha de modificación	Tipo	Tamaño
3.1 Estudio Puente Vehicular	23/04/2026 10:32 a. m.	Carpeta de archivos	
3.2 Estudio Hidrologico	23/04/2026 10:32 a. m.	Carpeta de archivos	
3.3 Aforo Laboratorio Acreditado	23/04/2026 10:32 a. m.	Carpeta de archivos	
3.4 Estudio Hidraulico	23/04/2026 10:32 a. m.	Carpeta de archivos	
3.5 Granulometria de la corriente	23/04/2026 10:32 a. m.	Carpeta de archivos	
3.6 Levantamiento Topográfico	23/04/2026 10:32 a. m.	Carpeta de archivos	

Imagen 32. Ruta de Acceso Fuente. Radicado CAR No. 08251002171 del 15 de diciembre de 2025- Municipio de Pacho.

Configuración del modelo

Modelo Digital de Elevación

El levantamiento topográfico realizado por el usuario define una superficie del terreno e implantar las obras proyectadas en la consultoría No. 297 que tiene por objeto “consultoría para la elaboración de estudios y diseños necesarios para la instalación de un puente vehicular tipo militar sobre la quebrada la Narciza Ubicada en el corregimiento Pasuncha, en el municipio de Pacho Cundinamarca”.

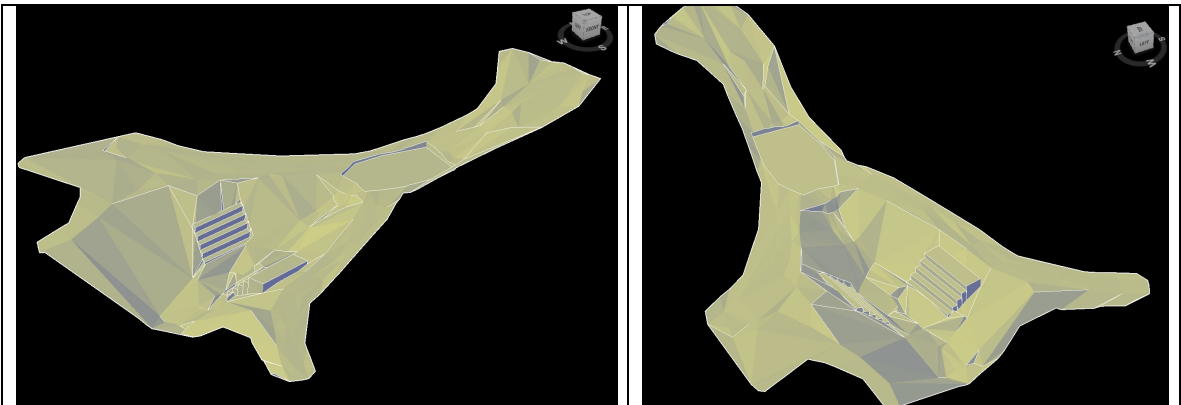


Imagen 33. Modelo digital de elevación Fuente. Radicado CAR No. 08251002171 del 15 de diciembre de 2025- Municipio de Pacho.

Coefficiente de Rugosidad Manning:



Bogotá D.C, Cundinamarca - Colombia, Av. Esperanza No. 62-49 PS 6; Código Postal 11321
<https://www.car.gov.co> Conmutador: 5801111 Ext: 3403 E-mail: sau@car.gov.co

Los datos personales serán tratados de acuerdo con la Ley 1581 de 2012 y la Resolución CAR 3294 de 2019 y serán utilizados solo para fines misionales de la Corporación

Informe Técnico DTA No. 0726 de 29 ABR. 2026

AUTORIZACION DE OCUPACION DE CAUCE

Por otro lado el usuario manifiesta que el coeficiente de rugosidad de la Zona se definió a partir de inspección visual y las recomendaciones presentadas en la referencia bibliográfica. Para el caso se adoptaron tres valores de referencia de coeficiente de retorno, distribuidos:

- Manning 0.015= (Cauce de la quebrada Narciza) Corriente natural ancho menor a 100 pies, corrientes montañosas, sin vegetación en el canal, bancas usualmente empinadas, arboles y matorrales a lo largo de las bancas. El fondo presenta cantos rodados, con rocas grandes.
- Manning 0.033= (Corriente sobre vía) Canal revestido con fondo de gravas con lados de piedra suelta o riprap.
- Manning 0.022= (Protección lateral en gaviones con revestimiento de concreto) Canal en concreto lanzado con sección ondulada.



Imagen 34. Coeficientes de rugosidad identificados en el sitio del proyecto. **Fuente.** Radicado CAR No. 08251002171 del 15 de diciembre de 2025- Municipio de Pacho.

En la construcción del modelo hidráulico, se empleó la herramienta de exportación Export to Hec Ras, la cual permite exportar la geometría del cauce, la longitud del cauce con su descripción y las secciones transversales del cauce (en el tramo de estudio), realizando la implantación del Puente vehicular:



Bogotá D.C., Cundinamarca - Colombia, Av. Esperanza No. 62-49 PS 6; Código Postal 11321
<https://www.car.gov.co> Conmutador: 5801111 Ext: 3403 E-mail: sau@car.gov.co

Los datos personales serán tratados de acuerdo con la Ley 1581 de 2012 y la Resolución CAR 3294 de 2019 y serán utilizados solo para fines misionales de la Corporación

Informe Técnico DTA No. 0726 de 29 ABR. 2026

AUTORIZACION DE OCUPACION DE CAUCE

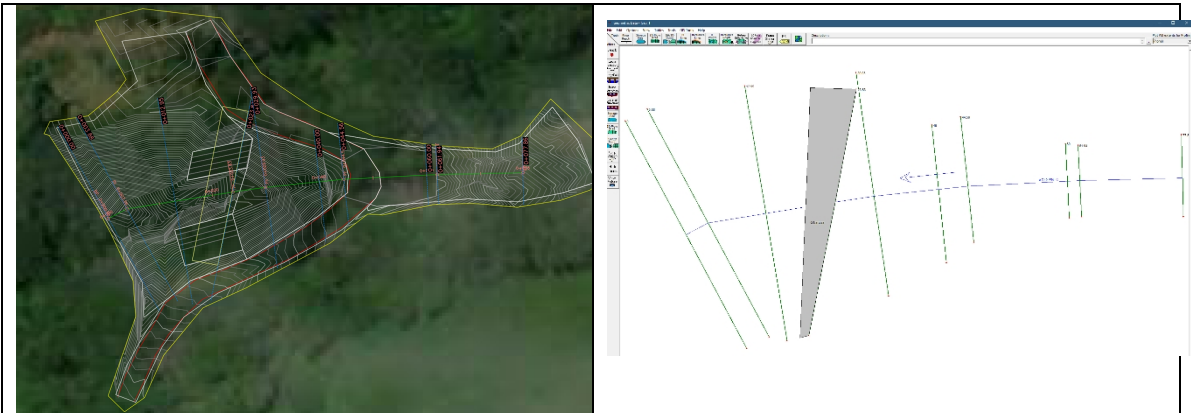


Imagen 35. Implantación HEC RAS Fuente. Radicado CAR No. 08251002171 del 15 de diciembre de 2025- Municipio de Pacho.

Cargue del puente en la abscisa + 23.80

Se carga la geometría del puente donde:
Largo: Treinta (30)m
Ancho: 4.5 m
Altura del cordón superior: 1602.85 msnm
Altura cordón inferior: 1602.45 msnm

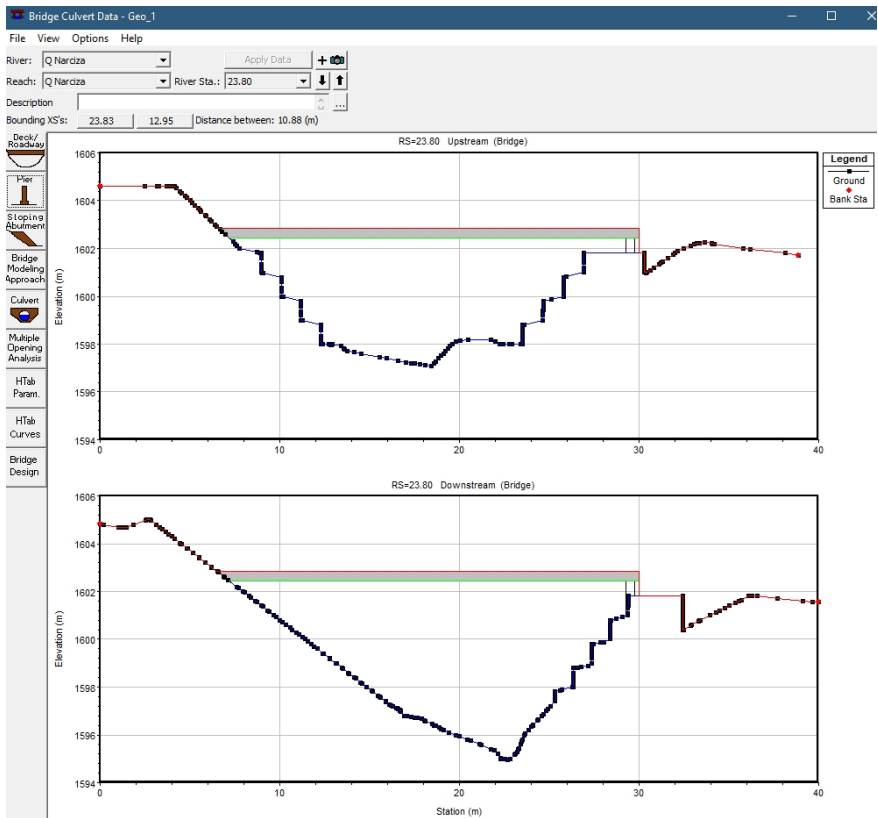


Imagen 36. Implantación - Bride data - HEC RAS Fuente. Radicado CAR No. 08251002171 del 15 de diciembre de 2025- Municipio de Pacho.



Bogotá D.C, Cundinamarca - Colombia, Av. Esperanza No. 62-49 PS 6; Código Postal 11321
<https://www.car.gov.co> Conmutador: 5801111 Ext: 3403 E-mail: sau@car.gov.co

Los datos personales serán tratados de acuerdo con la Ley 1581 de 2012 y la Resolución CAR 3294 de 2019 y serán utilizados solo para fines misionales de la Corporación

Informe Técnico DTA No. 0726 de 29 ABR. 2026

AUTORIZACION DE OCUPACION DE CAUCE

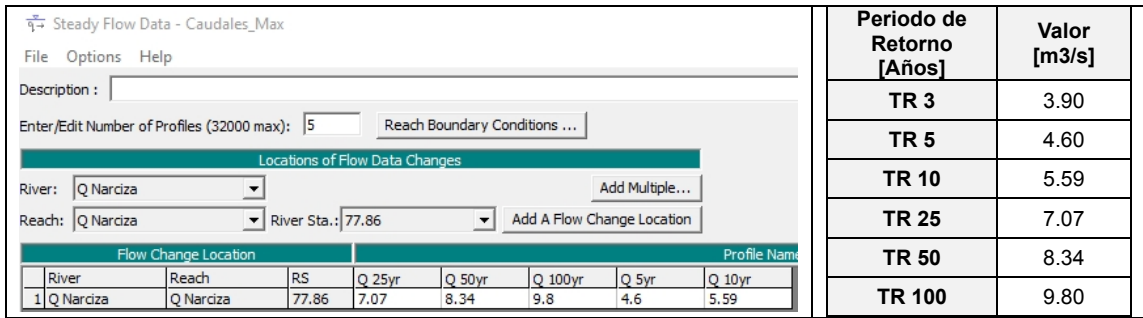


Imagen 37. Steady Flow data - HEC RAS Fuente. Radicado CAR No. 08251002171 del 15 de diciembre de 2025- Municipio de Pacho.

Resultados Sección transversal +23.80 (sección puente):

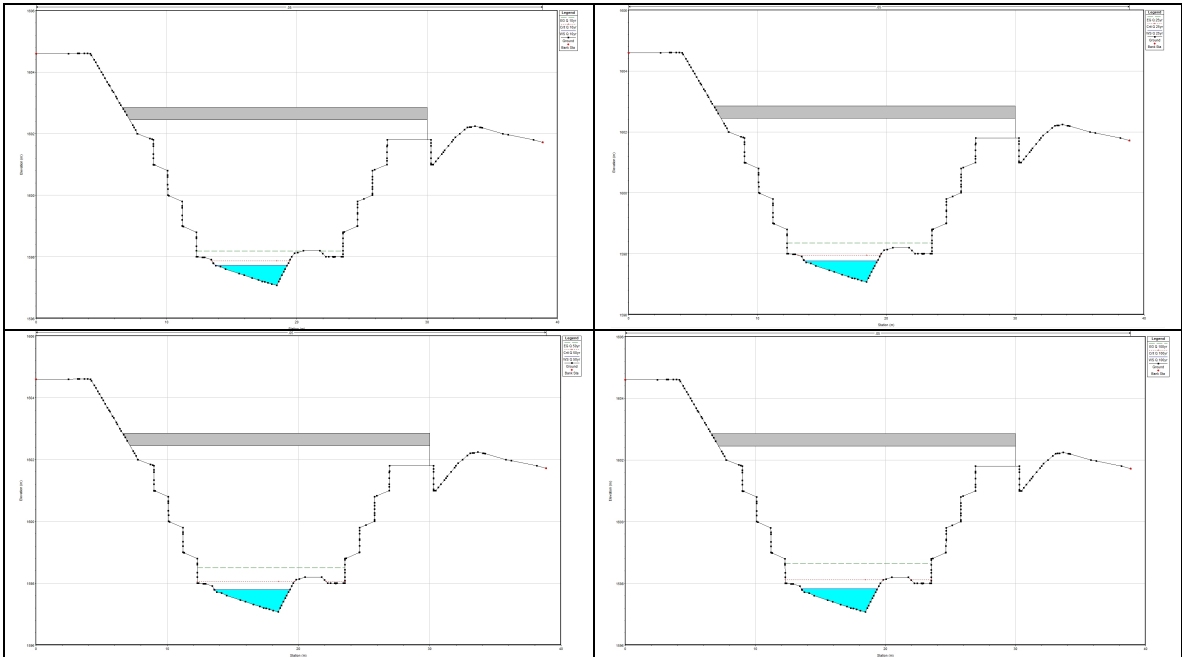


Imagen 38. Sección puente lámina de agua TR10, TR25, TR50 Y TR100 años -HEC RAS Fuente. Radicado CAR No. 08251002171 del 15 de diciembre de 2025- Municipio de Pacho.



Bogotá D.C, Cundinamarca - Colombia, Av. Esperanza No. 62-49 PS 6; Código Postal 11321
<https://www.car.gov.co> Conmutador: 5801111 Ext: 3403 E-mail: sau@car.gov.co

Los datos personales serán tratados de acuerdo con la Ley 1581 de 2012 y la Resolución CAR 3294 de 2019 y serán utilizados solo para fines misionales de la Corporación

Informe Técnico DTA No. 0726 de 29 ABR. 2026

AUTORIZACION DE OCUPACION DE CAUCE

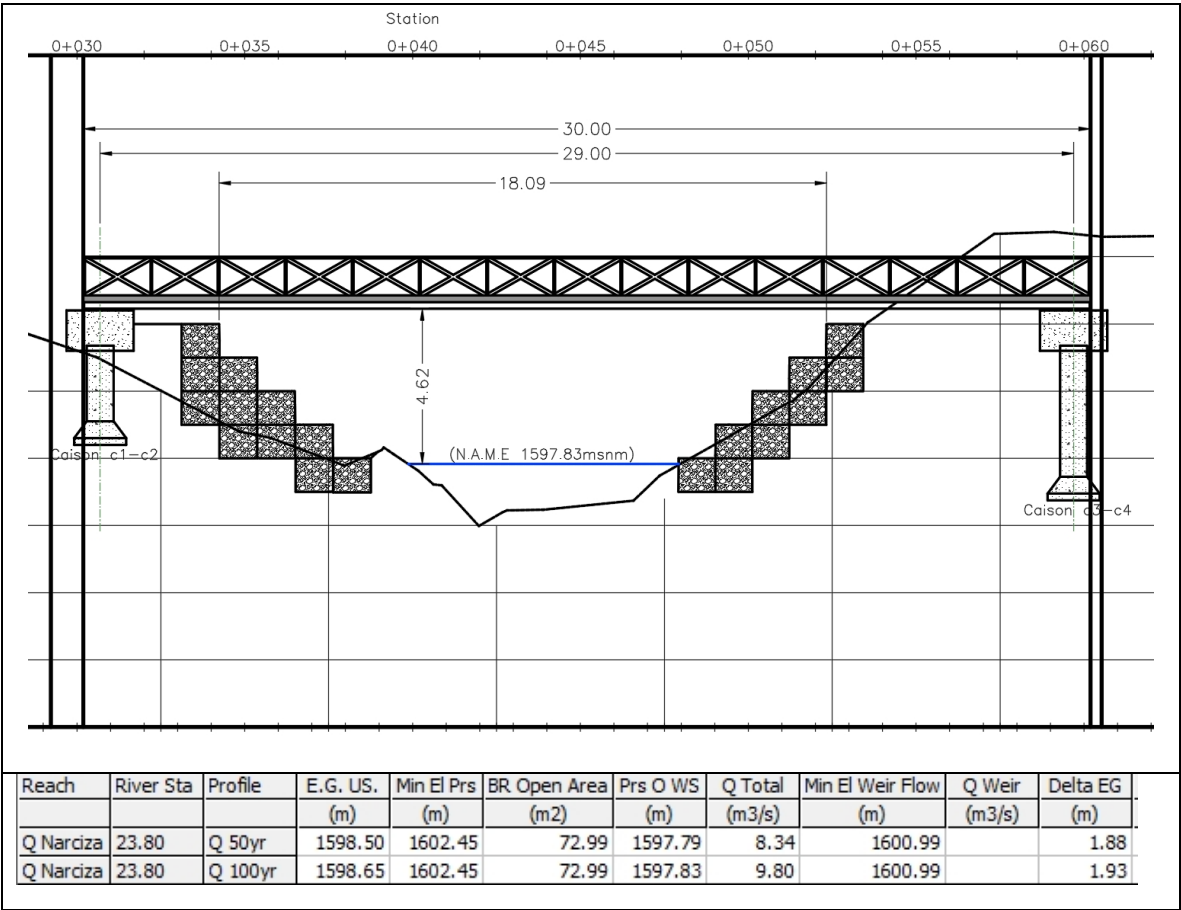


Imagen 39. Cota lamina de Agua 100 Años period de Retorno -HEC RAS Fuente. Radicado CAR No. 08251002171 del 15 de diciembre de 2025- Municipio de Pacho.

ANÁLISIS DE SOCAVACIÓN:

Para el cálculo de la socavación se realizó un análisis granulométrico tomando una muestra de suelo significativa del lecho de la quebrada Narciza y esta se llevó al laboratorio de suelos dando como resultado lo siguiente:



Bogotá D.C, Cundinamarca - Colombia, Av. Esperanza No. 62-49 PS 6; Código Postal 11321
<https://www.car.gov.co> Conmutador: 5801111 Ext: 3403 E-mail: sau@car.gov.co

Los datos personales serán tratados de acuerdo con la Ley 1581 de 2012 y la Resolución CAR 3294 de 2019 y serán utilizados solo para fines misionales de la Corporación

Informe Técnico DTA No. 0726 de 29 ABR. 2026

AUTORIZACION DE OCUPACION DE CAUCE

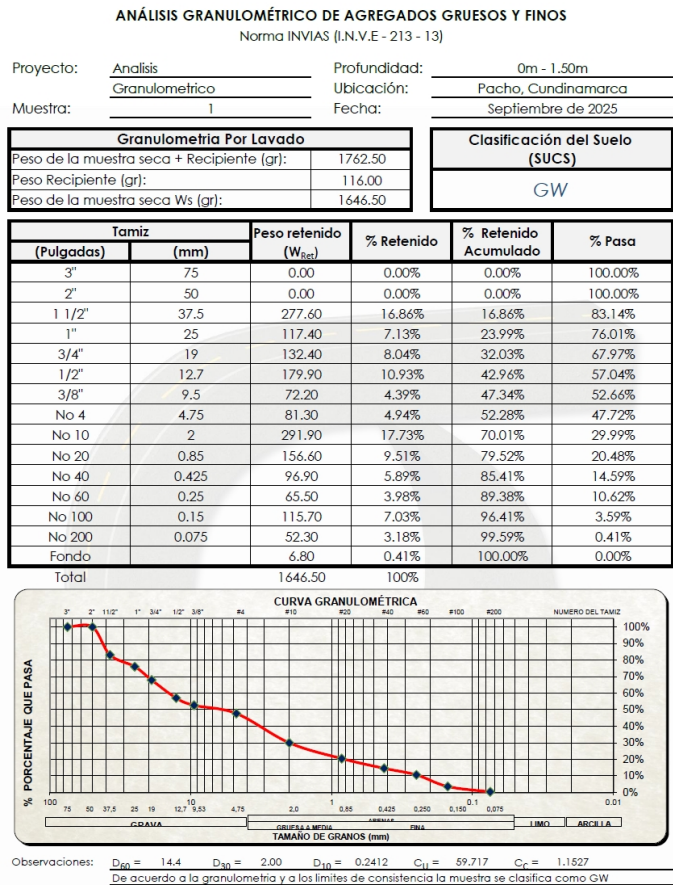


Imagen 40. Base Estudio de Suelos Fuente. Radicado CAR No. 08251002171 del 15 de diciembre de 2025- Municipio de Pacho

Análisis de la curva granulométrica

El D_{50} (también conocido como median grain size) es el diámetro de partícula para el cual el 50 % del material es más fino y el 50 % es más grueso, de acuerdo con la curva granulométrica.

Imagen 41. D_{50} Fuente. Radicado CAR No. 08251002171 del 15 de diciembre de 2025- Municipio de Pacho

La profundidad de la socavación para el puente se calcula en un evento de una creciente de un periodo de retorno de 100 años de acuerdo con los lineamientos establecidos en el manual de drenaje de carreteras numeral 6.1.2. estudios hidrológicos. El software Hec-ras cuenta con una herramienta para la estimación de la socavación en puentes, con base en el caudal de 100 años de periodo de retorno y el valor del tamiz para las condiciones del pasa tamiz D_{50} %.



Bogotá D.C, Cundinamarca - Colombia, Av. Esperanza No. 62-49 PS 6; Código Postal 11321
<https://www.car.gov.co> Conmutador: 5801111 Ext: 3403 E-mail: sau@car.gov.co

Los datos personales serán tratados de acuerdo con la Ley 1581 de 2012 y la Resolución CAR 3294 de 2019 y serán utilizados solo para fines misionales de la Corporación

Informe Técnico DTA No. 0726 de 29 ABR. 2026

AUTORIZACION DE OCUPACION DE CAUCE

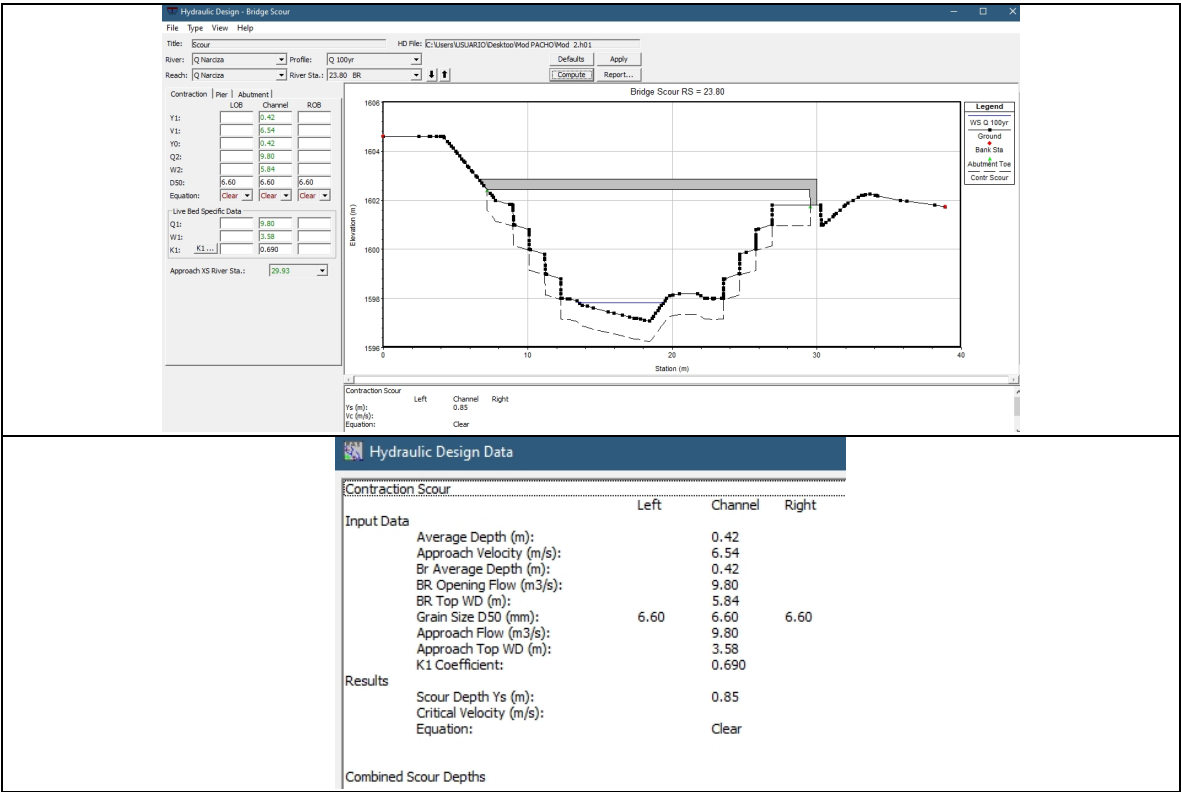


Imagen 42. Socavación en el puente calculado mediante el Hec Ras Fuente. Radicado CAR No. 08251002171 del 15 de diciembre de 2025- Municipio de Pacho

El valor Ys calculado en el software corresponde a 0.85 m. En el evento de una lluvia de 100 años de recurrencia, la profundidad Ys (Scour Depth) no debe afectar a la cimentación de la estructura. En caso de presentarse mencionado evento, es necesario reestablecer las protecciones laterales planteadas en las especificaciones técnicas del Diseño del Puente que se presentan en el Anexo 3.1. Estudio vehicular:

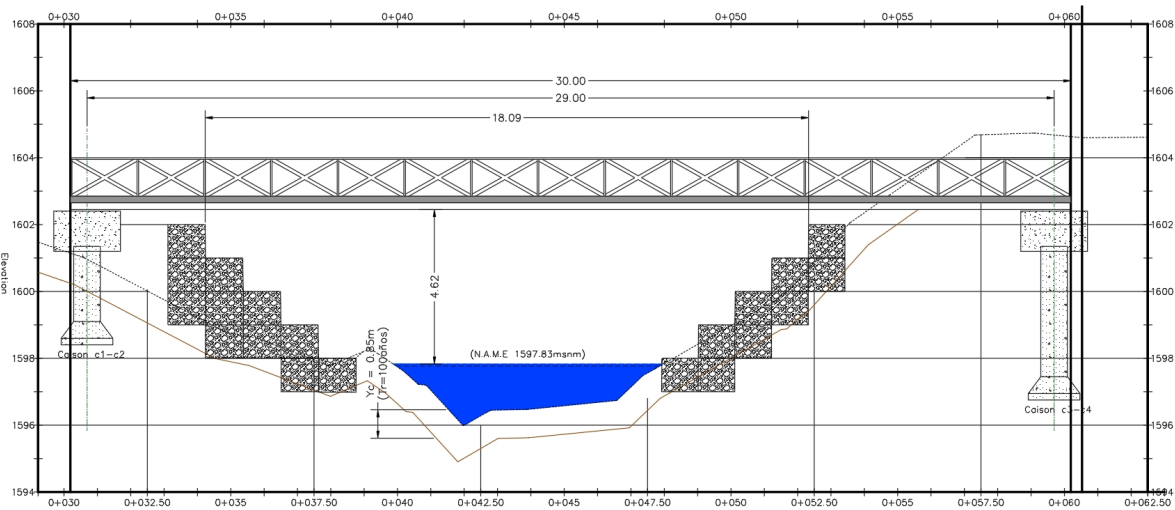


Imagen 43. Socavación en el puente calculado mediante el Hec Ras Fuente. Radicado CAR No. 08251002171 del 15 de diciembre de 2025- Municipio de Pacho



Bogotá D.C, Cundinamarca - Colombia, Av. Esperanza No. 62-49 PS 6; Código Postal 11321
<https://www.car.gov.co> Conmutador: 5801111 Ext: 3403 E-mail: sau@car.gov.co

Los datos personales serán tratados de acuerdo con la Ley 1581 de 2012 y la Resolución CAR 3294 de 2019 y serán utilizados solo para fines misionales de la Corporación

Informe Técnico DTA No. 0726 de 29 ABR. 2026

AUTORIZACION DE OCUPACION DE CAUCE

En el Anexo 3.1, se plantean unas obras para la mitigación de los efectos erosivos en los eventos de lluvia extremos que pueden presentarse en el cauce de la quebrada Narciza.

- Muro en gaviones con una altura de 5 metros, recubiertos en concreto lanzado, proyectando pasamuros de $\varnothing 2''$ para ayudar con la filtración.
- Zanja de Coronamiento: Zanja de coronamiento en la parte alta del talud para recolectar el agua y entregarla al cauce de la quebrada.
- Disipadores de energía: Canal disipador de energía mediante escaleras.

De acuerdo con el manual de drenaje del INVIAS y normatividad complementaria en una estructura como un puente vehicular en el período de retorno para la creciente de diseño es de 100 años, se deberá prever un galibo vertical mínimo 2.0 m, la distancia para el periodo de retorno de 100 años, los resultados evidencian una diferencia de 4.62 metros, en este sentido permite la protección de la estructura inclusive en casos de torrencialidad y arrastre de material solido en la corriente. El análisis Hidráulico de la corriente es realizado a través del Modelo HEC -RAS, una vez verificado el componente técnico el modelo es representativo de las condiciones de estudio, el modelo Permiten analizar y predecir el comportamiento de la corriente en diferentes escenarios fueron evaluadas las condiciones de socavación y son definidas la incorporación de las medidas de mitigación. El modelo da cumplimiento a las condiciones de representatividad de la corriente hídrica. **El usuario da cumplimiento con el requerimiento.**

VI. CONCEPTO TÉCNICO

6.1 Respecto a la verificación de requisitos

Teniendo en cuenta lo evidenciado durante la visita técnica realizada al municipio de Yacopí Cundinamarca identificado con NIT 899.999.475-4 y la revisión de la documentación contenida en el Expediente No. 119745 donde se solicita la Autorización de Ocupación de Cauce – AOC del puente vehicular ubicado sobre la fuente hídrica Quebrada La Narciza en corregimiento de Pasuncha Cundinamarca y conforme a la Verificación del cumplimiento de los requisitos establecidos en el formulario de solicitud de autorización para la construcción de obras de ocupación de cauces y obras hidráulicas (Ley 99/93 – Decreto 2811/74 – Decreto 1076 de 2015 – Acuerdo CAR 010 de 1989), se determina que:

Tabla 4. Verificación Cumplimiento De Requisitos

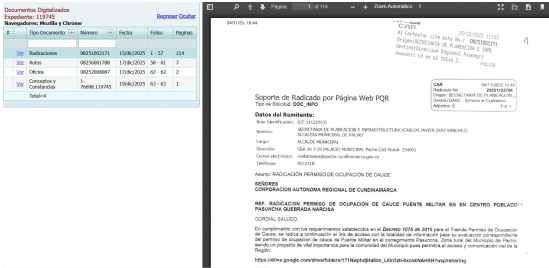
Requisitos para la construcción de obras de ocupación de cauces playas y lechos.				
No.	INFORMACIÓN REQUERIDA	Cumple		OBSERVACIONES
		Si	No	
1	Formulario Solicitud de Ocupación de Cauces, Playas y Lechos.	X		Revisado el expediente No. 120458 se identificó radicado CAR No. .08251002171 del 15 de diciembre de 2025 (3), donde se encuentra el FUN. Además, donde se evidencia el formulario de solicitud presentado para la obra objeto del trámite.



Bogotá D.C, Cundinamarca - Colombia, Av. Esperanza No. 62-49 PS 6; Código Postal 11321
<https://www.car.gov.co> Conmutador: 5801111 Ext: 3403 E-mail: sau@car.gov.co

Los datos personales serán tratados de acuerdo con la Ley 1581 de 2012 y la Resolución CAR 3294 de 2019 y serán utilizados solo para fines misionales de la Corporación

AUTORIZACION DE OCUPACION DE CAUCE

2	Poder debidamente otorgado, cuando se actúe mediante apoderado.	X		Revisando radicado CAR No. 08261000162 del 27 de enero de 2026 se encuentra en el (folio 8),
3	Autorización del propietario o poseedor cuando el solicitante sea mero tenedor.	X		N/A
4	Documentos que acrediten la personería jurídica del solicitante – certificado de existencia y representación legal expedido dentro de los 3 meses inmediatamente anterior a la presentación de la solicitud cuando se trata de persona jurídica.	X		Revisando el radicado No. No. 20251122798 del 04 de noviembre de 2025se evidencia los documentos solicitados como personas jurídicas, en un archivo comprimido.
5	Certificado de libertad y tradición del inmueble expedido dentro de los 3 meses inmediatamente anterior a la presentación de la solicitud.	X		Revisando el radicado No. No. 20251122798 del 04 de noviembre de 2025se evidencia los documentos solicitados como personas jurídicas, en un archivo comprimido.
6	Plano de localización de la fuente hídrica en el área de influencia	X		Revisada la información del radicado CAR No. Radicado CAR No. 20251122798 del 04 de noviembre de 2025, en archivo comprimido.
7	Estudios, presupuestos, planos y memorias de cálculo a construir (Artículo 2.2.3.2.19.6 del Decreto 1076 de 2015)	X		<p>Radicado CAR No. 08251002171 del 15 de diciembre de 2025 y Radicado CAR No. 20251122798 del 04 de noviembre de 2025.</p> <ul style="list-style-type: none"> 57 folios.  <p>The screenshot displays a digital document management interface. On the left, a table titled 'Documentos Digitales' lists various documents with columns for ID, Name, Date, and Pages. The table includes entries for 'Solicitud', 'Acto', 'Censo', 'Comprobante', and 'Total'. On the right, a scanned document is visible, which appears to be a permit application from the 'CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA'. The document contains fields for 'Nombre del Remitente', 'Dirección', 'Teléfono', and 'Correo Electrónico', along with a section for 'Datos del Remitente' and a 'Firma' field. The document is dated '2025-11-27' and has a page number of '1'.</p> <ul style="list-style-type: none"> 1 archivos comprimidos.



Bogotá D.C, Cundinamarca - Colombia, Av. Esperanza No. 62-49 PS 6; Código Postal 11321
<https://www.car.gov.co> Conmutador: 5801111 Ext: 3403 E-mail: sau@car.gov.co

Los datos personales serán tratados de acuerdo con la Ley 1581 de 2012 y la Resolución CAR 3294 de 2019 y serán utilizados solo para fines misionales de la Corporación

AUTORIZACION DE OCUPACION DE CAUCE

Informe Técnico DTA No. 0726 de 29 ABR. 2026

AUTORIZACION DE OCUPACION DE CAUCE

			máximo instantáneo (o al riesgo permisible de que el caudal de diseño sea superado) durante la vida útil de la obra, se identifica una diferencia superior a los 2.5 metros, dando cumplimiento a la normatividad del INVIAS
8	Costos del proyecto, obra o actividad.	X	Revisada la información del radicado CAR No. 08251002171 del 15 de diciembre de 2025.evidenciando en el folio 46.

Fuente: CAR DRRN

6.2. Respecto a la Obra de Puente Militar ubicada sobre la fuente hidrica Quebrada La Narciza, se conceptúa:

La obra corresponde a un Puente vehicular, de características tipo Bailey portátil prefabricado de uso militar, El puente tipo Bailey es un sistema de puente portátil, prefabricado y modular, diseñado originalmente para uso militar, Se caracteriza por su estructura de celosía de acero que se ensambla mediante paneles estandarizados, lo que facilita su transporte y montaje rápido sin necesidad de maquinaria pesada, El puente objeto de la solicitud es de aproximamente 30 metros de largo y 4.80 metros de ancho que es ensamblado en dos vigas principales como soporte a zonas de emergencia, de acuerdo con el estudio de orden estructural se recomienda por el tipo de suelo a través de pilares tipo Caesson y cimentación conforme a las recomendaciones del estudio de suelos y geotecnia, se definen a continuación las coordenadas de origen Nacional de los vértices propuestos:

Vertices	Norte	Este
Vertice No 1	2139450.640	4865025.892
Vertice No 2	2139449.789	4865030.311
Vertice No 3	2139421.181	4865020.220
Vertice No 4	2139420.330	4865024.639

6.3. Respecto al estudio hidrológico

La metodología de estimación de los caudales definida por el usuario cumple con los requerimientos técnicos para la obtención de caudales y representan la cuenca hidrográfica de estudio. El usuario presenta un análisis detallado de la cuenca de estudio.

6.4. Respecto al Estudio Hidráulico



Bogotá D.C, Cundinamarca - Colombia, Av. Esperanza No. 62-49 PS 6; Código Postal 11321
<https://www.car.gov.co> Conmutador: 5801111 Ext: 3403 E-mail: sau@car.gov.co

Los datos personales serán tratados de acuerdo con la Ley 1581 de 2012 y la Resolución CAR 3294 de 2019 y serán utilizados solo para fines misionales de la Corporación

Informe Técnico DTA No. 0726 de 29 ABR. 2026

AUTORIZACION DE OCUPACION DE CAUCE

De acuerdo con el manual de drenaje del INVIAS y normatividad complementaria en una estructura como un puente vehicular en el período de retorno para la creciente de diseño es de 100 años, se deberá prever un galibo vertical mínimo 2.0 m, la distancia para el periodo de retorno de 100 años, los resultados evidencian una diferencia de 4.62 metros, en este sentido permite la protección de la estructura inclusive en casos de torrencialidad y arrastre de material sólido en la corriente. El análisis Hidráulico de la corriente es realizado a través del Modelo HEC -RAS, una vez verificado el componente técnico el modelo es representativo de las condiciones de estudio, el modelo Permiten analizar y predecir el comportamiento de la corriente en diferentes escenarios fueron evaluadas las condiciones de socavación y son definidas la incorporación de las medidas de mitigación. El modelo da cumplimiento a las condiciones de representatividad de la corriente hídrica

6.5. Respecto a las Medidas Compensatorias

El MUNICIPIO DE PACHO Cundinamarca como beneficiario de la autorización de Ocupación de Cauce deberá efectuar una de las medidas de compensación señaladas en la Guía que adopta la Resolución CAR No. 3093 de 2019 “Por la cual se definen las medidas de compensación ambiental en trámites de concesión de aguas, aprovechamiento forestal y autorización de ocupación de cauces en el área de jurisdicción de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca”.

Para definir el tipo de compensación se aplica la metodología definida por la Dirección Técnica Autoridad Ambiental – DTA de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca, así:

Para el presente caso corresponde a un paso elevado; por lo tanto, la afectación sobre el cauce se limita a una obra menor, puntual y que como medida compensatoria a aplicar corresponde la plantación de árboles.

La metodología se basa en los posibles cambios o afectaciones ambientales que se realicen sobre la morfología, biodiversidad y paisaje, asignando un puntaje a cada una de las variables, cuya sumatoria definirá el número de árboles a compensar, de acuerdo con las Tablas No. 10, 11 y 12 (del documento definido por la Dirección Técnica Ambiental - DTA).

Tabla 5. Afectación en la biodiversidad



Bogotá D.C, Cundinamarca - Colombia, Av. Esperanza No. 62-49 PS 6; Código Postal 11321
<https://www.car.gov.co> Conmutador: 5801111 Ext: 3403 E-mail: sau@car.gov.co

Los datos personales serán tratados de acuerdo con la Ley 1581 de 2012 y la Resolución CAR 3294 de 2019 y serán utilizados solo para fines misionales de la Corporación

Informe Técnico DTA No. 0726 de 29 ABR. 2026

AUTORIZACION DE OCUPACION DE CAUCE

Impacto	Descripción	Valoración
Significativo	Cambios evidentes en la morfología del cauce, modificación sustancial de las riberas debido o no a la remoción de material vegetal, corresponde a obras de larga duración, por lo general más de una semana; existe una alteración directa a una deformación de un tramo o sección del cauce en el caso de sistemas lóticos, en sistemas lénticos se puede apreciar la pérdida vegetación hidrófita, exposición de suelos lagunares con alto valor ecológico a nuevas condiciones climatológicas; dependiendo de la magnitud de la obra se pueden generar cambios estructurales en la banca o talud que generen potenciales situaciones de riesgo, hay pérdida de estabilidad, aumento de amenaza de remoción y/o de inundación en las riberas, etc.	5
Moderado	Modificaciones menores en el cauce como resultado de la construcción de la obra, remoción de pequeñas secciones vegetales, no se deforma el cauce, las condiciones de estabilidad de la zona permanecen igual luego de la ejecución de la obra, y ésta pierde notoriedad con el paso del tiempo.	3
Leve	Cambio leve o mínimo del cauce, casi imperceptible (obras muy pequeñas). Existe normalidad y continuidad en los regímenes de caudal o niveles.	1

En el presente proyecto no se contemplan cambios en la morfología del cauce de manera que existe normalidad y continuidad en los regímenes de caudal; por consiguiente, se considera que el paso elevado tiene un impacto Leve con una valoración de 1.

Tabla 6. Afectación en la biodiversidad

Impacto	Descripción	Valoración
Significativo	Corresponde a las afectaciones que sufren directamente las comunidades bióticas asentadas y circundantes al lugar de la obra, debido al tránsito y utilización de maquinaria pesada, generación de ruido excesivo, alteración del equilibrio en términos de calidad ambiental del recurso aire, agua y suelo; por otro lado, al remover secciones de tierra, se pueden generar aportes de sedimentos al cuerpo hídrico, generando cambios hidrobiológicos y de contaminación (turbiedad, olor, color, en general cambios físico-químicos); hay remoción de cobertura vegetal, pérdida de nutrientes y/o alteración en el tránsito cotidiano de especies de fauna silvestre, pérdida de conectividad, afectación de hábitats de especies, disminución de poblaciones de fauna. Se debe evaluar si el sitio se encuentra dentro de una zona protegida, lo cual es un atenuante de la valoración de las afectaciones por biodiversidad, estableciendo de acuerdo a la zonificación si la obra se sitúa en áreas con fines de conservación, preservación o restauración según los determinantes ambientales evaluados.	5
Moderado	Corresponde a obras que aun cuando no se utiliza maquinaria grande, y no hay movilizaciones de grandes grupos de obreros, se generan afectaciones en el medio, hay un pequeño aporte de sedimentos a la corriente, puede haber contaminación por residuos en sitio de la obra o en los accesos al sitio, puede haber remoción menor de biomasa, sin embargo por ser obras de rápida ejecución (alrededor de una semana) no se alteran horarios de tránsito de especies ni se coloca en riesgo la concurrencia o el relacionamiento de las comunidades bióticas.	3
Leve	Cambio leve o mínimo sobre el entorno ambiental, obras rápidas de unos pocos días (menor a una semana), utilizando instrumentos artesanales no pesados, que no generan un ruido excesivo. El ecosistema se conserva en estructura y composición, no hay afectación en la prestación de servicios ecosistémicos. Las relaciones tróficas perduran al igual que los ciclos biogeoquímicos.	1

La construcción del paso elevado puede generar pequeñas pérdidas de biomasa e incorporación pequeña de sedimentos a alguno de los cauces, sin embargo, no se afecta tránsito de especies o alteraciones en el ecosistema. Se considera un impacto ponderado con valoración de 3.



Bogotá D.C, Cundinamarca - Colombia, Av. Esperanza No. 62-49 PS 6; Código Postal 11321
<https://www.car.gov.co> Conmutador: 5801111 Ext: 3403 E-mail: sau@car.gov.co

Los datos personales serán tratados de acuerdo con la Ley 1581 de 2012 y la Resolución CAR 3294 de 2019 y serán utilizados solo para fines misionales de la Corporación

Informe Técnico DTA No. 0726 de 29 ABR. 2026

AUTORIZACION DE OCUPACION DE CAUCE

Tabla 7. Cambios en la escena paisajística

Impacto	Descripción	Valoración
Significativo	Hay una pérdida de naturalidad del área de afectación, sensación de un ambiente antropogénico, cambio en la panorámica del sector y sus alrededores, obstaculización en el ejercicio de la contemplación del sitio de la obra o desde éste hacia el relieve de la zona, puede haber pérdida de sombra por remoción de biomasa de tipo arbustivo, lo cual puede afectar algunos servicios ecosistémicos que presta el ecosistema.	5
Moderado	La alteración es menor, sin embargo, existen cambios que perduran en el tiempo, infraestructuras pequeñas que harán parte de la escena paisajística en adelante, hay pérdida de calidad en la sensación de ambiente natural.	3
Leve	Cambio leve o mínimo del paisaje, el sitio se conserva ecológicamente en términos de calidad ambiental (aire, agua, suelo), subsiste la riqueza, el goce, disfrute y armonía entre las especies, por lo general son obras muy pequeñas de fácil asimilación por parte del espectador debido a que no generan cambios o éstos no son evidentes; la composición del entorno natural luce inalterada tanto para el hombre como para las comunidades bióticas.	1

La alteración de la escena paisajística, aunque es pequeña perdurará en el tiempo debido a la naturaleza de la obra, por cuanto esta será parte del paisaje una vez se construya y por tanto se perderá la sensación de ambiente natural. Se considera un impacto moderado con valoración de 3.

Luego de evaluar los impactos considerados, se efectúa la valoración teniendo una sumatoria de 7 y tomando como referencia la siguiente tabla, se obtiene que se deben sembrar 50 árboles.

Valoración de la afectación (resultados posibles)	Número de árboles a compensar.
15	500
13	350
11	200
9	100
7	50
5	25
3	10

Tabla 8. Valoración ambiental/ Numero de árboles a compensar Fuente: CAR DRRN

Conforme lo anterior, el MUNICIPIO DE PACHO Cundinamarca deberá realizar como medida de compensación la siembra de cincuenta (50) individuos arbóreos pertenecientes a especies nativas del sector con el fin de enriquecer áreas periféricas al cauce de la fuente hídrica Quebrada La Narciza.

En caso de que no sea posible reforestar en el sitio propuesto, el beneficiario de la ocupación de cauce deberá proponer lugares alternos correspondientes a fuentes hídricas del municipio de Pacho.

La siembra debe tener uso exclusivo protector y se debe garantizar el mantenimiento del 100% de los individuos. El mantenimiento debe tener como objeto la sobrevivencia y desarrollo de al menos el 90% de los individuos con crecimiento mínimo de 1,5 m de altura o hasta transcurrir 3 años, para lo cual debe realizar todas las prácticas culturales necesarias (plateo, fertilización, control de malezas, control fitosanitario, etc.). La obligación de siembra



Bogotá D.C, Cundinamarca - Colombia, Av. Esperanza No. 62-49 PS 6; Código Postal 11321
<https://www.car.gov.co> Conmutador: 5801111 Ext: 3403 E-mail: sau@car.gov.co

Los datos personales serán tratados de acuerdo con la Ley 1581 de 2012 y la Resolución CAR 3294 de 2019 y serán utilizados solo para fines misionales de la Corporación

Informe Técnico DTA No. 0726 de 29 ABR. 2026

AUTORIZACION DE OCUPACION DE CAUCE

se debe realizar en un término no superior a 3 meses, una vez quede ejecutoriado el acto administrativo que otorga la Autorización de Ocupación de Cauce.

Se recomienda sembrar las siguientes especies Balso (*Ochroma pyramidale*) Cambulo (*Erythrina fusca*), Yarumo (*Cecropia teleincana*), Gualanday (*Jacaranda caucana*), u otras que se consideren nativas y que tengan como vocación la protección de las cuencas hídricas. Se deberá sembrar al menos tres especies diferentes.

VII. RECOMENDACIONES

A partir del análisis y evaluación realizado en el presente informe se hace necesario que el área Jurídica de la Dirección Regional Rionegro, estudie la procedencia legal y realice las acciones que considere pertinentes, teniendo en cuenta las siguientes recomendaciones técnicas:

7.1. MEMORIAS DE CALCULO: APROBAR los planos, diseños y documentación técnica presentada por el Usuario MUNICIPIO DE PACHO - CUNDINAMARCA, NIT 899.999.475-4, a través de su representante legal CARLOS JAVIER DÍAZ SÁNCHEZ identificado con la cédula de ciudadanía No. 11.522.753, para la construcción de *un Puente vehicular, de características tipo Bailey portatil prefabricado de uso militar, El puente tipo Bailey es un sistema de puente portátil, prefabricado y modular, diseñado originalmente para uso militar, Se caracteriza por su estructura de celosía de acero que se ensambla mediante paneles estandarizados, lo que facilita su transporte y montaje rápido sin necesidad de maquinaria pesada de 30 metros de largo y 4.80 metros de ancho y altura de 6.9 metros aproximadamente, incluida la cimentación y medidas de mitigación, en las siguientes coordenadas de origen Nacional:*

Vertices	Norte	Este
Vertice No 1	2139450.640	4865025.892
Vertice No 2	2139449.789	4865030.311
Vertice No 3	2139421.181	4865020.220
Vertice No 4	2139420.330	4865024.639

Sobre la fuente hídrica denominada Quebrada La Narciza, corregimiento de Pasuncha en el municipio de Pacho Cundinamarca.

Se debe garantizar las cotas identificadas en el plano de implantación que dan cumplimiento a la normatividad del INVIAS:

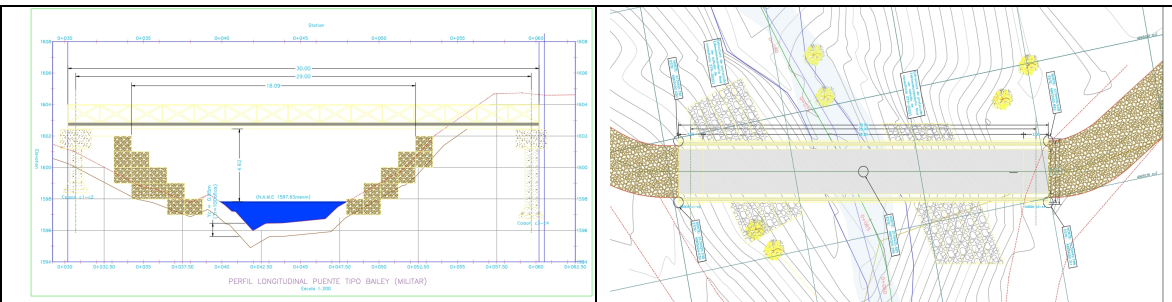


Imagen 44. Coordenadas de Vertices y Galibo Fuente. Radicado CAR No. 08251002171 del 15 de diciembre de 2025- Municipio de Pacho



Bogotá D.C, Cundinamarca - Colombia, Av. Esperanza No. 62-49 PS 6; Código Postal 11321
<https://www.car.gov.co> Conmutador: 5801111 Ext: 3403 E-mail: sau@car.gov.co

Los datos personales serán tratados de acuerdo con la Ley 1581 de 2012 y la Resolución CAR 3294 de 2019 y serán utilizados solo para fines misionales de la Corporación

Informe Técnico DTA No. 0726 de 29 ABR. 2026

AUTORIZACION DE OCUPACION DE CAUCE

7.2 Por la naturaleza del proyecto y el tipo de obras de ocupación de cauce presentadas por el MUNICIPIO DE PACHO – CUNDINAMARCA NIT 899.999.475-4, la Autorización de Ocupación de Cauce es de orden PERMANENTE para las obras denominadas “Puente Militar tipo Bailey”

7.3 Advertir que la responsabilidad del manejo y funcionamiento adecuado de la zona de intervención y los daños o perjuicios por concepto de las obras a ejecutar en las coordenadas descritas y su área de influencia serán totalmente del MUNICIPIO DE PACHO - CUNDINAMARCA, NIT 899.999.475-4 representado legalmente por CARLOS JAVIER DÍAZ SÁNCHEZ identificado con la cédula de ciudadanía No. 11.522.753.

7.4 Informar que, en lo referente a la estabilidad de la obra, esta Corporación no emite concepto alguno por ser exclusiva prerrogativa del contratante, contratista, y/o del MUNICIPIO DE PACHO – CUNDINAMARCA NIT 899.999.475-4.

7.5 Las obras autorizadas en el numeral anterior estarán condicionadas al cumplimiento por parte de la MUNICIPIO DE PACHO – CUNDINAMARCA, NIT 899.999.475-4., de las siguientes obligaciones:

7.5.1 Construir las obras autorizadas sobre la fuente hídrica denominada quebrada La Narciza en un plazo de un (1) año, el cual podrá ser prorrogado previa solicitud por parte del usuario.

7.5.2 Informar previamente a la Corporación, la fecha de inicio de las obras autorizadas, a fin de realizar el seguimiento respectivo, así como la fecha de Finalización de las mismas para proceder al recibo a satisfacción por parte de la CAR de la obra de conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.3.2.19.5 y 2.2.3.2.19.16 del Decreto 1076 de 2015.

7.5.3 Ejecutar las medidas para el manejo de aguas superficiales y ceñirse a la información presentada y evaluada. No se contempla ni aprueba el vertimiento o descarga de ningún tipo de flujo de agua, material o sustancia que pueda generar cualquier tipo de afectación hídrica sobre la fuente hídrica denominada quebrada Sabaneta, y en caso de presentarse alguna contingencia deberá informarse de inmediato a la Corporación.

7.5.4 La beneficiaria de la autorización de ocupación de cauce e intervención de la ronda de la fuente hídrica, deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

- Suspender las actividades e informar de manera inmediata a la Corporación en caso de detectarse durante el tiempo de ejecución de la obra y puesta en marcha, efectos ambientales no previstos, para que ésta determine y exija las medidas correctivas, que considere necesarias, sin perjuicio de las prevenciones que deba tomar el mismo beneficiario, para impedir la degradación del medio ambiente.
- Construir la obra de acuerdo con las dimensiones, características y diseños presentados.
- Cualquier cambio que se requiera realizar a las mismas, deberá previamente ser presentado a la Corporación, para su respectiva evaluación y aprobación.



Bogotá D.C, Cundinamarca - Colombia, Av. Esperanza No. 62-49 PS 6; Código Postal 11321
<https://www.car.gov.co> Conmutador: 5801111 Ext: 3403 E-mail: sau@car.gov.co

Los datos personales serán tratados de acuerdo con la Ley 1581 de 2012 y la Resolución CAR 3294 de 2019 y serán utilizados solo para fines misionales de la Corporación

Informe Técnico DTA No. 0726 de 29 ABR. 2026

AUTORIZACION DE OCUPACION DE CAUCE

- Restablecer luego de construida la estructura, los sitios intervenidos y zona aledaña a la fuente hídrica de acuerdo a las condiciones actuales, y que por supuesto admitan tales acciones.

7.5.5 Dar un manejo adecuado y observar los lineamientos y recomendaciones estipulados en la normatividad ambiental expedida por el Ministerio del Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible, y la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca – CAR, a los residuos o escombros producto de la ejecución de la obra.

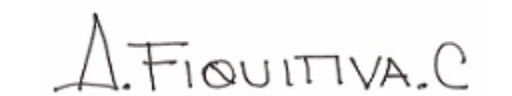
7.5.6 Garantizar en todo momento el libre discurrir de las aguas.

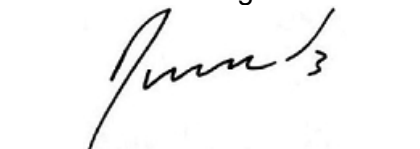
7.5 Anexar el presente informe al Expediente No. 119745 y remitir al área Jurídica de la Dirección Regional Rionegro, para que desde allí se adelanten las acciones que se consideren pertinentes en el marco de la normativa ambiental.

Es el informe,


GINA MILENA CASTAÑEDA MOLINA
Elaboró. Contratista - DRRN


LINA PAOLA GARCÍA SEGURA
Contratista - DTA


ALEJANDRO FIQUITIVA CASALLAS
VoBo. Director Regional - DRRN


ALBERTO ACERO AGUIRRE
VoBo. Director Operativo - DTA

Expediente: 119745



Bogotá D.C., Cundinamarca - Colombia, Av. Esperanza No. 62-49 PS 6; Código Postal 11321
<https://www.car.gov.co> Conmutador: 5801111 Ext: 3403 E-mail: sau@car.gov.co

Los datos personales serán tratados de acuerdo con la Ley 1581 de 2012 y la Resolución CAR 3294 de 2019 y serán utilizados solo para fines misionales de la Corporación



Informe Técnico DTA No. 0726 de 29 ABR. 2026

AUTORIZACION DE OCUPACION DE CAUCE

Radicado: 08251002171 del 15/diciembre/2025



Bogotá D.C., Cundinamarca - Colombia, Av. Esperanza No. 62-49 PS 6; Código Postal 11321
<https://www.car.gov.co> Conmutador: 5801111 Ext: 3403 E-mail: sau@car.gov.co

Los datos personales serán tratados de acuerdo con la Ley 1581 de 2012 y la Resolución CAR 3294 de 2019 y serán utilizados solo para fines misionales de la Corporación